



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMA

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Organización: Organización Interprofesional del Vino de España	NIF: G87595328
Correo Electrónico: <a href="mailto:direccion@oive.org">direccion@oive.org</a>	Teléfono: +34 912 903 234
Dirección Oficina: Calle José Abascal 44, 1º	Código Postal: 28003

### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: Fernando	NIF: 1[REDACTED]Q
Apellidos: Ezquerro Cuevas	
Correo Electrónico: <a href="mailto:direccion@oive.org">direccion@oive.org</a>	Teléfono: +34 912 903 234
Dirección: Calle José Abascal 44, 1º	Código Postal: 28003

### 3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Certificación del acta del órgano competente que adoptó el acuerdo de solicitud de extensión de la norma.
- Texto íntegro del acuerdo.
- Período de vigencia que se propone.
- Certificado que acredite que el acuerdo cuenta con el respaldo exigido
- Baremo refrendado por la organización.
- Memoria justificativa y económica que fundamente la extensión de normas.
  
- Certificación del acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la extensión de norma.
- Otra documentación (especificar...). Estatutos de la organización

**Los modelos aquí referidos que se ofrecen en la sede son modelos recomendables para facilitar la información necesaria.**



El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.

Firmado digitalmente por  
██████████ ANGEL FERNANDO  
EZQUERRO (R: G87595328)  
Fecha: 2024.01.16 11:15:21  
+01'00'

En Madrid, a 16\_de enero\_de 2024.

(Firma)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**  
**Paseo Infanta Isabel, 1**  
**28071 Madrid**

#### Política de protección de datos de carácter personal

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de la Industria Alimentaria: [dgia@mapa.es](mailto:dgia@mapa.es)

Delegado de Protección de datos: [bnz-DPD@mapa.es](mailto:bnz-DPD@mapa.es)

2. **Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados, exclusivamente, para la revisión y evaluación de la documentación presentada derivada de la exigencia normativa prevista en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>

## Certificado de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la solicitud extensión de norma 2024-2029

D. Juan Fuente Rus, con DNI 4. [REDACTED]-V, como Secretario de la Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ José Abascal, 44 – 1º, 28003 de Madrid, con CIF G-87595328, reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria mediante la Orden AAA/2502/2014, de 23 de diciembre, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Certifica

Que con fecha 14 de diciembre de 2023 se celebró Asamblea General Extraordinaria de la Organización Interprofesional del Vino de España, previa convocatoria con carácter urgente, con quorum para su celebración y adopción de acuerdos

En el marco de la misma, a propuesta de la Junta Directiva, se aprobó el proyecto de extensión de norma para cinco campañas vitivinícolas dentro del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2029, así como su presentación y tramitación ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El respaldo al citado proyecto fue del 100% de la rama de producción y el 85,27% de la rama de transformación/comercialización. En detalle, la extensión de norma 2024-2029 se aprobó con los votos afirmativos de las organizaciones FEV, Cooperativas Agroalimentarias de España, COAG, UPA y ASAJA, y el voto en contra de AEVE.

Detalle del respaldo por organización

Rama producción		Rama transformación/comercialización	
Organización	% Votos SI	Organización	% Votos SI
CAE	26%	CAE	23,90%
ASAJA	24,67%	FEV	61,37%
UPA	24,67%	AEVE (VOTO NO)14,73%	-
COAG	24,67%		
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>85,27%</b>

El proyecto de extensión de norma quedó aprobado en los siguientes términos en lo referente a los mecanismos y procedimientos de control y seguimiento de la extensión de norma:

*“La OIVE, a través de su Junta Directiva, es la responsable del seguimiento y control de las aportaciones económicas establecidas en esta Extensión de Norma.*

*OIVE tiene constituida una Comisión Técnica para dar apoyo a la Junta Directiva, que podrá dotarse de los soportes organizativos necesarios para tal fin, buscando soluciones viables, eficaces y del menor coste*

posible. Debido a los datos sensibles que va a manejar, la Comisión se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.

Cuando se detecte una situación de irregularidad tipificada como falta por incumplimiento de pago de la aportación económica obligatoria, la Junta Directiva de la interprofesional procederá a la información y requerimiento de pago a la entidad infractora de la falta por incumplimiento de la obligación de pago derivada de la extensión de norma, estableciendo un plazo para la realización del mismo, transcurrido el cual le será exigible por los procedimientos legalmente previstos.

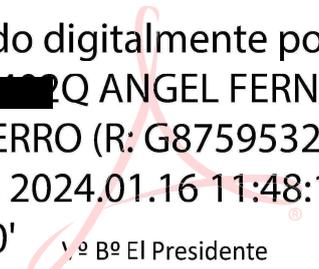
En el supuesto de que se detecten incumplimientos de la extensión de norma, OIVE podrá denunciar los casos a la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y a la autoridad competente nacional o autonómica, pudiéndose iniciar, a su vez, un procedimiento judicial por impago de las cuotas correspondientes.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)."

Y para que conste, firmo el presente certificado en Madrid a 15 de enero de 2024.



El Secretario  
D. Juan Fuente

Firmado digitalmente por  
██████████ Q ANGEL FERNANDO  
EZQUERRO (R: G87595328)  
Fecha: 2024.01.16 11:48:17  
+01'00'   
D. Fernando Ezquerro Cuevas

## Certificado de acreditación del respaldo exigido al acuerdo de extensión de norma

D. Juan Fuente Rus, con DNI 4. [REDACTED]-V, como Secretario de la Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ José Abascal, 44 – 1º, 28003 de Madrid, con CIF G-87595328, constituida el 30 de julio del año 2014, reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria del sector del Vino de España por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación AAA/2502/2014, de 23 de diciembre 2014, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 606538.

### Certifica

Que, de acuerdo con la información aportada por las organizaciones integrantes de OIVE, de acuerdo con el artículo 2. c. del Real Decreto 705/197, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, relativo al baremo de establecimiento del grado de implantación/representatividad de las organizaciones miembro de la OIA, de acuerdo a los estatutos de OIVE, a fecha 18 de abril de 2023, están representados los intereses del 84,01% de la producción y el 88,5% de la transformación/comercialización.

Se adjunta tabla con los socios de cada rama y el reparto de la representación dentro de la OIA.

Estado de la Representatividad y de la Implantación de OIVE							
Rama Producción				Rama Transformación/ Comercialización			
Integrante	% Representatividad dentro de la rama	% Voto	% Representatividad dentro del sector	Integrante	% Representatividad dentro de la rama	% Voto	% Representatividad dentro del sector
Cooperativas Agroalimentarias de España	26	26	21,84	Cooperativas Agroalimentarias de España	23,9	23,9	21,15
ASAJA	24,67	24,66	20,72	FEV	61,37	61,37	54,31
UPA	24,67	24,66	20,72	AEVE	14,73	14,73	13,04
COAG	24,67	24,66	20,72				
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>84,01</b>	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>88,5</b>

Según prevén los estatutos de OIVE, en su artículo 11, el baremo para la determinación de la representatividad de las organizaciones miembros de OIVE es, para cada rama, el que sigue:

*“Rama de producción: se asignará el grado de representatividad en función del porcentaje de la superficie de viñedo que cada organización represente.*

*Rama de transformación/comercialización: se asignará el grado de representatividad en función del porcentaje de la facturación de las ventas de vino puestas al consumo alcanzado en el último año disponible por cada organización miembro”.*

Y, para que así conste, firmo el presente Certificado en Madrid, a 15 de enero de 2024.



El Secretario  
D. Juan Fuente Rus

Firmado digitalmente por  
██████████ Q ANGEL FERNANDO  
EZQUERRO (R: G87595328)  
Fecha: 2024.01.16 11:29:10  
+01'00'  
Vº Bº El Presidente  
D. Fernando Ezquerro Cuevas

## Certificado acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y respaldo del mismo, en la que se aprueba la extensión de norma 2024-2029

D. Juan Fuente Rus, con DNI 4. [REDACTED]-V, como Secretario de la Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ José Abascal, 44 – 1º, 28003 de Madrid, con CIF G-87595328, reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria mediante la Orden AAA/2502/2014, de 23 de diciembre, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### Certifica

Que con fecha 14 de diciembre de 2023 se celebró Asamblea General Extraordinaria de la Organización Interprofesional del Vino de España, previa convocatoria con carácter urgente, con quorum para su celebración y adopción de acuerdos

En el marco de la misma, a propuesta de la Junta Directiva, se aprobó el proyecto de extensión de norma para cinco campañas vitivinícolas dentro del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2029, así como su presentación y tramitación ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El respaldo al citado proyecto fue del 100% de la rama de producción y el 85,27% de la rama de transformación/comercialización. En detalle, la extensión de norma 2024-2029 se aprobó con los votos afirmativos de las organizaciones FEV, Cooperativas Agroalimentarias de España, COAG, UPA y ASAJA, y el voto en contra de AEVE.

Detalle del respaldo por organización

Rama producción		Rama transformación/comercialización	
Organización	% Votos SI	Organización	% Votos SI
CAE	26%	CAE	23,90%
ASAJA	24,67%	FEV	61,37%
UPA	24,67%	AEVE (VOTO NO)14,73%	-
COAG	24,67%		
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>85,27%</b>

El proyecto de extensión de norma quedó aprobado en los siguientes términos:

### Extensión de norma OIVE 2024-2029

#### Objeto

Se aprueba la solicitud de extensión de normas al conjunto del sector del vino, del acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial y desarrollar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, con aportaciones

económicas para financiar las mismas de los operadores del sector vitivinícola en España. Se adopta al mismo tiempo el compromiso de buena gestión de los fondos y continua comunicación a los operadores.

## Periodo de vigencia

5 campañas vitivinícolas. Desde la campaña vitivinícola 2024/25 hasta la 2028/29, comenzando el 1 de agosto de 2024 y finalizará el 31 de julio de 2029.

## Actividades a desarrollar

En julio de 2022 se presentaba el Plan Estratégico del sector vitivinícola español 2022-2027, impulsado por OIVE. El documento es el fruto de un exhaustivo proceso de investigación y análisis que contó con la participación y consenso de todos los agentes del sector. con la elaboración de este plan se definen cinco ejes principales de actuación centrados en incrementar el valor del conjunto del sector y su mejor funcionamiento, dos ejes transversales y 3 complementarios.

El desarrollo de los ejes estratégicos definidos permitirá posicionar a España como un referente vitivinícola mundial e impulsar una espiral virtuosa de generación de valor en todo el sector. Para ello cabe destacar también la importancia del papel de OIVE como herramienta al servicio del sector y contribuir a que todos los agentes de la cadena de valor estén alineados en los objetivos y actuaciones.

**Este Plan Estratégico constituye la base de la hoja de ruta de OIVE en el siguiente periodo de extensión de norma a iniciarse el 1 de agosto de 2024.** Los ejes estratégicos de actuación del citado Plan son los que siguen:



Es por ello que en las actuaciones a poner en marcha se han tenido en cuenta estas líneas estratégicas a acometer para la mejora del sector. Además de lo anterior, se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en la anterior y presente etapa de OIVE, por lo que la propuesta de actuaciones se articula siguiendo la estructura de la extensión de norma actualmente vigente. Igualmente, se referencian las actividades a la

normativa que regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, con las actuaciones que pueden acometer estas. Todo ello se resume en el siguiente cuadro de líneas de actuación.

Línea Actuación		Referencia Ejes Plan estratégico	Art 3 Ley 38/1994 OIA's
<b>PROMOCIÓN, MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA IMAGEN E INFORMACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL Y SUS PRODUCTOS</b>			
Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.	Campañas de promoción e información en el mercado interior, incluyendo fomento del consumo moderado. Formación (profesional y a consumidor) para la mejora del conocimiento de los productos del sector. Fomento del enoturismo.	<b>E1-</b> Imagen y Valor exportaciones y consumo interior <b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad (todas sus vertientes) <b>E5-</b> Enoturismo <b>E8 -</b> Formación	f) h) q)
Comunicación e imagen para puesta en valor del sector Vitivinícola español	Imagen sector y promoción: sostenible, "saludable", responsable, importancia económica, motor entorno rural, enoturismo...	<b>E1-</b> Imagen y Valor exportaciones y consumo interior <b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad (todas sus vertientes) <b>E4-</b> Vino parte de un estilo de vida saludable <b>E5-</b> Enoturismo	f) h) m)
Promoción e información mercados exteriores para mejora de imagen	Promoción e información en mercados exteriores para mejorar la imagen, el conocimiento de los vinos de España en el exterior y su posicionamiento, para un aumento del valor de los mismos. La inversión (deseable) se completará con subvenciones	<b>E1-</b> Imagen y Valor exportaciones y consumo interior	f) h)
Responsabilidad social sectorial	Fomento y difusión en el sector y a lo largo de la cadena de valor de prácticas de comunicación responsable en base al Código de Comunicación Comercial del Vino	<b>E4-</b> Vino parte de un estilo de vida saludable <b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad (social y económica)	f)
<b>INTELIGENCIA ECONÓMICA</b>			
Información mercados y estudios	Mejora de la información a disposición de los operadores sobre mercados y consumidores  Importancia del sector, costes de producción, etc...	<b>E2-</b> Equilibrio sector, rentabilidad, competitividad <b>E7-</b> Generar Inteligencia Económica relevante a la cadena de valor	a) b) h) p)
Cooperación internacional, barreras, ....	Acciones accesos mercados Comité FR, ES, IT	<b>E6-</b> Defender y Coordinar al sector <b>E7-</b> Generar Inteligencia Económica relevante a la cadena de valor	a) b) g)

VERTEBRACIÓN SECTORIAL			
Mejora del funcionamiento interno del sector. Medidas de calidad y estabilidad	Modelos de contratos y otras actuaciones que doten de transparencia al funcionamiento de la cadena de valor del vino e impulsen su competitividad. Norma de comercialización, mejoras de control, etc...	<b>E2-</b> Equilibrio sector, rentabilidad, competitividad	a) b) g) h) i) o) p) q)
Estrategia sectorial	Aplicación plan estratégico, fomento sinergias entre sectores clave, ....	<b>E1 a E7</b>	a) b)
I+D+i Y FORMACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO			
Sostenibilidad Medioambiental	Fomento y/o impulso de proyectos I+D+i de adaptación/mitigación al cambio climático. Proyectos, Estudios y Manuales buenas prácticas mejora de las prácticas medioambientales en el sector vitivinícola.	<b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad <b>E8-</b> Formación y retención de talento <b>E9-</b> Digitalización <b>E10-</b> Innovación	a) c) d) e) h) l) m) n) q)
Vino y salud	Fomento y/o impulso de proyectos I+D+i sobre efectos del consumo de vino en la salud	<b>E4-</b> Vino parte de un estilo de vida saludable <b>E10-</b> Innovación	d) f)
I+D+i	Fomento I+D+i, difusión de resultados, impulso proyectos propios, formación, digitalización	<b>E8-</b> Formación y retención de talento <b>E9-</b> Digitalización <b>E10-</b> Innovación	c) d) e) h) l) m) n) o) q)
GESTION EXTENSION NORMA			
Gestión Extensión de norma, comunicación a operadores	Buen gobierno y transparencia en la puesta en marcha y gestión de la extensión de norma. Actuaciones de difusión de información a los operadores del sector sobre la aplicación de los fondos recibidos y objetivos alcanzados.	<b>E6</b>	a) b)

### Aportaciones de los operadores

Para la financiación de las actuaciones que se considera necesario poner en marcha para la mejora del sector, se hace necesario establecer aportaciones económicas obligatorias de los operadores del sector vitivinícola, que se devengarán dentro del periodo de vigencia establecido. En los siguientes apartados se explica el funcionamiento del mecanismo de recaudación, las cuotas, el presupuesto necesario y la recaudación prevista.

## Sujetos obligados

Se contemplan dos tipos:

- a) Obligados a declaraciones de INFOVI. Los productores y almacenistas de vino o los propietarios de las existencias de vino que no sean consumidores privados o minoristas. A estos efectos se considerarán minoristas las personas que ejerzan profesionalmente una actividad económica lucrativa que implique la venta de vino en pequeñas cantidades directamente al consumidor, excluidos los que utilicen bodegas equipadas para el almacenamiento y el envasado de los vinos en grandes cantidades.
- b) Otros. Las personas físicas o jurídicas no comprendidas en el apartado anterior que comercialicen en el mercado doméstico vino de origen no español.

## Productos sujetos y exenciones

Las cuotas se aplican a todo el vino comercializado en España destinado tanto al mercado doméstico como a exportación, independientemente del origen del mismo.

La cuota se devenga, con carácter general, en el momento de la salida del vino vendido de las instalaciones donde esté depositado, siempre que dicho movimiento se realice dentro del periodo de vigencia de la extensión de norma y con independencia del año de producción del vino y del origen.

Se establecen dos cuotas diferentes: una sobre la comercialización de vino a granel y otra sobre la comercialización del vino envasado, que se devengan dentro del periodo de vigencia establecido.

OIVE emitirá una factura a los obligados al pago por el importe de las cuotas devengadas

Las cantidades de vino destinadas a la elaboración de otros productos a base de vino (sangría, tinto de verano, vinos aromatizados), declarados en el cuadro de salidas como “operaciones propias” en el Anexo III del Real Decreto de Declaraciones Obligatorias en el sector vitivinícola, tienen la consideración de vino vendido a granel a efectos de aplicación de la cuota.

Tienen exención de cuota sobre el vino entregado a destilación, vinagrería y las devoluciones comerciales.

Adicionalmente se aplica “exención” a los movimientos interno de vino entre bodegas de un mismo grupo. Esto es, en el caso de las bodegas que integren la oferta de su vino a través de una entidad integradora o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, cualquiera que fuese la naturaleza jurídica de éstas, los movimientos o transacciones de vino desde las bodegas a su entidad integradora o entre sí se considerarán de carácter interno, y por tanto, no devengarán cuota. En ningún caso se contempla dentro de estos casos la vinculación exclusivamente comercial proveedor-cliente. Para poder acogerse a este régimen, la entidad integradora o grupo empresarial estará obligada a comunicar a OIVE la relación completa de sus bodegas vinculadas societariamente. Una vez iniciada la vigencia de la presente orden de extensión de norma, se mantendrá invariable a lo largo de todo el año la misma relación de integración, aunque podrá actualizarse para años sucesivos, siempre a través de la OIVE.

En el caso de que todas o parte de las operaciones internas derivaran en una empresa vinculada no obligada a estar inscrita en el REOVI y, por tanto, a efectuar las declaraciones establecidas en el Real Decreto 739/2015, se identifica ante el Servicio de Gestión de Extensión de Norma este hecho y presentar propuesta de identificación de las obligaciones de cuota.

En cualquier caso, el obligado al pago de las cuotas será el propietario del vino que realiza la venta en el momento de la salida de las instalaciones donde está depositado.

En el caso de los productores cuya producción de vino y mosto sea inferior a 1.000 hectólitros, el pago del importe de las cuotas debidas se realizará una única vez por año en un plazo máximo de treinta días después de la emisión de la factura correspondiente a la declaración obligatoria de vino del mes de agosto, que acumula los datos de toda la campaña.

Con objeto tanto de favorecer a los operadores más pequeños del sector por su contribución a la sostenibilidad del sector y al dinamismo de los entornos rurales, como de aplicar los principios de buena gestión económica, aquellos operadores que generen una obligación de cuota igual o inferior a 20 €/campaña, quedan exentos de pago de la misma. Estos operadores podrán ser tanto los obligados a declaración mensual (Los almacenistas y los productores cuya producción media de vino y mosto sea mayor o igual a 1.000 hl), como los operadores de factura anual (Los productores con producción media de vino y mosto inferior a 1.000 hl) a los efectos de INFOVI. Para los obligados declaración mensual que generen micro importes que se estime entrarían en el supuesto mencionado, dichos importes se retendrán hasta el final de la campaña, con objeto de determinar si procede la emisión de factura conforme al acuerdo mencionado

Las cuotas toman en consideración al conjunto de operadores de la cadena de valor del vino hasta su puesta en el mercado e incluyen la producción de uva destinada a vinificación y la elaboración de los productos y guardan proporcionalidad en relación con su valor añadido.

El pago del importe de las aportaciones económicas obligatorias se realizará por los obligados al pago en el plazo máximo de treinta días después de la emisión de la factura correspondiente a cada declaración obligatoria de vino establecida.

Los pagos se realizarán mediante transferencia o domiciliación bancaria a la cuenta corriente dispuesta a tal efecto por OIVE. En ningún caso se admitirá como forma de pago válida pagarés que tengan un vencimiento superior a treinta días desde la fecha de emisión de la factura. Se permitirá la agrupación trimestral de facturas para aquellos operadores que así lo soliciten a OIVE.

OIVE elaborará instrucciones detalladas destinadas a los operadores del sector para el correcto funcionamiento del proceso de recaudación

### **Remanente de la presente extensión de norma**

Aplicando el Artículo 8.1 de la Orden AAA/806/2019<sup>1</sup>, los recursos generados durante la vigencia de esta segunda extensión de norma, se reportarán al siguiente periodo y serán aplicados en las mismas líneas de actuación y proyectos para los que fueron recabados originalmente, es decir los contemplados en la Orden AAA/806/2019. De esta manera, se hace un uso responsable de los fondos, si estos no han podido ser aplicados. Este mismo mecanismo se propone para ser recogido en la Orden Ministerial a preparar con la tercera extensión de norma de cara a un siguiente periodo.

### **Control de aportaciones**

La OIVE, a través de su Junta Directiva, es la responsable del seguimiento y control de las aportaciones económicas establecidas en esta Extensión de Norma.

---

<sup>1</sup> Si, transcurrido el período de vigencia de la Extensión de Norma existiese un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, podrán destinarse a financiar las actividades de la OIVE que se recojan en una nueva Extensión de Norma o en la prórroga de la presente.

OIVE tiene constituida una Comisión Técnica para dar apoyo a la Junta Directiva, que podrá dotarse de los soportes organizativos necesarios para tal fin, buscando soluciones viables, eficaces y del menor coste posible. Debido a los datos sensibles que va a manejar, la Comisión se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.

Cuando se detecte una situación de irregularidad tipificada como falta por incumplimiento de pago de la aportación económica obligatoria, la Junta Directiva de la interprofesional procederá a la información y requerimiento de pago a la entidad infractora de la falta por incumplimiento de la obligación de pago derivada de la extensión de norma, estableciendo un plazo para la realización del mismo, transcurrido el cual le será exigible por los procedimientos legalmente previstos.

En el supuesto de que se detecten incumplimientos de la extensión de norma, OIVE podrá denunciar los casos a la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y a la autoridad competente nacional o autonómica, pudiéndose iniciar, a su vez, un procedimiento judicial por impago de las cuotas correspondientes.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

### Cuantía de las cuotas

La propuesta de cuotas es la que sigue, para todo el periodo antes referido de cinco campañas:

Cuotas	€/HI
Cuota granel	0,052
Cuota envasado	0,18

Que generará unas disponibilidades (teóricas) de facturación por cuotas que se exponen en la tabla a continuación. A los ingresos por cuotas se añaden la disposición de fondos remanentes de la presente extensión de norma, que se estiman en aproximadamente en 750.000 €. Éstos serán repartidos entre todas las campañas para dotar a la organización de una estabilidad presupuestaria.

	Disponibilidades por campaña					Total 2024-2029					
	2024	2025	2025	2026	2026		2027	2027	2028	2028	2029
<b>Facturación</b>	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	<b>25.680.465,33 €</b>
	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	
<b>Ingresos anticipados ejercicios anteriores</b>	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	
<b>DISPONIBLE EJERCICIO</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	
	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	

El dato de facturación tiene en consideración las estimaciones por deducciones por movimientos internos y otros supuestos. No tiene en cuenta los impagados. No se tiene en cuenta la tendencia a menor volumen.

### Presupuesto y destino de las aportaciones

Se propone, a modo de presupuesto anual tipo orientativo, la siguiente asignación presupuestaria. Se llama la atención en que este presupuesto es sólo de aplicación de la recaudación por cuotas sin tener en cuenta posibles subvenciones para la ejecución de proyectos, como en el área de promoción exterior (ver \*\*)

LÍNEA DE ACTUACION	PRESUPUESTO ANUAL CUOTAS**	% S/TOTAL
<b>1.- PROMOCIÓN, MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA IMAGEN E INFORMACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL Y SUS PRODUCTOS</b>	<b>4.190.000 €</b>	<b>81,68%</b>
Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.**	3.500.000 €	68,23%
Comunicación e imagen para puesta en valor del sector Vitivinícola español	200.000 €	3,90%
Responsabilidad social sectorial	40.000 €	0,78%
Promoción e información mercados exteriores para mejora de imagen**	450.000 €	8,77%
<b>2.- INTELIGENCIA ECONÓMICA</b>	<b>190.000 €</b>	<b>3,70%</b>
Información mercados y estudios	180.000 €	3,51%
Cooperación internacional, barreras, ....	10.000 €	0,19%
<b>3.- VERTEBRACIÓN SECTORIAL</b>	<b>130.000 €</b>	<b>2,53%</b>
Mejora del funcionamiento interno del sector. Medidas de calidad y estabilidad	50.000 €	0,97%
Estrategia sectorial	80.000 €	1,56%
<b>4.- I+D+i Y FORMACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO</b>	<b>170.000 €</b>	<b>3,31%</b>
Sostenibilidad Medioambiental	30.000 €	0,58%
Vino y salud	50.000 €	0,97%
I+D+i	90.000 €	1,75%
<b>5.- GESTION EXTENSION NORMA</b>	<b>450.000 €</b>	<b>8,77%</b>
Gestión Extensión de norma, comunicación a operadores	450.000 €	8,77%
<b>TOTAL</b>	<b>5.130.000 €</b>	

En cada línea de actuación se incluye la imputación de los gastos de productivos inherentes y necesarios para la implementación de actividades (p. ej personal dedicado).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, los recursos generados por estas aportaciones, solo podrán destinarse para los fines establecidos en esta extensión de norma.

A lo largo de las cinco campañas de vigencia de la presente extensión de norma se asignará, al menos, el 80 por ciento del total de las aportaciones a las acciones de promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.

En ningún caso se destinará más del 10 % de los recursos generados por la extensión de norma a las labores de coordinación, seguimiento, control de las distintas actuaciones a ejecutar, a la propia gestión de la extensión de norma y la información a todos los operadores sobre la misma.

Para el conjunto del periodo de vigencia de la extensión de norma que se aprueba el presupuesto estimado y porcentajes de aplicación orientativos será:

CAMPAÑA/Línea Actuación	2024 2025	2025 2026	2026 2027	2027 2028	2028 2029	Total 2024-2029	% s/total
promoción interior	3.500.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	17.500.000 €	<b>81,68%</b>
Plan comunicación sector	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	1.000.000 €	
promoción exterior	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	2.250.000 €	
Autorregulación	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	200.000 €	
<b>PROMOCIÓN</b>	<b>4.190.000 €</b>	<b>20.950.000 €</b>					
<b>INTELIGENCIA ECONOMICA</b>	190.000 €	190.000 €	190.000 €	190.000 €	190.000 €	<b>950.000 €</b>	3,70%
<b>VERTEBRACIÓN SECTORIAL</b>	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	<b>650.000 €</b>	2,53%
<b>I+D+i</b>	170.000 €	170.000 €	170.000 €	170.000 €	170.000 €	<b>850.000 €</b>	3,31%
<b>GESTION EXTENSION NORMA</b>	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	<b>2.250.000 €</b>	<b>8,77%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>25.650.000,00</b>	

### Detalle de las líneas de actuación

Dados los resultados satisfactorios alcanzados y los retos del sector vitivinícola, la OIVE plantea nuevamente una serie de objetivos a desarrollar para el periodo 2024-2029 que se van a poder alcanzar a partir del esfuerzo y la contribución económica del conjunto de los operadores del sector.

Las líneas de actuación a acometer con el conjunto de aportaciones de los operadores son:

- Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.** Realización de campañas de promoción e información sobre los productos vitivinícolas y sobre el sector, tanto en el mercado interior como en el mercado exterior.

Comprende cuatro sub-líneas de actuación:

- En el **mercado interior** se trata de dar continuación a la actividad iniciada en 2017 en base a las Órdenes AAA/1241/2016 y AAA/806/2019, para rejuvenecer la categoría de vino y hacer su consumo más cotidiano e informal, en España. Se pondrán en marcha acciones tanto publicitarias como experienciales para acercar el producto al consumidor. se complementará con formación al profesional hostelero y al propio consumidor, la importancia de vivir la experiencia del origen del vino a través del enoturismo y resaltando valores del producto y el sector como su contribución a la sostenibilidad en su triple dimensión.
- Esta actividad promocional irá acompañada de un **plan de comunicación e imagen** sobre el sector vitivinícola español y lo que representa en términos económicos, medioambientales

y en la sociedad y sobre el producto en todos sus aspectos cualitativos. Igualmente se pondrá el acento en la valorización del consumo moderado de vino como parte de un estilo de vida moderno y saludable, en el contexto de la dieta mediterránea, apoyado en la evidencia científica.

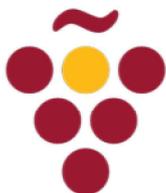
- iii. En el **mercado exterior**, dado el peso y la importancia de la exportación en el sector y basándose en uno de los objetivos primordiales del plan estratégico se podrán en marcha actividades (ya iniciadas desde 2019) para mejorar la imagen y el conocimiento de los vinos de España en el exterior con el objetivo de incrementar el valor de nuestras ventas en el exterior.
- iv. Todo ello, además, continuando la actividad de la **responsabilidad social sectorial** promoviendo entre el sector unas prácticas de comunicación responsable en base al Código de Comunicación Comercial del Vino en vigor desde 1 de agosto de 2018, y extendiendo éstas al resto de la cadena de valor del vino para que el mensaje de moderación en el consumo llegue al consumidor de manera uniforme, coherente e inequívoca.

## 2. Inteligencia Económica. Comprende dos sub-líneas de actividad:

- i. **Por una parte, se trata continuar con la actividad de mejorar la información sectorial de que disponen los operadores.** No solo se pretende continuar con la emisión de información coyuntural sobre la marcha del mercado vitivinícola español, incluyendo la información sobre el consumo y el consumidor de vino en España, información de las exportaciones y el comportamiento de ciertos mercados clave, etc.... sino buscar mejoras e innovar en la información de calidad a disposición de los operadores, aplicando herramientas digitales e incluso algoritmos e inteligencia artificial para cuestiones clave como predicciones de cosecha y evolución de mercados. Se incluyen también en este capítulo estudios sobre cuantificación de la importancia del sector, estudios de costes o en general sobre la competitividad y funcionamiento del mismo.
- ii. Adicionalmente, dada la proyección internacional de los productos del sector, se hace necesario poner en marcha actuaciones encaminadas a facilitar el **acceso a mercados exteriores para el vino, la cooperación internacional y la eliminación de barreras comerciales** con estudios sobre los mismos, en especial teniendo en cuenta las trabas arancelarias y no arancelarias para el acceso de los vinos, y actuaciones ad hoc en los mercados destino.

## 3. Vertebración sectorial. Comprende dos sub-líneas de actuación, a la vez íntimamente relacionadas.

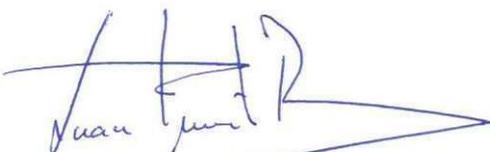
- i. **Mejora del funcionamiento interno del sector y fomento de la estabilidad en la cadena de valor del vino** Basado en el segundo eje de actuaciones del plan estratégico, mediante la puesta en marcha de diversas actuaciones se pretende incidir en el funcionamiento interno de la cadena de valor del vino, fomentado y facilitando la estabilidad, mejores relaciones y más transparentes, entre los distintos eslabones que la componen. Esta línea de actuación incluye la promoción de relaciones contractuales plurianuales, los modelos de contratos para la compraventa de uva y de vino, con la difusión y promoción del empleo de los mismos. Igualmente se trata de diseñar herramientas y estudios que contribuyan a la estabilidad en las producciones y evitar los desequilibrios entre oferta y demanda, y si estos se producen, también poder actuar. Entre las actuaciones destaca la promoción de una norma de comercialización basada en el artículo 167 de la OCM única, medidas para mejora del control de las producciones, lucha contra el fraude, etc. Se incluyen acciones formativas destinadas a los operadores de la cadena de valor para contribuir a la mejora de la competitividad del sector.



ii. **Estrategia sectorial.** Se trata del seguimiento y aplicación de la estrategia sectorial formulada en 2022 por esta organización proponente e implica los 10 ejes estratégicos, las 22 iniciativas estratégicas con 101 acciones asociadas que se sustentan sobre las cualidades únicas y diferenciadoras del vino de España: calidad, diversidad, historia, tradición, sostenibilidad y modernidad. El sector se ha propuesto unos ambiciosos objetivos tanto hacia los mercados como de funcionamiento interno que implican el impulso de acciones coordinadas entre distintos estamentos del sector, como con la sociedad y las administraciones. OIVE tiene constituido un grupo de trabajo que constituye el Comité de Seguimiento de aplicación del plan estratégico. Una de las primeras cuestiones que se han abordado es la priorización y calendarización de las actuaciones a poner en marcha, teniendo también en cuenta el impacto que tendrá su desarrollo y la dificultad de implementación. El horizonte de puesta en marcha de las acciones previstas en el plan es 2027, pero indudablemente el recorrido será mayor. Una de las premisas por las que se va a regir la implementación del plan es la continua revisión de acciones y prioridades en función del desarrollo del entorno sectorial a todos los niveles, y de la aparición de oportunidades o amenazas para reorganizar las prioridades.

4. **I+D+i y Formación retención del talento.** El objetivo es Desarrollar acciones en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación sectorial encaminados a que el sector vitivinícola español mantenga un puesto de liderazgo en la vitivinicultura mundial, lo que necesariamente exige un esfuerzo permanente de innovación en todas las fases de la cadena de valor. Se pone el acento en cuestiones identificadas como clave en el plan estratégico como son la sostenibilidad medioambiental, la cuestión del consumo moderado de vino y la salud y la dinamización de la I+D+i, la transferencia de conocimiento/formación y la digitalización como herramienta de progreso.
5. **Gestión de la extensión de norma, y transparencia en la misma:** se trata de la gestión, coordinación, seguimiento y control de las aportaciones de los operadores, así como de las distintas actuaciones a ejecutar fruto de esta extensión de norma. Una parte fundamental de esta actuación es la comunicación al sector de las mismas.

Y para que conste, firmo el presente certificado en Madrid a 15 de enero de 2024.



El Secretario  
D. Juan Fuente

Firmado digitalmente por  
██████████ Q ANGEL FERNANDO  
EZQUERRO (R: G87595328)  
Fecha: 2024.01.16 11:24:58  
+01'00' Vº 5º El Presidente  
D. Fernando Ezquerro Cuevas

# Interprofesional del VINO DE ESPAÑA

## ESTATUTOS ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA (OIVE)

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Constitución y Denominación.**

Al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se constituye la Asociación que se denominará "ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA, OIVE " (en adelante OIVE), que tramitará su reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en función de lo establecido en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

#### **Artículo 2. Domicilio.**

OIVE tendrá su domicilio social en la ciudad de Madrid, calle Padilla, 38. La citada sede podrá modificarse mediante acuerdo de la Junta Directiva, dentro de la provincia de Madrid, dando cuenta a la Asamblea General, que deberá ratificar dicho acuerdo.

Asimismo, por acuerdo de la Junta Directiva, podrán abrirse las delegaciones que se estimen oportunas.

#### **Artículo 3. Personalidad jurídica.**

La Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, goza de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros asociados y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, respondiendo en su organización y funcionamiento a principios democráticos. La asociación carece de ánimo de lucro.

El patrimonio que posea la OIVE, será propio e independiente respecto al de sus miembros asociados.

#### **Artículo 4. Régimen jurídico.**

OIVE se registrará por las normas contenidas en estos Estatutos, sus Reglamentos de Régimen Interior si los hubiese, y por los acuerdos válidamente adoptados por sus Órganos de Gobierno, y en lo no previsto se estará a lo establecido en las disposiciones legales que le sean de aplicación, en especial a lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.



#### **Artículo 5. Ámbito territorial.**

El ámbito de actuación de OIVE corresponde a todo el territorio del Estado español, pudiendo realizar, tanto en el resto de la Unión Europea como en el extranjero cuantas gestiones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

#### **Artículo 6. Ámbito profesional.**

OIVE estará integrada por Organizaciones Profesionales de ámbito estatal, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que sean representativas de la producción, de la transformación y de la comercialización de vino.

#### **Artículo 7. Duración.**

OIVE se constituye por tiempo indefinido y se disolverá por las causas establecidas y en las condiciones previstas en estos Estatutos.

## **TITULO II FINES Y OBJETIVOS**

#### **Artículo 8. Fines y objetivos.**

1. OIVE se constituye para la representación y defensa de los intereses del sector del vino, respecto a las finalidades contenidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Las entidades integradas en OIVE entienden que la interprofesional supone un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones vinculantes sobre la regulación interna de este subsector, en aspectos clave de su funcionamiento. Para ello, desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Velar por el adecuado funcionamiento de la cadena alimentaria y favorecer unas buenas prácticas en las relaciones entre sus socios en tanto que son partícipes de la cadena de valor.
- b) Llevar a cabo actuaciones que permitan mejorar el conocimiento, la eficiencia y la transparencia de los mercados, en especial mediante la puesta en común de información y estudios que resulten de interés para sus socios
- c) Desarrollar métodos e instrumentos para mejorar la calidad de los productos en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.
- d) Promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación en su sector y que mejoren la incorporación de la tecnología, tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.
- e) Contribuir a mejorar la coordinación de los diferentes operadores implicados en los procesos de puesta en el mercado de nuevos productos, en particular, mediante la realización de trabajos de investigación y estudios de mercado.



- f) Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.
- g) Proporcionar información y llevar a cabo los estudios y acciones necesarias para racionalizar, mejorar y orientar la producción agroalimentaria a las necesidades del mercado y las demandas de los consumidores.
- h) Proteger y promover la agricultura ecológica, la producción integrada y cualquier otro método de producción respetuoso con el medio ambiente, así como las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas protegidas y cualquier otra forma de protección de calidad diferenciada.
- i) Elaboración de contratos tipo agroalimentarios compatibles con la normativa de competencia nacional y comunitaria.
- j) Promover la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria.
- k) La negociación colectiva de precios cuando existan contratos obligatorios en los términos previstos en la normativa comunitaria.
- l) Desarrollar métodos para controlar y racionalizar el uso de productos fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar, en particular mediante la trazabilidad de los productos, la calidad de los mismos y la protección del medio ambiente.
- m) Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.
- n) Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.
- o) Diseño y realización de acciones de formación de todos los integrantes de la cadena para garantizar la competitividad de las explotaciones agrarias, empresas y trabajadores, así como la incorporación a la cadena de jóvenes cualificados.
- p) La realización de estudios sobre los métodos de producción sostenible y la evolución del mercado, incluyendo índices de precios y costes objetivos, transparentes, verificables y no manipulables, que puedan ser usados de referencia en la fijación del precio libremente pactado en los contratos, siempre teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la normativa sectorial comunitaria.
- q) Desarrollar e implementar la formación necesaria para la mejora de la cualificación profesional y empleabilidad de los profesionales de los sectores agroalimentarios.
- r) Cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria.

2. Entre todas las funciones expuestas, OIVE se centrará fundamentalmente en el desarrollo de las siguientes:

- a) Promoción del consumo moderado de vino en el mercado nacional y suministro de información al respecto.
- b) Mejora del conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado, mediante actividades como la publicación de datos estadísticos agregados sobre los costes de producción, precios, incluso, cuando proceda, índices de precios, volúmenes y duración de los contratos celebrados con anterioridad, y proporcionar



- análisis de la posible evolución futura del mercado a nivel regional, nacional o internacional;
- c) Promover la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria teniendo en cuenta las normas existentes en los distintos ámbitos sectoriales;
  - d) Promover el suministro de información y la realización de estudios y programas de investigación y desarrollo necesarios para innovar, racionalizar, mejorar y orientar la producción, así como la transformación y la comercialización, hacia productos más adaptados a las necesidades del mercado y a los gustos y expectativas de los consumidores, especialmente en materia de calidad de los productos y su contribución a la alimentación;
  - e) Elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa nacional y comunitaria para la venta de la uva o productos transformados, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir condiciones equitativas de competencia y de evitar las distorsiones del mercado;
  - f) Desarrollo de actuaciones que permitan la mutualización de los posibles riesgos de represalias comerciales, que puedan surgir sobre los operadores españoles fuera de nuestras fronteras, para dar respuesta de forma agrupada a dicha situación.

Para alcanzar los fines y objetivos mencionados, OIVE podrá colaborar con las distintas asociaciones privadas y administraciones públicas en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como Entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994.

### TITULO III DE LOS SOCIOS

#### **Artículo 9. Socios fundadores.**

Serán socios fundadores de OIVE:

- ❖ ASAJA
- ❖ COAG
- ❖ UPA
- ❖ Cooperativas Agro-alimentarias de España
- ❖ Federación Española del Vino

#### **Artículo 10. Adquisición de la condición de asociado.**

Además de los socios fundadores, podrán ser miembros de pleno derecho de OIVE, las Organizaciones representativas de la producción, la transformación y la comercialización de vino, según lo dispuesto en el ámbito profesional de los presentes Estatutos, que cumplan los siguientes requisitos:



1. Por el Sector Productor: Organizaciones Profesionales Agrarias o de Cooperativas Agrarias, de ámbito nacional o bien de ámbito autonómico, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la Ley, dotadas de personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.
2. Por el Sector Transformador y/o Comercializador: Organizaciones Profesionales de la Industria o de Cooperativas, transformadoras y/o de comercialización, de ámbito nacional, dotadas de personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.

En todo caso, queda garantizada la pertenencia a OIVE de toda organización representativa de ámbito nacional, que cumpla los requisitos y procedimientos recogidos en el presente artículo, siempre que acredite representar, al menos, el porcentaje mínimo del 10 por ciento de la rama profesional a la que pertenece, en función de los criterios de representación aprobados por OIVE y reconocidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Asimismo, tendrá garantizada su presencia toda organización de ámbito autonómico que acredite representar al menos el 50% de la rama profesional correspondiente a su ámbito territorial, siempre que el sector o producto de que se trate suponga al menos un 3% de la Producción Final Agraria o Agroalimentaria a nivel nacional, o el 8% de la Producción Final Agraria a nivel de Comunidad Autónoma.

**Artículo 11. Baremo para el establecimiento del grado de implantación/representatividad de las Organizaciones miembro.**

1. El grado de representatividad de las Organizaciones miembro fundadoras de OIVE se determinará mediante acuerdo suscrito válidamente por todas ellas en el momento de su constitución, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Rama Producción: se asignará el grado de representatividad en función del porcentaje de la superficie de viñedo que cada organización represente.

b) Rama Transformación/Comercialización: se asignará el grado de representatividad en función del porcentaje de la facturación de las ventas de vino puestas al consumo, alcanzado en el último año disponible, de cada organización miembro.

En el acta de constitución de OIVE quedará reflejado el grado de representatividad de las organizaciones miembro para cada una de las ramas profesionales.

La atribución de la representatividad de los socios de cada organización miembro, será unívoca, exclusiva e indivisible.

2. Cada cuatro años y a propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General Ordinaria que celebre OIVE, aprobará los nuevos grados de representatividad de las



organizaciones miembro de la misma.

Se entenderá que el grado de representatividad de las organizaciones miembro queda prorrogado automáticamente cuando la Asamblea general no ratifique, por no alcanzar la mayoría suficiente, el resultado del proceso de acreditación o porque todas las asociaciones miembro lo acuerdan por refrendo mutuo.

3. En el caso de admisión de nuevas organizaciones, por cumplirse los requisitos del apartado 2 de este artículo, se revisará proporcionalmente el grado de representatividad de todas las organizaciones miembro de la rama profesional afectada, aprobándose entonces los nuevos grados de representatividad en acuerdo de la Asamblea General.

El grado de representatividad de las nuevas organizaciones miembro, se acreditará sobre la base de los criterios establecidos en el apartado 1 del presente artículo.

#### **Artículo 12. Procedimiento para la adquisición de la condición de socio.**

Para adquirir la condición de socio de OIVE, la Organización interesada dirigirá escrito de solicitud a su Presidente, al que se acompañarán los Estatutos vigentes de la misma, Memoria de actividades y acreditación de su grado de implantación en el sector según los criterios de representatividad establecidos en artículo 11 de estos Estatutos.

La presentación de la solicitud de ingreso implica la aceptación expresa y formal de los presentes Estatutos, de los Reglamentos de Régimen interior si los hubiese, de la obligatoriedad en la aceptación y cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno, así como de las obligaciones que se deriven de ellos.

La Junta Directiva de OIVE decidirá sobre la aceptación o rechazo de la solicitud, en un plazo máximo de tres meses desde que tuviera entrada en su domicilio social. Durante este plazo, la Junta Directiva podrá recabar de la Organización peticionaria la documentación o aclaraciones que estime pertinentes a efectos de adoptar la oportuna decisión. El acuerdo que se adopte deberá ser ratificado en la siguiente Asamblea General que se celebre. Si fuera contrario a la aceptación, la Organización rechazada podrá, a través de la Junta Directiva presentar, por una sola vez, nuevas alegaciones a efectos de su consideración por la Asamblea General.

En caso de que la Junta Directiva se pronuncie a favor del ingreso, la Organización solicitante asistirá a las reuniones ordinarias de los órganos de OIVE, con voz pero sin voto hasta que sea ratificada su integración en Asamblea General.

#### **Artículo 13. Pérdida y reingreso de la condición de socio.**

1. Se perderá la condición de asociado por las siguientes causas:



- a. Por voluntad propia expuesta mediante escrito dirigido al Presidente de OIVE, con una antelación mínima de tres meses con respecto a la fecha en que se desee causar baja.
- b. Por no cumplir los porcentajes de representatividad establecidos reglamentariamente.
- c. Por incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos o acuerdos válidamente adoptados por los órganos de Gobierno.
- d. Específicamente, por incumplimiento de las obligaciones de pago, bien sea de las cuotas que ordinariamente se establezcan, o de otras derramas o cuantías aprobadas por los órganos de Gobierno de OIVE.

Si la Junta Directiva estimase que concurre alguno de los supuestos anteriores, salvo el de baja voluntaria, dará orden a la Comisión de Conciliación y Arbitraje para que inicie el correspondiente expediente de exclusión. Durante su tramitación, la Comisión convocará a la Organización afectada, posibilitando que manifieste sus razones o motivos ante el conflicto surgido. Finalizado el expediente, la Comisión remitirá su Dictamen a la Junta Directiva para que adopte la correspondiente resolución en la primera sesión que celebre tras la remisión del Dictamen.

Para que prospere el acuerdo de exclusión se requerirá mayoría de 2/3 de los votos de la Junta Directiva, y mayoría simple de los votos de la rama a la que pertenezca la organización afectada, y sin que pueda participar en ningún caso en la correspondiente votación, la Organización en conflicto. El acuerdo de la Junta Directiva podrá conllevar, si así lo determina, la suspensión provisional de los derechos de la Organización en cuestión en tanto se ratifica por la Asamblea General. Contra el acuerdo adoptado por la Junta Directiva, la Organización afectada podrá, en el plazo de un mes a la recepción del mismo, presentar impugnación ante la Asamblea General. En todo caso, la decisión de exclusión deberá ratificarse, con la misma mayoría, en la siguiente Asamblea General que se celebre.

2.- El socio que haya causado baja podrá solicitar su reingreso, que se acordará por decisión de la Junta Directiva ratificada por la siguiente Asamblea General, pudiéndose exigir el pago de las cuotas devengadas durante el período que dejó de pertenecer a OIVE, y fijar medidas preventivas si fuera procedente.

3.- Las asociaciones fundadoras perderán dicha condición, aún cuando reingresen en OIVE, en cualquiera de los casos que suponga la pérdida de la condición de asociado.

#### **Artículo 14. Registro de socios y acuerdos.**

Como sistema de constancia de la composición de OIVE, se establece un registro de miembros asociados a través de un Libro debidamente diligenciado, en el que se hará constar la fecha de adquisición de la condición de tal o la de su pérdida, así como su



adscripción al sector de la producción o al de la transformación y/o comercialización, y la acreditación de la representatividad actualizada.

Se llevará, asimismo, un Libro Registro de Acuerdos en el que se dejará constancia de los acuerdos que se adopten en la Interprofesional, con expresión del respaldo obtenido por dicho acuerdo medido en tanto por ciento de productores, operadores y producciones afectadas.

La llevanza y diligenciado de ambos Libros será competencia de la Junta Directiva a través del Secretario.

### **Artículo 15. Derechos de los socios**

1. Designar, según sus propias normas de funcionamiento, a sus representantes para los órganos colegiados.
2. Elegir y ser elegido para los puestos de representación y gobierno, mediante sufragio libre, directo y secreto.
3. Ejercer la representación de OIVE con las facultades y para los fines que en cada caso se confiera.
4. Informar y ser informados de todas las actuaciones de OIVE y de cuantas cuestiones puedan afectarles.
5. Examinar, en la forma que se determine, los libros de contabilidad u otra documentación que refleje la marcha económica de OIVE, así como las Actas y la información de todo tipo de que se disponga en relación con sus objetivos.
6. Asistir, intervenir y emitir su voto en las reuniones de la Asamblea General y en los demás órganos de Gobierno, cuando sea miembro de los mismos.
7. Censurar mediante la oportuna moción presentada ante el órgano adecuado de OIVE, la labor de cualquier órgano colegiado o individual en sus funciones de representación, dirección o gestión.
8. Formar parte de las representaciones o comisiones designadas para el estudio, gestión o defensa de los intereses comunes de OIVE, siempre que para ello hubiese sido designado por el órgano competente.
9. Expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés profesional, y formular propuestas y peticiones a sus representantes de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias.
10. Utilizar las instalaciones y servicios que pueda establecer OIVE en la forma que sus órganos dispongan.
11. Ejercitar las acciones y recursos a que haya lugar en defensa de sus derechos en su condición de asociado.
12. Instar a la Junta Directiva para que interponga las acciones o recursos que puedan ser necesarios o convenientes a los intereses comunes de OIVE.
13. Cualquier otro derecho reconocido o que se establezca de forma estatutaria o reglamentaria.



#### **Artículo 16. Deberes de los socios.**

1. Asistir y participar en las reuniones de los órganos de gobierno, gestión y administración, así como grupos de trabajo, comisiones, etc., o cualquier otro para el que se requiera su presencia y fuera citado debidamente.
2. Participar en la elección de los cargos de OIVE en la forma que determinen los Estatutos y Reglamentos de la misma.
3. Ajustar su actuación profesional y asociativa a la legislación, principios básicos y espíritu que informan e inspiran a OIVE, colaborando en su buen funcionamiento y poniendo en su conocimiento aquellas actuaciones individuales que pudieran afectar a los acuerdos y actuaciones de la misma.
4. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos competentes de OIVE.
5. Contribuir al sostenimiento económico de OIVE, mediante las cuotas y aportaciones que válidamente se establezcan.
6. Remitir a OIVE la documentación necesaria para la acreditación por ésta de las obligaciones que establece la normativa reguladora con el MAGRAMA o con cualquier entidad pública o privada.

### **TITULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

#### **CAPITULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

##### **Artículo 17. Órganos de Gobierno y Administración.**

Los órganos de gobierno y administración de OIVE son la Asamblea General y la Junta Directiva.

Los miembros de estos órganos y sus suplentes, tanto en la rama de la producción como en la rama de la transformación y el comercio de la categoría de producto, serán designados por las Organizaciones miembros de cada una de las ramas.

##### **Artículo 18. Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano soberano de gobierno, administración y control de OIVE. Las reuniones de la Asamblea podrán ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales.

La distribución de votos en el seno de OIVE, tendrá carácter paritario, teniendo un número total de 200 votos de los que corresponderán 100 a la rama productora y 100 a la rama de la transformación y de la comercialización. El número de votos de cada organización miembro de OIVE se determinará proporcionalmente a su grado de representatividad.

Las Organizaciones miembro designarán libremente a sus representantes, que recibirán la denominación de vocales, y deberán estar debidamente facultados para el ejercicio de sus funciones. Los vocales junto a los componentes de la Mesa de la Asamblea



formarán la Asamblea General. Cada Entidad asociada a OIVE podrá designar a un vocal por cada 10 votos o fracción superior a 4 votos.

El grado de representación constará debidamente actualizado en el Libro Registro de Miembros.

Los miembros asociados podrán sustituir o cesar a sus representantes, nombrando a uno nuevo mediante comunicación escrita a la Junta Directiva.

Las reuniones de la Asamblea General se podrán celebrar por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los socios dispongan de los medios necesarios.

En tal caso, el Secretario habrá de reconocer la identidad de todos los socios participantes en la reunión, y dejar constancia en el acta de dicho reconocimiento. Se garantizará la conexión plurilateral, en tiempo real, de todos los asistentes a la reunión.

Si la reunión de la Asamblea General va a celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, habrá de reflejarse tal circunstancia en la correspondiente convocatoria.

Si la reunión de la Asamblea General se celebra por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, se entenderá celebrada en el domicilio de la OIVE.

Igualmente, los socios podrán participar individualmente en las reuniones de la Asamblea General por videoconferencia o por conferencia telefónica, siempre que: (i) se garantice su conexión en tiempo real, y (ii) el Secretario reconozca su identidad y haga constar dicho reconocimiento en el acta.

#### **Artículo 19. Constitución y votación.**

La Asamblea General se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria si concurrieran presentes y con acreditación de representación, la totalidad de los votos de cada una de las ramas profesionales, y en segunda convocatoria si asisten o están representados más del 50 por ciento de los votos de la Asamblea.

Las Organizaciones miembro a quienes correspondan varios vocales designarán uno solo que asuma toda su representatividad en lo que se refiere a derechos de voto y representación. Para este supuesto, en el cómputo del quórum y mayorías, se entenderá que dicho vocal concurre por todos los que correspondan a su Organización.

En el caso de ausencia de los titulares, la representación deberá conferirse por escrito a un suplente, con carácter específico para cada sesión. La ausencia no justificada, a pesar de haber sido debidamente convocada, de una sola Organización miembro conllevará



que, tanto los porcentajes de constitución como los de acuerdo, se entiendan referidos a los votos presentes, sin tener en cuenta los votos en blanco o abstenciones.

Para los acuerdos y decisiones, con carácter general, se requerirán los siguientes mínimos:

- Rama producción: 2/3 de los votos presentes y/o representados de dicha rama.
- Rama transformación/comercialización: 2/3 de los votos presentes y/o representados de dicha rama.

Asimismo, para adoptar acuerdos sobre “extensión de normas” y modificación de estatutos, se requerirá los siguientes mínimos:

- Rama producción: 3/4 partes de los votos presentes y/o representados de dicha rama,
- y
- Rama transformación/comercialización: 3/4 partes de los votos presentes y/o representados de dicha rama.

#### **Artículo 20. Competencia y facultades.**

Son facultades y competencias de la Asamblea General:

1. Constitución, fusión, absorción y disolución de OIVE, nombrando al efecto y para este último supuesto cuatro liquidadores, dos por el sector productor y dos por el de la transformación y el comercio.
2. Ratificar los miembros de la Junta Directiva designados por las Organizaciones miembros de la Asociación.
3. Modificar los Estatutos y aprobar los Reglamentos de Régimen Interno.
4. Ratificar la incorporación y separación de los miembros asociados.
5. Aprobar los balances y cuentas, y examinar la gestión de la Junta Directiva.
6. Aprobar los programas, los planes de actuación y los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
7. Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias.
8. Acordar la adjudicación, enajenación o gravamen de bienes inmuebles.
9. Ratificar el cambio de domicilio social.
10. Ratificar acuerdos de asociación tomados por la Junta Directiva.
11. Adoptar acuerdos sobre cualquier asunto que someta a su consideración la Junta Directiva.
12. Adoptar acuerdos de extensión de normas, que deberán ser elevados al MAGRAMA, según lo establecido en la Ley 38/1994, y disposiciones que la desarrollen.
13. Ratificar los baremos de representatividad a efectos de la participación de las Organizaciones miembros de OIVE en sus Órganos colegiados, a propuesta de la Junta Directiva.
14. Desarrollar los Comités previstos en el artículo 29, así como las Comisiones de Conciliación y Arbitraje.



**Artículo 21. Asamblea General Ordinaria.**

Se reunirá, al menos, una vez al año para debatir los temas de su competencia que hayan sido incluidos en el Orden del Día y, en todo caso, antes de transcurrir el primer semestre, para la aprobación de las cuentas anuales y la memoria de gestión del año anterior, estado de la representatividad al cierre del ejercicio, así como el informe de la auditoría, y el presupuesto del ejercicio en curso y el plan de actuación.

**Artículo 22. Asamblea General Extraordinaria.**

La Asamblea General, con carácter Extraordinario se convocará siempre que se estime conveniente.

La Junta Directiva, a través de su Presidente, convocará a la Asamblea General con carácter extraordinario siempre que lo estime conveniente. También lo hará cuando lo solicite un número de miembros no inferior al 20% de los votos de la OIVE.

**Artículo 23. Asamblea General Universal.**

Reunida válidamente la Junta Directiva, con la asistencia de todas las Organizaciones miembro de la Asociación, podrán adoptar el acuerdo, necesariamente por unanimidad de todas ellas, por el que se constituyen como Asamblea General Universal, asumiendo todas las competencias y facultades de la Asamblea General, salvo las recogidas en el artículo 21 para la Asamblea Ordinaria.

En cuanto a su régimen de funcionamiento se estará a lo dispuesto en los presentes Estatutos para la Asamblea General. En todo caso, una vez formada la Mesa de la Asamblea Universal, se deberá establecer y aprobar igualmente por unanimidad el correspondiente Orden del Día. De no existir unanimidad en la elaboración del orden del día, no podrá considerarse válidamente constituida la Asamblea General Universal.

**Artículo 24. Convocatorias.**

Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas:

- a. Por la Junta Directiva, a través del Presidente.
- b. Por el Presidente, cuando lo estime necesario.
- c. Por el Presidente, cuando lo solicite un 20% de los votos de OIVE. Los solicitantes deberán expresar en la petición los asuntos específicos a tratar en la Asamblea, recogiendo en su convocatoria dicho contenido. Dicha Asamblea deberá celebrarse dentro de los 14 días naturales siguientes a la fecha en que la solicitud tenga entrada en la sede social de la Interprofesional, debiendo ser convocada por el Presidente en un plazo no superior a 24 horas desde su recepción.

En cualquiera de los casos la convocatoria será remitida por el Presidente, y necesariamente será comprensiva del Orden del Día, fecha, lugar y hora de su celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria, y será dirigida a todos los



miembros con una antelación de 15 días naturales como mínimo a la fecha de su celebración, salvo el supuesto establecido en la letra c) anterior.

Si la Junta Directiva o el Presidente apreciaran que existen razones de urgencia, el plazo de convocatoria podrá ser reducido, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 días naturales de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General, remitiéndose a cada vocal la convocatoria, con la información señalada en el párrafo anterior.

#### **Artículo 25. Mesa y Actas.**

La Asamblea estará compuesta por los vocales y la Mesa de la Asamblea. Esta última se formará por el Presidente de OIVE, que presidirá la Asamblea, los Vicepresidentes, el Tesorero y el Secretario de la Junta Directiva.

De las sesiones de la Asamblea se levantarán las correspondientes actas por el Secretario y los acuerdos adoptados se plasmarán en un Libro de Actas, siendo firmados por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Las actas serán aprobadas por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado ésta o por la Junta Directiva mediante delegación de la propia Asamblea. La Junta procederá a su aprobación en la primera sesión que celebre. Cualquiera que sea la fórmula de su aprobación, las decisiones y acuerdos serán ejecutivos desde la fecha de su adopción por la Asamblea.

El Secretario remitirá en el plazo máximo de 15 días desde su aprobación un ejemplar de las actas a cada una de las Organizaciones miembro y procederá a su archivo y custodia.

#### **Artículo 26. Junta Directiva.**

La Junta Directiva es el órgano de representación y gestión permanente de la Interprofesional.

La Junta Directiva tendrá carácter paritario, estando formada por, al menos, un representante de cada una de las Organizaciones integradas en OIVE. Los vocales de la rama profesional de la producción representarán los mismos votos que el conjunto de los vocales de la rama profesional de la transformación y comercialización. El número de votos que corresponde a cada Organización miembro será proporcional a los que le corresponde en la Asamblea, determinándose por idénticos criterios. La Junta Directiva tendrá un número total de 200 votos, correspondiendo 100 votos a cada rama profesional.

En la Asamblea en que se ratifique la nueva Junta Directiva y previo acuerdo de sus componentes, éstos designarán de entre sus miembros los cargos de Presidente,



Vicepresidentes, Secretario y Tesorero, cargos que deberán ser ratificados en la misma Asamblea.

El Presidente y el Tesorero pertenecerán a rama profesional distinta que el Vicepresidente 1º y el Secretario, debiéndose rotar dichos cargos entre las ramas cada vez que se proceda a su elección.

El mandato de los miembros de la Junta Directiva tendrá una duración de 4 años, necesariamente coincidentes con los periodos de acreditación de la representatividad, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o, en su caso, separados por la Organización que los designó. En este último caso, y en la siguiente Junta que se celebre, se cubrirá la vacante por la Organización de la que provenga el separado, siendo ratificado, si procede, en la próxima Asamblea General.

Los cargos y funciones de los miembros de la Junta Directiva no serán delegables con carácter general. En el caso de ausencia justificada de miembros titulares, salvo que sea la del Presidente, la Organización a la que pertenezca comunicará el nombre de su sustituto al Secretario de la Junta, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de su celebración.

El Presidente de OIVE lo será también de la Junta Directiva, y ostentará la representación legal de OIVE ante cualquier Entidad pública y/o privada, Administraciones, Organismos, etc., así como ante instancias judiciales y de mediación y arbitraje, sin perjuicio de las representaciones y apoderamientos que la Junta Directiva pueda otorgar en favor de otras personas. Presidirá las reuniones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General, ordenando los debates y votaciones, y ejercerá cualquier función que le fuera atribuida específicamente.

El Vicepresidente 1º sustituirá al Presidente cuando concurra causa justificada, desempeñando en este caso las funciones del Presidente.

El Secretario de OIVE levantará actas y extenderá las certificaciones oportunas con el visto bueno del Presidente, auxiliará a éste y al Vicepresidente en el desarrollo de sus funciones, ejerciendo el desempeño de cualquier otra función que le sea encomendada por la Junta Directiva o se recoja en Estatutos o Reglamento de Régimen Interior, pudiendo ser asistido de algún profesional para la redacción de las actas de las reuniones celebradas.

El Tesorero dirigirá la gestión de los recursos económicos por cuenta de OIVE, ejecutando los acuerdos sociales de carácter económico, y reflejará la gestión en los libros de contabilidad, visando los mismos. Sus certificaciones se emitirán con el visto bueno del Presidente.



## Artículo 27. Funciones de la Junta Directiva.

Las funciones de la Junta Directiva serán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, proponiendo al efecto los Reglamentos o disposiciones internas que sean necesarias.
2. Regir y gestionar la actividad de OIVE, elaborando al efecto el plan o programa de actividades y presupuesto para cada ejercicio y proponerlo a la consideración de la Asamblea General.
3. Gestionar la homologación de OIVE como Organización Interprofesional Agroalimentaria ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como aprobar los acuerdos relativos a las finalidades contempladas en el artículo 3º de la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y su remisión al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, procediendo a su oportuno control y seguimiento.
4. Representar a OIVE ante toda clase de Entidades y Organismos públicos y/o privados de cualquier ámbito, por si misma o a través de quien delegue.
5. Defensa y gestión, por los medios legales y/o convencionales pertinentes, de los intereses interprofesionales comunes al conjunto de los miembros de OIVE, otorgando si fuera necesario los oportunos poderes, incluyendo la designación de abogados y procuradores, interponiendo recursos y ejercitando acciones de todo tipo contra actos, acuerdos o disposiciones que puedan afectar a los intereses de la Asociación.
6. Solicitar o suscribir con las Administraciones de cualquier ámbito territorial, o con Entidades privadas, cuantas subvenciones y convenios sean precisos para un mejor desarrollo de los fines y objetivos de OIVE.
7. Remitir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, una vez se proceda a su reconocimiento e inscripción en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y dentro del plazo que se estipula en la normativa que las desarrolla, la memoria anual de actividades, liquidación del último ejercicio debidamente auditado, y el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como cualquier otra documentación exigida por la Ley 38/1.994 citada.
8. Mediar en las posibles contradicciones de intereses de los miembros de OIVE o, en su caso, remitir a la Comisión de Conciliación y Arbitraje aquellas cuestiones que pudieran motivar la baja de algún miembro asociado, emitiendo la correspondiente resolución. También podrá trasladar a dicha Comisión otras cuestiones en relación a la interpretación y aplicación de los vigentes Estatutos o Reglamentos de la Asociación, así como en materia de cumplimiento de los acuerdos válidos adoptados por sus órganos de Gobierno, atendiendo a la posible gravedad del asunto de que se trate.
9. Contratar un Director o Gerente y demás personal necesario, así como fijar sus retribuciones.
10. Crear los Grupos de Trabajo que se consideren necesarios.
11. Establecer la cuantía de cualquier retribución o indemnización por servicios o trabajos necesarios para el buen funcionamiento de OIVE.



12. Dar cumplimiento de las funciones que correspondan como Entidad titular de la Comisión de seguimiento de los contratos tipo que procedan, y demás Comisiones que puedan constituirse.
13. Asumir aquellas atribuciones que no estén encomendadas expresamente a la Asamblea General, o bien que ésta delegue en la Junta Directiva.

**Artículo 28. Funcionamiento. Actas y Acuerdos de la Junta Directiva.**

Las sesiones se convocarán por orden del Presidente, por escrito y con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo en casos de urgencia, en los que este período quedará reducido a 5 días naturales. En sus reuniones podrán debatirse toda clase de asuntos de su competencia aunque no figuren en el Orden del día, si así lo acuerdan por unanimidad las partes que componen la Asociación.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la totalidad de votos de cada una de las ramas profesionales, y en segunda convocatoria, si asisten o están representados más de dos terceras partes de los votos totales de la Junta.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de 2/3 partes de los votos presentes y/o representados de cada rama que integra la Junta Directiva.

Deberá reunirse como mínimo una vez al trimestre, y siempre que lo considere necesario el Presidente, o cuando lo solicite al menos el 20 % de los votos de la Junta Directiva. En este último caso, se incluirán en el Orden del día los asuntos consignados en la petición, y la reunión tendrá que celebrarse dentro de los 7 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud por el Presidente.

Los acuerdos se plasmarán en un Libro de Actas, que será firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente o, si procede, sus sustitutos. Del mismo modo, se librarán las certificaciones que sean necesarias.

Las reuniones de la Junta Directiva se podrán celebrar por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los miembros dispongan de los medios necesarios.

En tal caso, el Secretario habrá de reconocer la identidad de todos los miembros participantes en la reunión, y dejar constancia en el acta de dicho reconocimiento. Se garantizará la conexión plurilateral, en tiempo real, de todos los asistentes a la reunión.

Si la reunión de la Junta Directiva va a celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, habrá de reflejarse tal circunstancia en la correspondiente convocatoria.



Si la reunión de la Junta Directiva se celebra por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, se entenderá celebrada en el domicilio de la OIVE.

Igualmente, los miembros podrán participar individualmente en las reuniones de la Junta Directiva por videoconferencia o por conferencia telefónica, siempre que: (i) se garantice su conexión en tiempo real, y (ii) el Secretario reconozca su identidad y haga constar dicho reconocimiento en el acta.

## **CAPITULO II. OTROS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.**

### **Artículo 29. Comités**

#### **La Asamblea general podrá crear:**

1. **Comité mixto CECRV-OIVE.** Un Comité formado por representantes de la Conferencia Española de Consejos Reguladores Vitivinícolas y de la Organización Interprofesional del Vino de España. Este Comité centrará sus actuaciones en el tratamiento de los temas que afecten a las Denominaciones de Origen, y de un modo particular a aquellos fines y objetivos del artículo 8 de los Estatutos de la OIVE referidos a promoción y adopción de medidas para regular la oferta.

Los acuerdos que por consenso adopte el Comité mixto, entendiendo éste como la coincidencia entre la postura que formule CECRV y la postura que formule OIVE, se elevarán a los órganos de gobierno de la OIVE para ratificación en su caso.

2. **Comité Consultivo:** Un Comité, al que podrán pertenecer representantes de las distintas Organizaciones o personas cualificadas en los temas y finalidades a desarrollar por la Interprofesional, así como asociaciones entre cuyos fines se encuentre la promoción del consumo responsable de vino. En el acuerdo de creación se establecerán sus fines, objetivos y forma de funcionamiento. Las Organizaciones invitadas a participar en las reuniones de la Asamblea General, o de otros órganos, podrán participar con voz pero sin voto.

De especial interés para la OIVE será la participación en la Comisión Consultiva de:

- Las Organizaciones representativas de la elaboración de alcoholes de ámbito estatal
- Las Organizaciones representativas de la elaboración de mostos de ámbito estatal
- Las Organizaciones representativas de la elaboración de vinagres de ámbito estatal.



La Comisión Consultiva, cuyo Presidente será el de OIVE, se reunirá a petición de sus órganos de Gobierno.

A través del Reglamento de Régimen Interior, se fijarán las normas de funcionamiento de la misma en aras a un adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines de la Asociación.

### **Artículo 30. Comisión de Conciliación y Arbitraje.**

La Asamblea General podrá crear de entre sus vocales, o con personas ajenas a ellos, una Comisión de Conciliación y Arbitraje. Corresponderá a dicha Comisión la mediación oportuna en cuanto a la separación y baja de algún miembro de la Asociación, según lo establecido en el artículo 13 de los presentes Estatutos.

Corresponderá igualmente a la Comisión de Conciliación y Arbitraje la propuesta de resolución a la Junta Directiva de todos aquellos desacuerdos o litigios, que en su momento le fueran trasladados por la Junta, derivados de la aplicación de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Interprofesional o de la interpretación de los Estatutos o Reglamentos de la misma.

El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas de funcionamiento de la Comisión de Conciliación y Arbitraje.

### **Artículo 31. Grupos de trabajo.**

La Junta Directiva podrá crear uno o varios grupos de trabajo específicos para las distintas materias en las que sea necesario trabajar en interés del sector. Cada grupo de trabajo estará compuesto de forma paritaria por al menos por dos representantes de cada rama.

El funcionamiento de los grupos de trabajo será el siguiente:

La Junta Directiva designará a los miembros de los distintos grupos de trabajo, encomendándoles de forma concreta los trabajos a realizar, la forma de realizarlos y las normas específicas a seguir. Así mismo, se podrá invitar a expertos externos que no pertenezcan a las organizaciones miembros.

La Junta Directiva designará, de entre los miembros del Grupo de Trabajo, un Presidente, que será quien convoque las reuniones, que estarán siempre abiertas a la presencia de cualquier miembro de la Junta Directiva de OIVE, a las cuales podrán acudir con voz pero sin voto, para lo cual se informará debidamente a todas las organizaciones asociadas, de la celebración de las distintas reuniones de las mesas de trabajo.



Los grupos de trabajo tendrán una duración determinada, fijada previamente por la Junta Directiva, que podrá ser prorrogada por esta última, hasta la consecución de sus objetivos.

Los grupos de trabajo no constituirán, en ningún caso, un órgano de gobierno de OIVE, teniendo la naturaleza de órganos consultivos de esta organización, al servicio de sus fines.

Cada grupo constituido finalizará su trabajo con un informe detallado de sus trabajos y de las conclusiones a las que han llegado, que será presentado ante la Junta Directiva, para su valoración en aras a un adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines de OIVE.

### **Artículo 32. Director General.**

La Junta Directiva podrá contratar un Gerente o Director General, que deberá ser ratificado por la Asamblea General.

La Junta Directiva le otorgará las facultades que considere oportunas y, específicamente, la dirección de los trabajos administrativos, jurídicos y técnicos, asistiendo a los Órganos de Gobierno en cuantas circunstancias se consideren necesarias para la mayor eficiencia de OIVE. Esta persona asistirá a las reuniones de los órganos colegiados de OIVE con voz pero sin voto.

## **TITULO V REGIMEN ECONOMICO**

### **Artículo 33. Contabilidad.**

OIVE llevará su contabilidad de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y ajustará su régimen económico al sistema de Presupuesto anual, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación en cada momento.

### **Artículo 34. Presupuesto Económico.**

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos se elaborará anualmente, englobando los presupuestos de todas las Comisiones de OIVE y será aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. Para su modificación también será necesario el acuerdo de la Asamblea General.

Para la realización de inversiones en inmuebles y de obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, podrán formalizarse presupuestos extraordinarios que deberán ser aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Las remuneraciones de personal contratado, si lo hubiera, y los gastos de representación de los cargos directivos se establecerán por la Junta Directiva.



Los ejercicios económicos coincidirán con el año natural. No obstante, el primero comenzará en la fecha de constitución de OIVE, para expirar el 31 de diciembre del mismo año.

#### **Artículo 35. Ordenación y control de pagos.**

El Tesorero velará sobre la conservación de los fondos de OIVE en la forma que disponga la Junta Directiva.

La Junta Directiva, o aquél en quien delegue, ordenará los gastos y pagos, y autorizará los justificantes de ingresos en la forma que aquella determine.

#### **Artículo 36. Recursos económicos.**

Los recursos financieros precisos para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Asociación estarán integrados por:

1. Las cantidades recaudadas en concepto de aportaciones específicas de los miembros de la Asociación. La Junta Directiva podrá aprobar la realización de aportaciones económicas específicas por parte de las organizaciones integrantes de OIVE, especialmente para su puesta en marcha, en concepto de préstamo reintegrable a la organización que los haya aportado en las condiciones pactadas.
2. Las cuotas ordinarias y las derramas o cuotas extraordinarias acordadas por la Asamblea General.
3. Las donaciones y aportaciones en concepto de herencia o legado que se reciban y sean aceptadas por la Asociación.
4. Las subvenciones y aportaciones que puedan otorgar o convenir administraciones u organismos oficiales así como Entidades privadas.
5. Los rendimientos de su patrimonio.
6. Las indemnizaciones pecuniarias que obtuviera.
7. Los demás ingresos procedentes de actividades que se realicen conforme a estos Estatutos o cualquier otro recurso que le sea reconocido.
8. Los ingresos derivados de las aportaciones económicas previstos en el artículo 9 de la Ley 38/1994.

#### **Artículo 37. Patrimonio y capacidad de adquirir derechos y obligaciones. Limitaciones de responsabilidad.**

El patrimonio que se forme como consecuencia de los recursos citados en el artículo anterior pertenecerá exclusivamente a la Interprofesional, como persona jurídica independiente de sus asociados.

Para el cumplimiento de sus fines, OIVE podrá adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y contraer obligaciones con sujeción a los presentes Estatutos, limitándose su responsabilidad económica a su patrimonio, sin que pueda hacerse extensiva en ningún caso, al patrimonio de sus Organizaciones asociadas.



Los cargos de representación no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación económica personal ni solidaria relativa a los compromisos de OIVE, siempre que actúen dentro de las facultades que les confieren estos Estatutos, Reglamentos de Régimen Interior o acuerdos de los órganos de gobierno competentes.

El ejercicio de cargos de representación en cualquier órgano de gobierno de la Asociación será gratuito. No obstante la Asociación, a través de la Junta Directiva, podrá acordar el resarcimiento de los gastos que pueda originar el ejercicio de dichos cometidos.

## **TITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION**

### **Artículo 38. Causas de disolución.**

OIVE se disolverá:

1. Por acuerdo expreso de la Asamblea General en acuerdo adoptado por dos terceras partes de los votos presentes o representados, o en el caso de desaparición o retirada de la totalidad de los miembros de una de las partes que la componen.
2. Por imposibilidad de cumplir con sus fines.
3. Por fusión o absorción con otra Asociación que tenga los mismos fines y sea aprobada por la Asamblea General.
4. Por fallo firme y ejecutivo de autoridad o tribunal competente.

No obstante la disolución, la personalidad jurídica de la Asociación continuará hasta la realización definitiva de los trámites para su liquidación.

Desde que se adopte el acuerdo de disolución hasta el momento de la liquidación total, deberá añadirse al nombre de OIVE el término “en liquidación”.

### **Artículo 39. Liquidación.**

En caso de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora de carácter paritario, compuesta por los miembros designados en representación de las partes que integran la Asociación. A los liquidadores se les concederán las facultades y poderes necesarios para llevar a cabo su función.

El destino del excedente, si lo hubiera, una vez satisfechas las deudas de la Asociación, se destinará a una Entidad o Institución sin ánimo de lucro del ámbito de los productos sobre los que actúa OIVE y, en su defecto, de interés general agrario.

La disolución no será definitiva hasta que los resultados no sean sometidos a la ratificación de la Asamblea General.



El período de liquidación no podrá ser superior a un año desde que se tome el acuerdo de disolución.

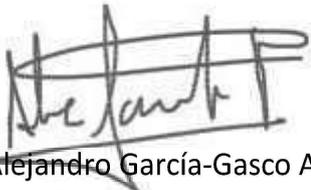
## TITULO VII REGLAMENTACION INTERIOR

### Artículo 40. Reglamentación de Régimen Interno.

La Junta Directiva elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General, cuantos Reglamentos internos se estimen necesarios, para la aplicación de los presentes Estatutos y, especialmente, para el establecimiento de un régimen sancionador y la regulación de las normas de funcionamiento de los Comités previstos en el artículo 29, de la Comisión de Arbitraje y Conciliación y en su caso de los Grupos de Trabajo.

**DILIGENCIA:** para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas por la asamblea general en su reunión de 12 de enero de 2021.



  
D. Alejandro García-Gasco Alcalde  
Secretario  
DNI: 0[REDACTED]-A

  
V.º B.º D. Ángel Villafranca Lara  
Presidente  
DNI: 0[REDACTED]-A

# JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

Número de registro: REGAGE24e00003587375



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

## DATOS REGISTRO

Número de registro: REGAGE24e00003587375

Oficina: Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Procedimiento: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Unidad tramitadora destino: Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005  
/Centro directivo: / Dirección General de la Industria Alimentaria - E04932603

Fecha y hora de entrada en el registro: 16-01-2024 12:11:46

Fecha y hora de grabación en el registro: 16-01-2024 12:11:46

Observaciones: Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria

### Interesado:

NIF/NIE: G87595328

Nombre: ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA

Contacto: direccion@oive.org

Tramite realizado por: 16 [REDACTED] Q-ANGEL FERNANDO EZQUERRO CUEVAS con certificado digital de representación

Resumen: Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Formato notificación: Formato electrónico

### Documentos aportados por el interesado:

- 01\_SOLICITUD.pdf
- 02\_Certificado\_Acuerdo.pdf
- 03\_CERTIFICADO\_ACREDITACION.pdf
- 05\_CERTIFICACION\_CONTROL.pdf
- 06\_OTROS\_DOCS\_Estatutos.pdf
- datosFormulario.pdf

De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## DATOS REGISTRO

**Procedimiento:** Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

**Representante:** 16 [REDACTED] Q-ANGEL FERNANDO EZQUERRO CUEVAS

**Canal de comunicación preferente:**  
Correo electrónico

**Usted presenta esta solicitud:**  
Certificado digital de representante

**Destino:** Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005 /

**Motivo:** solicitud de inicio de tramitación del acuerdo alcanzado el 14 de diciembre de 2023 de extensión de norma del vino

## DATOS SOLICITANTE

**Tipo de persona:** Jurídica

**Nombre/Razón:** ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA

**Primer apellido:**

**Segundo apellido:**

**NIF/NIE:** G87595328

**Dirección:** C/ José Abascal, 44

**Código Postal:** 28003

**Provincia:** Madrid

**Municipio:** Madrid

**País:** España

**Teléfono:** 912903234

**Teléfono móvil:**

**Fax:**

**Correo electrónico:** direccion@oive.org



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMA

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Organización: Organización Interprofesional del Vino de España	NIF: G87595328
Correo Electrónico: <a href="mailto:direccion@oive.org">direccion@oive.org</a>	Teléfono: +34 912 903 234
Dirección Oficina: Calle José Abascal 44, 1º	Código Postal: 28003

### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: Fernando	NIF: 1 [REDACTED] Q
Apellidos: Ezquerro Cuevas	
Correo Electrónico: <a href="mailto:direccion@oive.org">direccion@oive.org</a>	Teléfono: +34 912 903 234
Dirección: Calle José Abascal 44, 1º	Código Postal: 28003

### 3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

<input checked="" type="checkbox"/> Memoria justificativa y económica que fundamente la extensión de normas. Omitida en la solicitud de 16 de enero de 2024
<b>Los modelos aquí referidos que se ofrecen en la sede son modelos recomendables para facilitar la información necesaria.</b>

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en ella. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones concordantes.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA  
ALIMENTARIA

Firmado digitalmente por [Redacted] en Madrid, a 23 de enero de 2024.

Q ANGEL FERNANDO (Firma)

EZQUERRO (R: G87595328)

Fecha: 2024.01.23 19:06:13  
+01'00'

**SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**  
Paseo Infanta Isabel, 1  
28071 Madrid

#### Política de protección de datos de carácter personal

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de la Industria Alimentaria: [dgia@mapa.es](mailto:dgia@mapa.es)

Delegado de Protección de datos: [bnz-DPD@mapa.es](mailto:bnz-DPD@mapa.es)

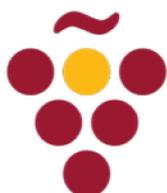
2. **Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados, exclusivamente, para la revisión y evaluación de la documentación presentada derivada de la exigencia normativa prevista en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, podrá solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/limeSurvey.jsf>

# Solicitud de Extensión de Norma 2024-2029

## Memoria Justificativa Técnica y Económica

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>La Organización Interprofesional del Vino de España.....</b>	<b>4</b>
<i>Datos de la Organización.....</i>	<i>4</i>
<i>Estatutos, Fines y Objetivos .....</i>	<i>4</i>
<i>Composición y Funcionamiento .....</i>	<i>7</i>
<i>Representatividad.....</i>	<i>9</i>
<i>Líneas de Actuación.....</i>	<i>11</i>
<b>Memoria de la Extensión de Norma 2019-2024 .....</b>	<b>11</b>
<i>Resumen de Actuaciones 2019-2024 Líneas de Actividad .....</i>	<i>11</i>
Promoción en el mercado interior. ....	11
Promoción exterior .....	13
Imagen del sector vitivinícola en España y sus productos.....	16
Responsabilidad social sectorial .....	19
Inteligencia económica .....	20
I+d+i .....	23
Gestión extensión de norma y comunicación con los operadores .....	24
<i>Memoria Económica.....</i>	<i>26</i>
Presupuesto previsto .....	26
Gestión de la facturación: .....	27
Aplicación de ingresos anticipados del periodo anterior y otros ingresos.....	29
Inversión en las líneas de actuación establecidas 2019-2024.....	30
Auditorías y transparencia .....	31
Control .....	31
<b>Situación del sector del vino en España .....</b>	<b>31</b>
<i>Dimensión y cifras del sector del vino en España.....</i>	<i>31</i>
<i>Viñedo.....</i>	<i>33</i>
<i>Producción.....</i>	<i>34</i>
<i>Productos.....</i>	<i>35</i>
<i>Mercados.....</i>	<i>36</i>
<i>Facturación de las empresas.....</i>	<i>38</i>
<b>Necesidad de una nueva extensión de norma.....</b>	<b>39</b>
<i>Plan estratégico del sector vitivinícola español .....</i>	<i>40</i>
<b>Propuesta de Extensión de norma OIVE 2024-2029 .....</b>	<b>43</b>



<i>Objeto</i> .....	43
<i>Periodo de vigencia</i> .....	43
<i>Actividades a desarrollar</i> .....	44
<i>Aportaciones de los operadores</i> .....	46
<i>Sujetos obligados</i> .....	47
<i>Productos sujetos y exenciones</i> .....	47
<i>Remanente presente extensión de norma</i> .....	48
<i>Control de aportaciones</i> .....	48
<i>Cuantía de las cuotas</i> .....	49
<i>Presupuesto y destino de las aportaciones</i> .....	50
<i>Detalle de las líneas de actuación</i> .....	51

# Solicitud de Extensión de Norma 2024-2029

## Memoria Justificativa Técnica y Económica

### Introducción

La Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE) es una asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con número nacional de registro 606538 en la sección 1ª. OIVE está reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por medio de la Orden AAA/2502/2014, de 23 de diciembre.

La Asamblea General de OIVE, reunida el 14 de diciembre de 2023, ha alcanzado un acuerdo sobre un proyecto de extensión de norma, que incluye la aportación de una cuota a todos los operadores del sector vitivinícola español, para acometer una serie de proyectos que se detallan en la presente memoria durante un periodo de 5 campañas vitivinícolas, y se ha acordado también el inicio de la solicitud de tramitación de la misma al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

El objeto de esta memoria justificativa técnico-económica es el de satisfacer los requerimientos exigidos en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

En este proyecto se ha contado con un activo para el diseño de las actuaciones del acuerdo a extender al conjunto del sector, frente a periodos anteriores, que es la hoja de ruta y la ambición del sector recogida en [“plan estratégico del sector vitivinícola español 2022-2027”](#) de OIVE..

La propuesta, además de tener en cuenta el punto anterior, se basa en la experiencia adquirida desde el año 2016 con las dos órdenes de extensión de norma que ha puesto en marcha la organización previamente. Éstas son:

- Orden AAA/1241/2016, de 14 de julio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del vino en el mercado interior, mejorar la cadena de valor vitivinícola y realizar estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.
- Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. (vigente)

Se tiene en cuenta en la mencionada experiencia tanto las cuestiones prácticas de funcionamiento del mecanismo de cálculo y facturación de cuotas, como los resultados de las actuaciones llevadas a cabo y los nuevos retos a acometer.

## La Organización Interprofesional del Vino de España

### Datos de la Organización

ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA					
<p>NIF: G87595328</p> <p>Domicilio social: Calle Padilla, 38 Localidad: Madrid Provincia: Madrid Código postal: 28006</p> <p>Domicilio Oficina: Calle José Abascal 44, 1º Localidad: Madrid Provincia: Madrid Código postal: 28003</p> <p>Teléfono: +34 91 290 32 34 Correo electrónico: <a href="mailto:info@oive.org">info@oive.org</a> Página web: <a href="http://www.interprofesionaldelvino.es">www.interprofesionaldelvino.es</a></p>					
<p>Orden Ministerial de reconocimiento de la Organización Interprofesional Agroalimentaria: Orden AAA/2502/2014, de 23 de diciembre, por la que se reconoce a la Organización Interprofesional del Vino de España, como Organización Interprofesional Agroalimentaria BOE Nº: 316 de 31 de diciembre de 2014 Fecha de reconocimiento: 23 de diciembre de 2014 Enlace a la Orden Ministerial de reconocimiento: <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/31/pdfs/BOE-A-2014-13710.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2014/12/31/pdfs/BOE-A-2014-13710.pdf</a></p>					
Presidente y Representante legal de la entidad			Gerente		
Nombre	Apellidos	Datos de contacto	Nombre	Apellidos	Datos de contacto
Fernando	Ezquerro Cuevas	DNI: 1 [REDACTED] Q Teléf.: +34 91 290 32 32 Correo electrónico: <a href="mailto:presidente@oive.org">presidente@oive.org</a>	Susana	García Dolla	DNI: 0 [REDACTED] B Teléf.: +34 91 290 32 32 Correo electrónico: <a href="mailto:direccion@oive.org">direccion@oive.org</a>

### Estatutos, Fines y Objetivos

OIVE se rige por sus Estatutos, cuya última modificación es de enero de 2021, su Reglamento de Régimen Interior, y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno. En cuanto no esté previsto en los Estatutos se aplica la Ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y sus modificaciones y disposiciones de desarrollo.

La Organización Interprofesional del Vino de España (OIVE) se constituyó para la representación y defensa de los intereses del sector del vino, respecto a las finalidades contenidas en el artículo 3 de la citada Ley 38/1994. Las entidades integradas en OIVE entienden que la Interprofesional supone un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones en aspectos clave del funcionamiento de este sector. Los fines y objetivos de OIVE se recogen en el artículo 8 de sus Estatutos, que dice lo siguiente:

*“Artículo 8. Fines y Objetivos*

*1. OIVE se constituye para la representación y defensa de los intereses del sector del vino, respecto a las finalidades contenidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. Las entidades integradas en OIVE entienden que la interprofesional supone un marco estable de trabajo conjunto de todos los partícipes, constituyendo un lugar de encuentro en el que expresar libremente sus opiniones, a la vez que un foro de debate para la adopción de decisiones vinculantes sobre la regulación interna de este subsector, en aspectos clave de su funcionamiento. Para ello, desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:*

- a) Velar por el adecuado funcionamiento de la cadena alimentaria y favorecer unas buenas prácticas en las relaciones entre sus socios en tanto que son partícipes de la cadena de valor.*
- b) Llevar a cabo actuaciones que permitan mejorar el conocimiento, la eficiencia y la transparencia de los mercados, en especial mediante la puesta en común de información y estudios que resulten de interés para sus socios*
- c) Desarrollar métodos e instrumentos para mejorar la calidad de los productos en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.*
- d) Promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación en su sector y que mejoren la incorporación de la tecnología, tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.*
- e) Contribuir a mejorar la coordinación de los diferentes operadores implicados en los procesos de puesta en el mercado de nuevos productos, en particular, mediante la realización de trabajos de investigación y estudios de mercado.*
- f) Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.*
- g) Proporcionar información y llevar a cabo los estudios y acciones necesarias para racionalizar, mejorar y orientar la producción agroalimentaria a las necesidades del mercado y las demandas de los consumidores.*
- h) Proteger y promover la agricultura ecológica, la producción integrada y cualquier otro método de producción respetuoso con el medio ambiente, así como las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas protegidas y cualquier otra forma de protección de calidad diferenciada.*
- i) Elaboración de contratos tipo agroalimentarios compatibles con la normativa de competencia nacional y comunitaria.*
- j) Promover la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria.*
- k) La negociación colectiva de precios cuando existan contratos obligatorios en los términos previstos en la normativa comunitaria.*
- l) Desarrollar métodos para controlar y racionalizar el uso de productos fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar, en particular mediante la trazabilidad de los productos, la calidad de los mismos y la protección del medio ambiente.*
- m) Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.*

- n) *Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.*
- o) *Diseño y realización de acciones de formación de todos los integrantes de la cadena para garantizar la competitividad de las explotaciones agrarias, empresas y trabajadores, así como la incorporación a la cadena de jóvenes cualificados.*
- p) *La realización de estudios sobre los métodos de producción sostenible y la evolución del mercado, incluyendo índices de precios y costes objetivos, transparentes, verificables y no manipulables, que puedan ser usados de referencia en la fijación del precio libremente pactado en los contratos, siempre teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la normativa sectorial comunitaria.*
- q) *Desarrollar e implementar la formación necesaria para la mejora de la cualificación profesional y empleabilidad de los profesionales de los sectores agroalimentarios.*
- r) *Cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria.*

2. *Entre todas las funciones expuestas, OIVE se centrará fundamentalmente en el desarrollo de las siguientes:*

- a) *Promoción del consumo moderado de vino en el mercado nacional y suministro de información al respecto.*
- b) *Mejora del conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado, mediante actividades como la publicación de datos estadísticos agregados sobre los costes de producción, precios, incluso, cuando proceda, índices de precios, volúmenes y duración de los contratos celebrados con anterioridad, y proporcionar análisis de la posible evolución futura del mercado a nivel regional, nacional o internacional;*
- c) *Promover la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria teniendo en cuenta las normas existentes en los distintos ámbitos sectoriales;*
- d) *Promover el suministro de información y la realización de estudios y programas de investigación y desarrollo necesarios para innovar, racionalizar, mejorar y orientar la producción, así como la transformación y la comercialización, hacia productos más adaptados a las necesidades del mercado y a los gustos y expectativas de los consumidores, especialmente en materia de calidad de los productos y su contribución a la alimentación;*
- e) *Elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa nacional y comunitaria para la venta de la uva o productos transformados, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir condiciones equitativas de competencia y de evitar las distorsiones del mercado;*
- f) *Desarrollo de actuaciones que permitan la mutualización de los posibles riesgos de represalias comerciales, que puedan surgir sobre los operadores españoles fuera de nuestras fronteras, para dar respuesta de forma agrupada a dicha situación.*

*Para alcanzar los fines y objetivos mencionados, OIVE podrá colaborar con las distintas asociaciones privadas y administraciones públicas en todos aquellos aspectos concernientes a su ámbito de actuación y, en particular, como Entidad colaboradora para la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas que tengan por objeto exclusivamente la consecución de las finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994."*

El sector vitivinícola español se caracteriza por su alta atomización, en todos los niveles de su cadena de valor con un gran número de pequeños operadores. Es por ello que la principal razón de ser es intentar atajar las debilidades que esta fragmentación del sector provoca, y combatir las amenazas a las que debe hacer frente el sector a través de la unión y la vertebración.

Se aporta al expediente copia de los Estatutos de OIVE cuya última modificación data de enero de 2021.

## Composición y Funcionamiento

### Organizaciones miembros

Por parte del sector productor:

- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, ASAJA
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, COAG
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, UPA
- Cooperativas Agro-Alimentarias de España

Por parte de la comercialización y transformación:

- Federación Española del Vino, FEV
- Cooperativas Agro-Alimentarias de España
- Asociación Empresarial de Vinos de España, AEVE

### Órganos de Gobierno y administración

Los órganos de gobierno y administración de OIVE son la Asamblea General y la Junta Directiva. Los miembros de estos órganos y sus suplentes, tanto en la rama de la producción como en la rama de la transformación y el comercio de la categoría de producto, son designados por las Organizaciones miembros de cada una de las ramas, en función de su representatividad según se establece en los estatutos<sup>1</sup>, siendo la última modificación de las asambleas celebradas en los meses de abril y mayo de 2023.

Así, desde 18 de abril de 2023, los miembros de la Junta Directiva y Asamblea General designados son:

— **Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA):**

- D. Pedro Barato Triguero
- D. Eduardo Pérez Hoces
- Fernando Villena Cañas (vocal suplente)

— **Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA):**

- D. Alejandro García-Gasco Alcalde
- D. Antonio Mayoral Cerrolaza

— **Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa Rural (COAG):**

- D. Joaquín Vizcaíno Balsalobre
- D. Francisco Javier Fatás Campillos

— **Cooperativas Agro-alimentarias de España:**

- D. Fernando Ezquerro Cuevas (rama producción)
- D. José Miguel Medina Pedrón (rama producción)
- D. Antonio Ubide Bosqued (rama transformación/comercialización)

---

<sup>1</sup> Según el artículo 11.2 de los estatutos de la OIVE, “*cada cuatro años y a propuesta de la junta directiva la asamblea general ordinaria que celebre OIVE aprobará los nuevos grados de representatividad de las organizaciones miembros de la misma*”.

- D. Juan Fuente Rus (rama transformación/comercialización)
- D. Joan Josep Raventós Coral (Vocal Suplente)

— **Federación Española del Vino (FEV):**

- D.ª Ruth Chocarro Melgosa
- D. José Luis Benítez Robredo
- D. Iñigo Torres Andrés
- D. Carlos Nieto Sepúlveda
- D. Juan Vázquez Gancedo

— **Asociación Empresarial de Vinos de España (AEVE):**

- D. José García-Carrión Jordán

Adicionalmente, desde 30 de mayo 2023, la Asamblea General Universal ratificó la designación como vocal de la Asamblea General por parte de la asociación AEVE a D. Manuel Civera Tejuca.

Los cargos de **Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Tesorero** corresponden a:

Presidente	→ D. Fernando Ezquerro Cuevas (Cooperativas Agro-alimentarias de España)
Vicepresidente 1º	→ D.ª Ruth Chocarro Melgosa (FEV)
Secretario	→ D. Juan Fuente Rus (Cooperativas Agro-alimentarias de España)
Tesorero	→ D. Joaquín Vizcaíno Balsalobre (COAG)
Vicepresidente 2º	→ Eduardo Pérez Hoces (ASAJA)

Según establecen los estatutos de OIVE en su artículo 26, el Presidente y el Tesorero pertenecerán a rama profesional distinta que el Vicepresidente 1º y el Secretario

### **Funcionamiento, Comités y Grupos de trabajo**

Como complemento a los Estatutos, OIVE cuenta un **Reglamento de Régimen Interior** aprobado el 30 de octubre de 2019. En este documento se desarrollan cuestiones de funcionamiento ordinario, régimen económico, personal, etc.. En este documento en el apartado de funcionamiento se regulan las reuniones de los órganos de gobierno y las funciones y reuniones de los grupos de trabajo.

Además de la Junta Directiva y Asamblea General, como órganos de gobierno, se establecen especificaciones (funciones, composición, etc...) de:

- Comisión delegada
- Comisión consultiva
- Comisión técnica
- Comité de marketing
- Comisión de promoción exterior
- Comisión de seguimiento de contratos
- Comisión de conciliación y arbitraje

Existen además dos grupos de trabajo constituidos:

- Grupo de trabajo de comunicación, constituido en 2021.
- Grupo de trabajo de seguimiento de la ejecución del plan estratégico, constituido en 2022.

Adicionalmente, cabe destacar que OIVE tiene constituido junto con la Conferencia Española de Consejos Reguladores Vitivinícolas (CECRV), un comité mixto con representantes de ambas instituciones, donde se tratan temas de interés común y colaboración activa en las actuaciones que ambas llevan a cabo. Este Comité está incluido en los estatutos. En enero de 2022 se ha renovado este acuerdo entre OIVE y CECRV.

Por otra parte, en la Comisión Consultiva participan organizaciones del sector vitivinícola que no son miembros de OIVE, pero sí forman parte de la "gran familia" de productos de la vid y del vino, como los mostos, los vinagres, los destilados de vino. Igualmente participan otras entidades del sector que juegan un papel fundamental en el mismo.

Las organizaciones que forman parte de este Comité Consultivo son:

- Asociación de Destiladores Usuarios de Destilados y Aguardientes de Vino (ADUAVI)
- Asociación de Destiladores y Rectificadores de Alcoholes y Aguardientes vínicos (ADEVIN)
- Asociación Española de Vinagre (AEVIN)
- Asociación Empresarial de Zumos de Uva y Mostos de España
- El Observatorio Español del Mercado del Vino (OEMV)
- La Plataforma Tecnológica del Vino (PTV)
- La Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN)
- Federación Española de Asociaciones de Enólogos (FEAE). Desde diciembre de 2023.

### Estructura Interna

A la fecha de redacción de esta memoria, la estructura de la gerencia está compuesta por

- |                                         |                        |
|-----------------------------------------|------------------------|
| • Directora General                     | Susana García Dolla    |
| • Directora de Marketing                | Coro Ramos Durán       |
| • Directora de Comunicación             | María Díez Nepomuceno  |
| • Responsable Administrativo Financiero | Luminita Bulancea      |
| • Responsable de Promoción Exterior     | Sergio Iglesias Cerezo |

### **Representatividad**

OIVE cuenta con una representatividad e implantación en el sector elevada, como se verá a continuación, lo que le da la oportunidad de poder extender normas al conjunto del sector sobre los temas que se consideren necesarios y de interés que vayan a redundar en un beneficio para el conjunto de operadores del sector y los objetivos sociales, siempre que se cumplan los requisitos de la normativa para hacerlo. La extensión de norma es una herramienta fundamental para que las organizaciones interprofesionales desarrollen todo el potencial que la legislación les concede para ordenar y mejorar el sector.

Como se ha mencionado, durante el ejercicio 2022, tal y como previsto en los Estatutos (Art. 11.2), se inició el procedimiento para la renovación en el seno de OIVE. En el mismo se ha procedido a la renovación de los grados de representatividad de los socios de OIVE, a la designación de los vocales de las organizaciones en los órganos de gobierno en función del grado de representatividad anterior, que determina el número de votos de cada una y a la elección de nuevos cargos para un nuevo periodo de cuatro años.

El proceso concluyó el 18 de abril de 2023 con la celebración de la Asamblea General Ordinaria de OIVE. El resultado del mismo es el que sigue y continúa vigente en el momento de presentación de la presente memoria:

#### **Rama de la producción:**

**Baremo:** Porcentaje de la superficie de viñedo de vinificación (en hectáreas) correspondiente a cada organización miembro, tomando como referencia la superficie de viñedo de vinificación existente en España a 31 de julio de 2021 (945.578 hectáreas), según el informe de potencial vitícola publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Organización miembro	Superficie de viñedo de vinificación (hectáreas)	Grado de representatividad (*)
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos - Iniciativa Rural (COAG-IR)	195.950	24,67 %
Cooperativas Agro-alimentarias de España	206.514	26,00 %
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA)	195.950	24,67 %
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)	195.950	24,67 %
* se expresan únicamente 2 decimales con redondeo	<b>794.364</b>	<b>100,00 %</b>

Según la referencia de superficie de viñedo, las 794.364 hectáreas representan el 84,01 % del sector.

#### **Rama de la transformación/comercialización:**

**Baremo:** Porcentaje de la facturación por ventas de vino (en euros) en el año 2021 correspondiente a cada organización miembro, tomando como referencia la cifra de venta de productos de vino (en euros) reflejada en la Estadística Estructural de Empresas elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en relación con el CNAE de elaboración de vino. Concretamente, se tomará como referencia la cifra correspondiente al año 2020 (6.343,2 millones de euros), por tratarse del último dato disponible.

Organización miembro	Facturación Ventas de vino 2021 (€)	Grado de Representatividad
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE VINOS DE ESPAÑA (AEVE)	827.091.698,83	14,73%
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA	1.341.635.917,13	23,90%
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL VINO (FEV)	3.444.836.655,89	61,37%
	<b>5.613.564.271,85</b>	<b>100,00%</b>

Según la referencia de cifras de ventas, los 5.613.564.271,85 euros representan el 88,50% del sector.

En resumen, los nuevos grados de representatividad de las organizaciones miembros de OIVE y la implantación de ésta en el sector, ratificados por la Asamblea General de 18 de abril de 2023 son:

### Estado de la Representatividad y de la Implantación de OIVE

Rama Producción				Rama Transformación/ Comercialización			
Integrante	% Representatividad dentro de la rama	% Voto	% Representatividad dentro del sector	Integrante	% Representatividad dentro de la rama	% Voto	% Representatividad dentro del sector
Cooperativas Agroalimentarias de España	26	26	21,84	Cooperativas Agroalimentarias de España	23,9	23,9	21,15
ASAJA	24,67	24,66	20,72	FEV	61,37	61,37	54,31
UPA	24,67	24,66	20,72	AEVE	14,73	14,73	13,04
COAG	24,67	24,66	20,72				
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>84,01</b>	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>88,5</b>

### Líneas de Actuación

Las líneas de actuación de OIVE giran alrededor de las establecidas en la Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Las mismas se describen en el siguiente apartado. Y en general se llevan a cabo actuaciones en línea con lo establecido en el artículo 8 de sus Estatutos.

### Memoria de la Extensión de Norma 2019-2024

Pendiente de ejecutarse los últimos meses de la quinta campaña de vigencia Orden APA/806/2019, las actividades desarrolladas – tal y como previsto y a pesar de la irrupción de la pandemia mundial por COVID-19, se describen a continuación.

Cabe destacar que para el detalle de las actividades que se han llevado a cabo se pueden consultar las memorias descriptivas que anualmente publica OIVE en su página web [www.interprofesionaldelvino.es](http://www.interprofesionaldelvino.es) y pone a disposición de los operadores.

Enlace directo:

<https://interprofesionaldelvino.es/memoria-de-actividades-interprofesional-del-vino-de-espana/>

### Resumen de Actuaciones 2019-2024 Líneas de Actividad

#### Promoción en el mercado interior.

La actividad pilotada por el Comité de Marketing formado por expertos designados por las organizaciones miembro y con participación de CECRV. Iniciada en 2017 con la primera extensión de norma de OIVE.

El objetivo de las actuaciones es impulsar el consumo de la categoría de vino en el mercado nacional. La estrategia pasa por incrementar la frecuencia de consumo de vino, normalizando su consumo y rejuveneciendo la imagen de la categoría y defendiendo la importancia del vino en nuestra gastronomía.

A través de las campañas de imagen puestas en marcha mediante diferentes olas de inversión en medios se ha llegado a alcanzar una media de 55 millones de impactos anuales con presencia en Televisión (tanto convencional como digital), en el entorno On-Line y puntualmente también con presencia en el medio Exterior. En estos 5 años se han lanzado dos campañas imagen:

- OCT 2019 – DIC 2021: campaña “EXPERTOS EN SABOREAR CADA MOMENTO CON\_VINO”.
- MARZO 2022 – JUNIO 2024: campaña “TÓMATE LAS COSAS CON\_VINO”.



Adicionalmente se han puesto en marcha activaciones y acciones dirigidas al consumidor y al canal como complemento a las campañas de imagen, con el fin de incidir en los hábitos de nuestro target.

- Año 2019: #Chateemos: activaciones en los canales de alimentación y hostelería que buscaba activar el consumo desenfadado y compartido del vino.
- Año 2020: #Chateemos y otras acciones. Con la llegada de la pandemia, OIVE puso el objetivo en ayudar a la hostelería:
  - Programa anual de formación gratuito y On-Line para profesionales de la hostelería durante el confinamiento. Ha continuado dada su gran acogida.
  - #QuieroBrindarPorMiCumple. con esta iniciativa se daba una nueva oportunidad para celebrar el cumpleaños de aquellas personas que cumplieron un año más durante el periodo del estado de alarma sorteando 1.000 premios de 100€ para que lo pudieran celebrar con sus amigos en el local de hostelería que ellos escogieran, brindando con vino
  - #Chateemos: comandos en ciudades y acción especial en el canal de DELIVERY con el fin de reactivar el consumo ayudar a la Hostelería a incrementar su ticket medio de compra.
- Año 2021:
  - Acción de Delivery
  - #Vinipropósitos
  - Programa de formación gratuito y On-Line para profesionales y consumidores.
- Año 2022 y Año 2023: se produce un salto cualitativo en las actuaciones, pasando de la “promoción/regalo” a la “experiencia”
  - Espacio Vino
  - Escuela de Vino: Programada de formación gratuito y Online para profesionales y consumidores, así como cursos de vídeo pregrabados con diferentes niveles para aprender sobre el vino.

Los principales resultados alcanzados son los que siguen:

- La realidad es que después de las campañas de imagen llevadas a cabo con sus diferentes posicionamientos, con una media de 55 millones de impactos anuales, los más de más de 1.600 locales de hostelería activados con visibilidad, los más de 13.000 alumnos formados en nuestros cursos con casi 1.000 horas de formación, los miles de regalos/premios entregados, 28.000 personas que han participado directamente en diferentes promociones ...
- El entorno socioeconómico de incertidumbre de estos años atrás no ha acompañado y el consumo aparente de vino no se ha conseguido recuperar todavía al nivel de prepandemia, ...
- Pero Si comparamos los resultados de los estudios de consumidor llevados a cabo por OIVE en 2019 y finales de 2022 (Mapa Motivacional), éstos demuestran que:
  - El vino se ha rejuvenecido, ganando share entre el público de 25-34 años (+6pp).
  - El vino se consume algo más en casa (58%) que fuera, principalmente durante las comidas (44%) y cenas (28%).
  - El vino gana la partida en los espacios con comida (+3pp)
  - El vino se percibe como más refrescante (+8pp)
  - Si bien el vino todavía se considera más festivo que la cerveza, cada vez se bebe en ambientes menos formales (+6pp).
  - El vino es apto para cualquier momento, sin necesidad de ser una celebración: el 52% de las ocasiones de consumo es cotidiana/rutinaria (+7pp).

### Promoción exterior

La actividad en este ámbito se inicia en 2019 coincidiendo con la entrada en vigor de la segunda y actualmente vigente extensión de norma de OIVE. La pandemia interrumpió los planes iniciales en gran medida, tomando verdadero impulso en 2021.

Está pilotada por el Comité de Promoción Exterior formado por expertos designados por las organizaciones miembro y con participación de CECRV.

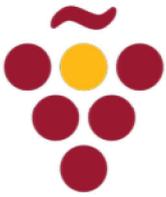
Se ha tratado de iniciar actividades financiables por programas de subvenciones para multiplicar los fondos disponibles, por mandato de la Junta Directiva de OIVE.

A nivel institucional destaca el acuerdo que OIVE mantiene con ICEX (sin contenido económico) por el que OIVE puede utilizar la marca Foods and Wines from Spain en sus acciones en el exterior y así generar sinergias con toda la actividad de esta entidad en el exterior. Los acuerdos se pueden consultar en:

- [Resolución de 28 de enero de 2021, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Vino de España, para la promoción internacional de los vinos de España.](#)
- [Resolución de 28 de julio de 2023, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Vino de España, para la promoción internacional de los vinos de España.](#)

### Actuaciones

- Formación en vino de España: mediante convenio específico con ICEX se ha llevado a cabo:



- 2021. Unveilling Spanish Wines. “título” de ICEX de experto en Vinos de España. Financiación de 6 cursos online dirigido a los mercados de Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Japón, Polonia, Rusia y Suiza. 40.000€. ([Resolución de 9 de junio de 2021, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Vino de España, para la organización de actividades formativas sobre el vino español a profesionales extranjeros de sectores y mercados estratégicos.](#))
- 2022 y 2023: formación de vinos de España en China (en Chino) similar al anterior con varios niveles. 13 programas de formación, con más de 310 estudiantes matriculados. 50.000 € en 2022 y sobre 48.000 € en 2023. ([Resolución de 14 de octubre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Vino de España, para la organización de actividades formativas sobre el vino español a profesionales y consumidores en la República Popular China](#) y [Resolución de 23 de octubre de 2023, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Vino de España, para la organización de actividades formativas sobre el vino español a profesionales y consumidores en la República Popular China](#))
- Promoción en China 2021-2023. Fondos OCM.
  - 2021. Campaña publicitaria y de contenido y prescripción por líderes de opinión a público profesional y consumidor “*foodie o gastro*” de grandes orbes (por la pandemia no se llevaron a cabo acciones presenciales).
  - 2022. Pekín, Shanghai y Shenzen. Campaña en medios especializados de contenidos sobre vinos de España y prescripción por líderes de opinión. Eventos/concursos organizados con medios especializados (concurso de conocimiento de vinos de España, seminario a importadores, ....) Organización de Masterclass con público profesional. Organización de muestras de vino de España a consumidor en restaurantes de moda.
  - 2023. Pekín, Shanghai y Shenzen. Campaña en medios especializados de contenidos sobre vinos de España y prescripción por líderes de opinión. Organización de Masterclass con público profesional. Patrocinio y acciones paralelas en la China Wine Blind Tasting Competition. Formación a sumilleres y compradores de cadenas hoteleras internacionales.
  - Subvenciones conseguidas: 266.316,28 € en 2021 y 229.504,78 € en 2022 (invirtiendo el doble en actuaciones. Si se le suman los 275.000 € concedidos en 2023 pendientes de justificación, la cifra lograda es de 766.821,06 € habiendo invertido más de 1,5 millones de euros en tres años (incluyendo personal y gastos administrativos subvencionables) en los mercados, pero el 50% en términos de fondos propios.



- Programa PDO IGP España y Portugal (Mercado Interior). #ASharedPassion. En partenariat con Viniportugal. 2022-2024

- Programa Europeo que financia hasta el 80% de la inversión subvencionable. Subvención máxima concedida a OIVE de 1.199.113,80 € para los tres años de programa. Comprende, entre otras, las siguientes acciones:
  - Campaña en aeropuertos (pantallas)
  - Campaña en aeropuertos (stands informativos)
  - *Study trips* (viajes a zonas vitivinícolas españolas de periodistas europeos)



#### Otras actuaciones:

- Participación en el programa europeo NGA con UNIVINI (2019-2021). Para actividades formativas y promocionales en Japón Rusia y Canadá. Se llevaron a cabo actuaciones en 2019 pero quedó interrumpido el programa por el COVID, no se reanudó tras el COVID y la invasión de Ucrania por parte de Rusia y se renunció al programa.
- En 2024, con fondos OCM, está previsto ampliar la actuación y además de China se irá a México. La solicitud de ayuda está pendiente de resolución.

#### Resultados:

- Se ha maximizado el potencial de acciones de promoción exterior mediante un uso eficiente y proactivo de los programas disponibles de ayudas al sector. De esta forma, se ha multiplicado el valor del presupuesto disponible a través de la extensión de norma.
- Se ha profundizado la coordinación con el ICEX en mercados estratégicos, desarrollando una relación de colaboración a largo plazo que se planea ampliar a más regiones.
- Se ha afrontado la promoción exterior desde varias perspectivas, que cubren tanto el desarrollo del enoturismo como el apoyo de la estrategia comercial internacional de las bodegas españolas.
- Se ha obtenido el “*expertise*” necesario para consolidar el papel de OIVE como instrumento de apoyo al sector del vino español en promoción exterior. Se ha pasado de no tener presencia internacional al inicio de la extensión de norma actual a estar planificando acciones en 2 mercados de manera simultánea (tanto con el programa OCM como mediante convenios con el ICEX) y coordinar un programa multianual con fondos europeos.

#### Por proyecto concretos:

- Formación en vinos de España con ICEX, más de 500 alumnos formados de ocho mercados clave que serán futuros embajadores/ prescriptores
- Acciones en China 2021 y 2022 (Fondos OCM):
  - En los 2 años del programa, se ha conseguido mejorar el posicionamiento del vino español en la mente del consumidor chino y respaldar su carácter “premium”. *Spain awareness* pasa de un 39% a un 44% en todos los consumidores y de un 31% a un 37% en los premium. La percepción de los vinos de España como vinos de calidad pasa de un 22% a un 29%. Todo ello según las mediciones efectuadas en el mercado con *Wine Intelligence*.

- Solamente en 2022, las acciones realizadas convocaron a 1.590 asistentes y se consiguieron más de 43.607.000 impactos. En 2023, las acciones previstas han llegado de 840 asistentes convocados (público profesional) y casi 32 millones de impactos.
- Programa europeo DOP/IGP #aSharedPassionEspaña-Portugal: Durante el primer año de realización del programa, las acciones llevadas a cabo han tenido el siguiente impacto:
  - Campaña en aeropuertos 2022 y 2023 (pantallas): 23.750.00 impactos y 31.898.661 impactos
  - Campaña en aeropuertos (stands informativos): más de 6.000.000 impactos y más de 7.600 consumidores europeos alcanzados en 2022 y 18.418 en 2023.
  - *Study trips* (2 años): 30 periodistas europeos, de más de 10 países, visitando en total 26 bodegas y 10 Consejos Reguladores, de 7 CCAA.
  - Si se ejecuta al 100% se habrá conseguido cerca un 1,2 millón de euros en 3 años para invertir en acciones a turistas que visitan España y en viajes de prescriptores, siendo el 80% subvención y el 20% fondos propios.

### **Imagen del sector vitivinícola en España y sus productos**

**Objetivo:** Poner en valor la importancia del sector vitivinícola español bajo diferentes prismas como su impacto en lo económico, social, medioambiental. Además, se ha desarrollado una estrategia de comunicación sobre vino y estilo de vida saludable que abarca también el punto de vista científico gracias al acuerdo con la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN).

#### **Importancia sector:**

- Se trabaja, por un lado, en que la sociedad conozca la importancia del sector vitivinícola de España a través de la presentación de informes que hasta ahora ha elaborado Analistas Financieros Internacionales (AFI). Estos contenidos se trabajan y difunden tanto a través de plan de medios generalistas y sectoriales, como por medios propios y redes sociales. Estos mensajes, nacionales y por CCAA envuelven el mensaje de vino como producto parte de la dieta mediterránea y de un estilo de vida saludable. La acción en CCAA también ha servido para llevar OIVE a los territorios y hacerse visible ante el sector (Acción territorial).
  - Presentación Estudio importancia sector nacional (Noviembre 2020) con participación del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. (Formato online)
  - Presentaciones Estudios importancia sector Comunidades Autónomas
    - Castilla La Mancha (octubre 2021) A ello se sumaron presentaciones de cada provincia castellano manchega.
    - Cataluña (Marzo 2022)
    - Extremadura (Abril 2022)
    - Comunidad Valenciana (Mayo 2022)
    - Castilla y León (Dic 2022)
  - Presentación 2º Estudio importancia sector nacional (noviembre 2023) que tuvo lugar en la Torre Caixabank de Madrid. La jornada reunió a representantes del sector, operadores, administración y prensa especializada. Además del estudio, se presentó la nueva identidad de la organización para los próximos años.
  - Desde 2019 se ha colaborado con la Fundación Tierra de Viñedos en el fomento de una serie de actividades en Castilla La Mancha, como formación a hostelería, catas populares, inserciones en medios, etc. el estudio de importancia del sector del vino en Castilla La Mancha y su presentación en las provincias de la CCAA donde se aprovechó para recordar las actividades de OIVE. Igualmente se organizó una participación conjunta de OIVE y la FTV en la feria Fenavin en las

ediciones de 2019 y de 2022. Las actividades se han amparado en diversos convenios de colaboración anuales, cofinanciados entre ambas entidades.



### Vino y estilo de vida saludable

Para esta línea de actuación, probablemente la que constituye uno de los mayores desafíos sectoriales, OIVE cuenta con un convenio con la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición, con quien se que trabaja estrechamente en:

- La canalización de información adecuada del consumo moderado de vino en el ámbito de la salud a los consumidores. Para ello, FIVIN pone a disposición de OIVE su comité científico que evalúa periódicamente informaciones con rigor y se pone a disposición del medio de comunicación o a la sociedad. En el periodo de referencia se ha llevado a cabo:
  - Comunicación y divulgación:
    - 30 contenidos sobre vino y salud (comunicados y notas de prensa)
    - 9 notas de prensa sobre actividades FIVIN-OIVE
    - 28 FIVIN News sobre vino y salud (dirigidos a 4.000 bodegas y más de 850 suscriptores del sector)
    - 38 FIVIN News sobre actividades FIVIN-OIVE (dirigidos a 4.000 bodegas y más de 850 suscriptores del sector)
    - 23 FIVIN News Científicos (dirigidos al colectivo médico: más de 2.000 contactos médicos, sociedades médicas y otras instituciones médico-científicas)
    - 27 *Newsletters* de La Ciencia del Vino (322 suscriptores)
    - 48 post en el LINKEDIN de LACIENCIADELVINO (393 seguidores)
  - Actividad Científica:
    - 59 valoraciones emitidas de noticias y estudios
    - 24 dossieres de recopilación científica compartidos con OIVE
    - 208 estudios científicos incorporados en la web desde 2021 (actualmente 811 en total)
    - 267 alertas positivas registradas
    - 327 alertas negativas registradas
    - Cerca de 180 contactos con médicos y otros expertos que han difundido contenidos sobre el vino (tanto positivos, como negativos) ofreciendo a FIVIN como entidad científica de referencia en la materia.
- En 2022 se actualizó el portal “La ciencia del Vino” con la colaboración de OIVE que ha conseguido ser lugar de referencia para sociedad, investigadores y medios de comunicación
- Se pretende también con esta colaboración contribuir a la educación y fomento de la responsabilidad y la moderación en el consumo de vino en la sociedad. FIVIN dentro del acuerdo con OIVE desarrolla un plan de difusión en universidades, centros de investigación y sociedad en general para explicar los

estudios que avalan que el consumo moderado de vino en adultos sanos podría tener beneficios en ciertas patologías.

- 28 formaciones en escuelas de hostelería (600 alumnos)
  - 16 formaciones en colaboración con Fundación Tierra de Viñedos (400 alumnos)
  - 4 sesiones de formación sobre comunicación al sector (200 profesionales)
  - 4 talleres formativos en los Congresos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia en 2022 y 2023 (80 alumnos en los talleres, más 400 asistentes en general a los congresos)
  - 47 participaciones en congresos, jornadas y otras actividades de carácter científico (Dr. Ramon Estruch, coordinador científico) (más de 5.000 asistentes)
- Adicionalmente se ha trabajado en la mitigación de informaciones poco rigurosas que podrían haber desencadenado en crisis para el sector (caso vino y coronavirus) y se hace un seguimiento diario de informaciones y son valoradas por el comité científico de FIVIN. Ante noticias poco rigurosas se hacen contactos sistemáticos con los medios de comunicación para desmentidos y futuras informaciones.
  - De cara al sector, se ha elaborado un protocolo de comunicación sobre vino y salud que se presentó a través de varias jornadas online. A ello se suma la promoción y difusión del programa Wine in Moderation y el Código de Comunicación Comercial.
  - Lo más reciente en este ámbito ha sido la colaboración en el Congreso Internacional “[Lifestyle, Diet, Wine and Health](#)” celebrado en Toledo en octubre de 2023, organizado por FIVIN y la asociación Wine in Moderation. En concreto desde OIVE se ha colaborado en la comunicación externa en España sobre el congreso para una mayor repercusión a la sociedad, con la grabación de vídeos a los ponentes para posterior explotación, con un plan de medios post evento y se organizó una cata – seminario sobre los vinos de España para los ponentes.



- Destaca también la 1ª Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación sobre vino y salud conjunta (ver I+D+i). Se evaluaron 16 candidaturas y se financiaron 2 proyectos.

#### Resultados:

Los estudios, eventos y acciones de comunicación puestas en marcha están logrando trasladar el mensaje a la sociedad y a las administraciones de la importancia del sector vitivinícola español bajo diferentes prismas como su impacto en lo económico, social, medioambiental.

En materia de vino y estilo de vida saludable se ha logrado con la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN) la puesta a punto de los mensajes científicos que se trabajan con los medios de comunicación.

Como muestra, se recoge a continuación parte de los impactos en medios de estas actividades:

- Acciones importancia sector vitivinícola 2020 - 2023

PRESENTACION INFORME	AÑO	PUBLICACIONES	PERSONAS ALCANZADAS
Nacional	2020	50	6,49 millones
Castilla La Mancha	2021	48	1,60 millones
Cataluña	2022	42	6,7 millones
Extremadura	2022	23	1,64 millones
Valencia	2022	25	1,52 millones
Castilla y León	2022	25	4,1 millones
Plan estratégico	2022	48	5,5 millones
Nacional	2023	78	65,23 millones

- Acciones vino y estilo de vida saludable

Solo el Congreso "[LIFESTYLE, DIET, WINE AND HEALTH](#)" 2023 ha supuesto:

	PUBLICACIONES	AUDIENCIA	VALOR PUBLICITARIO
<b>Durante Congreso</b>	100	236.000	1,27 millones
	IMPRESIONES DIGITAL	ALCANCE	ALCANDE OFFLINE
<b>Plan difusión Post congreso</b>	20 millones	30.000 usuarios únicos	442.000 lectores

### Responsabilidad social sectorial

El 1 de agosto de 2018 entró en vigor el nuevo "Código de Comunicación Comercial del Vino" de mano de OIVE. Éste es sucesor del Código de Autorregulación del Vino de la FEV, que se enmarca en el programa Wine in Moderation al que OIVE se adhirió al comienzo de su actividad.

Se da cumplimiento, así, a la línea de actuación prevista en la extensión de norma de "responsabilidad Social sectorial", con el fomento y difusión en el sector y a lo largo de la cadena de valor de prácticas de comunicación responsable.

El texto del Código ha sido objeto de varias modificaciones siendo más exigente que el estándar de Wine in Moderation. OIVE mantiene convenio con Autocontrol de la Publicidad para la resolución de posibles incumplimientos.

Se ha promovido la adhesión de bodegas y organismos al programa Wine in Moderation que cada vez tienen más interiorizados los mensajes, ya que el número de reclamaciones ante Autocontrol ha ido disminuyendo.

### Resultados

AÑO	ACTIVIDAD JURADO AUTOCONTROL	COPY ADVICE
2023	ninguna*	4*
2022	7 reclamaciones solucionadas	229
2021	16 reclamaciones solucionadas	182
2020	1 reclamación solucionada	28

(\*)

Datos correspondientes solo a la Interprofesional del Vino de España. La actividad completa del sector vitivinícola estará disponible en Febrero 2024. Los datos que se facilitan en la tabla corresponden solo a los correspondientes a la actividad de la Interprofesional del Vino de España.

AÑO	ADHESIONES COMUNICACIÓN	CODIGO
2023	1000	
2022	984	
2021	995	
2020	988	

Más información en la página web de la propia Interprofesional del Vino de España  
<https://interprofesionaldelvino.es/responsabilidad-social/>

### Inteligencia económica

- Por una parte, destaca el convenio con el OEMV para la mejora de la información sectorial a disposición de los operadores.
  - Desde 2017 se lleva a cabo un informe mensual de análisis de mercados (distribuido por OIVE).
  - Desde 2020 se amplía la colaboración y se abren de manera gratuita a todos los operadores los informes de exportación, consumo en España, y otros, incluyendo nuevos estudios “especiales” cada año.
  - Desde 2021 se da un salto cualitativo con la elaboración de infografías resumen de los datos para una información rápida y visual
  - En detalle, de acuerdo con lo planteado en el contrato entre ambas organizaciones, en estos 4 años se han realizado un total de 356 informes (130 de importadores mundiales de vino, 79 de exportadores, 32 de principales importadores y exportadores, 47 de exportaciones españolas, 4 de exportaciones por CC.AA. y provincias, 7 de importaciones españolas, 8 de consumo aparente de vino en España, 6 para la junta directiva, 4 de potencial vitivinícola, 3 para la memoria y 36 de INFOVI con los datos generales de situación mensual de las distintas variables del sector). Además, se han realizado 6 informes especiales (2 estudios sobre la evolución de los canales de venta del vino en España, 1 sobre exportaciones de vinos envasados de España, Italia y Francia, 1 otro sobre exportaciones mundiales de vino a América Latina, 1 sobre la radiografía del consumo de vino en España y 1 sobre enlace de campaña) y se han publicado 80 infografías sobre exportaciones españolas (38 de envasados, 38 de graneles y mosto y 4 especiales de exportaciones a cierre de año), ejecutadas sobre la base de los informes suministrados por el OeMv. Estas cifras arrojan una media de 89 informes por año (cerca de dos a la semana) y 20 infografías anuales
  - Estudios “especiales” (fuera de los informes periódicos) elaborados por el OEMV):
    - 2019. Estrategia para la valorización de los vinos a granel españoles

- 2020. Radiografía del Consumo de Vino en España
  - 2021. Estudio de la Evolución de los Canales de Venta de Vino en España (2)
  - 2022 Exportaciones de Vinos Envasados desde los principales productores Europeos
  - 2023. Informe exportaciones a América Latina
- La mayoría de estos informes están disponibles en las webs de la OIVE o del OeMv para que los operadores interesados puedan acceder directamente a ellos. Los 304 informes publicados a través del OEMV, han cosechado alrededor de 665.000 visitas y 49.000 descargas, y unas medias por informe de 2.187 visitas y 161 descargas (datos actualizados a 9 de enero de 2024); datos a los que deben sumarse las visitas y descargas realizadas desde la web de la propia OIVE.
  - Más allá de la repercusión obtenida directamente en la web del OeMv, el alcance orgánico (sin pago alguno) obtenido por estos informes en redes sociales (RR.SS.) asciende a más de 515.000 impresiones, más de 5.000 “likes” y más de 2.600 “compartidos”, datos estos exclusivamente obtenidos de los perfiles oficiales del OeMv en las distintas RR.SS., sin entrar en el cálculo de las repercusiones sobre publicaciones de terceros, que son muchísimas más al ser casi todas las noticias del OeMv comentadas por profesionales del sector y medios de comunicación. No incluimos, por lo tanto, en estos datos los miles de repercusiones en medios de comunicación que, durante estos años, han tenido los distintos informes publicados. La repercusión total (visitas más impresiones) de los informes amparados por el acuerdo OIVE-OeMv desde la entrada en vigor de éste asciende a 1,2 millones de personas alcanzadas, con una media de más de 800 visitas diarias.
- Por otro lado, se han realizado otra serie de estudios por diversas entidades (seleccionadas por concurso):
    - 2017. Estudio de metodología de costes de producción de la uva
    - 2019. Estudio de costes de producción de uva para la elaboración de vino. presentado en 2020
    - 2019. Estudio Mapa Motivacional del Consumidor.
    - 2020. Estudio de Importancia del sector vitivinícola en España
    - 2021. Estudio de Importancia del sector vitivinícola en Castilla La Mancha
    - 2022. Estudio de Importancia del sector vitivinícola en Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura y Castilla y León.
    - 2022. Actualización del Estudio Mapa Motivacional del Consumidor.
    - 2022. Ampliación del Estudio de costes de producción de uva para la elaboración de vino.
    - Desde 2020 Estudios de importancia del sector referidos en un apartado anterior.

Estudios disponibles en <https://interprofesionaldelvino.es/biblioteca/>

- En esta línea de actuación se contemplan igualmente la puesta en marcha de acciones destinadas a facilitar el acceso a mercados exteriores y eliminación de barreras comerciales, así como las acciones de cooperación internacional. Aquí se enmarca la actividad alrededor del Comité Franco-Español-Italiano, foro de colaboración entre los sectores y gobiernos de los tres principales países productores de la UE.

### **Vertebración sectorial**

En esta línea de actuación se enmarcan diversas actividades, algunas de gran relevancia, aunque no tengan coste económico. Estaríamos hablando por ejemplo de que OIVE se constituye como foro de diálogo sectorial que ha venido reflexionando sobre cuestiones relevantes del sector como la búsqueda de la estabilidad en las producciones, la mejora del control, las recomendaciones al MAPA sobre el potencial de producción y las nuevas plantaciones, etc....

### Contratos homologados



**CONTRATOS TIPO HOMOLOGADOS DE COMPRA/VENTA DE UVA Y VINO.**  
Campañas 2021-22/2022-23 /2023-24

OFICIALES VOLUNTARIOS PARA TODOS LOS OPERADORES SIN COSTE CONFIDENCIALES

CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE

EN CASO DE CONTROVERSIA, LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS AYUDARÁ A LAS PARTES A ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN

AJUSTABLE A LOS PARÁMETROS QUE ESTIPULEN LAS PARTES PARA LA FIJACIÓN DE PRECIOS

TANTO PARA TRANSACCIONES PUNTALES COMO ABASTECIMIENTO CONTINUO

PARA TODO TIPO DE VINO O UVA CON O SIN DOP/IGP

¿CÓMO LOS CONSIGO?  
[www.interprofesionaldelvino.es/contratos](http://www.interprofesionaldelvino.es/contratos)

- 1/ Descargar, rellenar y firmar.
- 2/ Para finalizar registro, remitir copia de contrato a [contratos@tragsa.es](mailto:contratos@tragsa.es) en un plazo de 15 días

¡ IMPORTANTE: registro obligatorio del contrato para beneficiarse de sus ventajas

- Desde 2015 se han promovido modelos de contratos, en un principio para la compraventa de uva de vinificación
- En 2019 se homologó ante el MAPA un contrato tipo para la compraventa de uva
- En 2020 se homologan dos contratos tipo, para la compraventa de uva para la elaboración de vino y de vino)
- En 2021 éstos se homologan con posibilidad de acuerdos plurianuales para el fomento de la estabilidad en el sector.
- Los contratos se depositan ante Tragsatec y se ha constituido una comisión de contratos para dirimir discrepancias entre las partes, mecanismo que se ha puesto en marcha en dos contratos.
- Se han llevado a cabo acciones de divulgación entre los operadores para el fomento del empleo de estos contratos, incluyendo webinar explicativos, infografías y vídeos.

Más información en: <https://interprofesionaldelvino.es/contratos/>

**Resultados:** Los modelos de contrato se utilizan por el sector (ambos) como referencia para sus propios contratos, aunque no se formaliza su depósito en gran medida.

Desde agosto de 2019 se han recibido 325 contratos para su registro, destacando los 157 de la campaña 2023/2024 coincidiendo con la entrada en vigor del registro de contratos alimentarios obligatorio establecido en el ámbito de la ley de la cadena. En la Campaña 2019/2020, se celebraron 2 vistas previas por reclamación de una de las partes.

### Sistema control

Esta línea de actuación se ha tratado y en el contexto de las actuaciones generales de la línea de vertebración sectorial, en especial en el contexto de la formación de la estrategia sectorial que se trata en otros apartados de esta memoria. Igualmente se ha trabajado en documentos con medidas para la mejora del funcionamiento del sector que se han tratado en reunión con responsables del MAPA, y se elaboró y trasladó al MAPA la problemática concreta del mercado de alcohol de vino y vínico en España y posibles actuaciones, que afecta directamente al sector del vino.

### Estrategia sectorial

- Explicado al inicio del documento
- [Enlace a resumen ejecutivo “plan estratégico del sector vitivinícola español 2022-2027”](#)
- En el año 2021 se inició la elaboración de una estrategia sectorial para los siguientes años, se sacó a concurso que fue adjudicado a la empresa KPMG.
- La estrategia fue presentada públicamente en julio de 2022 en la sede del MAPA, con presencia del Sr Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Posteriormente, se constituyó una Comisión de Seguimiento en el seno de OIVE para el desarrollo de la estrategia en 2022 que ha estado trabajando en cuatro medidas prioritarias, en la calendarización y jerarquización de todas acciones descritas en el plan y en 2024 se va a continuar en esta línea.



### I+d+i

Para el desarrollo de actuación en esta área se mantiene acuerdo de colaboración con la Plataforma Tecnológica del Vino (PTV) (desde 2018). En el marco del convenio actual, firmado en 2020, se han llevado a cabo acciones que se enmarcan en 4 ejes y se describen a continuación:

- Fomento I+D+i y colaboración en el impulso y dinamización de la Agenda Estratégica de Innovación (AEI) vigente de la Plataforma Tecnológica del Vino (PTV).

Desde 2018, la OIVE ha colaborado activamente en el impulso y dinamización de la AEI vigente mediante su presentación ante múltiples instituciones y Administraciones Públicas (AAPP), tales como el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) el 5 de octubre de 2021, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) el 27 de octubre de 2021, así como el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA) el 24 de noviembre de 2021.

Además, la OIVE ha dado colaborador en la dinamización de la AEI de la PTV en múltiples eventos y jornadas, en donde se ha puesto en valor y presentado dicho documento a modo de hoja de ruta del sector vitivinícola en materia de I+D+i. ejemplo de ello son las intervenciones en los siguientes eventos:

- Feria SIEB el 24 de marzo de 2022.
  - FENAVIN el 11 de mayo de 2022.
  - ENOMAQ el 15 de febrero de 2023.
  - Vinis Terrae el 9 de junio de 2023.
  - Air Summit el 5 de Julio de 2023.
  - CYL-HUB el 29 de septiembre de 2023.
  - Congreso de Vitivinicultura Sostenible el 3 de noviembre de 2023.
- Dinamización de proyectos de I+D+i de interés para el sector, especialmente focalizados en el estudio y fomento de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Se han logrado dinamizar un total de 64 proyectos vinculados a la Sostenibilidad y Cambio Climático, los cuáles han movilizado un total de 77.676.053,41 € de presupuesto, consiguiendo un total de 62.420.390,68 € de financiación pública.

Además, ha habido un interés tangible por parte de ambas entidades en la dinamización de proyectos tractores y/o estratégicos para el sector, tales como el proyecto GOPREDIWINE en 2021 (a pesar de ser denegado), el proyecto Escuela de Innovación del Vino en 2022 aprobado y financiado por el MAPA, el proyecto aprobado CIEN-CDTI BIGPREDIDATA en 2022, el proyecto aprobado Red Temática VITIS CLIMADAPT en 2023 financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Finalmente, la OIVE colabora y apoya activamente la iniciativa “Red Observatorio de Variedades y Variedades Adaptables al Cambio Climático” que se ha gestado en el seno de los Grupos de Trabajo (GTs) del área de Viticultura de la PTV.

- Transferencia de resultados y fomento de la innovación.

En lo que respecta al diseño, dinamización y ejecución de un Plan anual de Transferencia Tecnológica y de Capacitación Técnica (PTCT), entre las anualidades de 2018-2023 se han llevado a cabo un total de 18 acciones formativas (tanto en formato online como presencial) con más de 2.042 asistentes que se han venido organizando conjuntamente OIVE y PTV, poniendo de manifiesto su gran aceptación dentro del sector.

A ello se suma el proyecto de [Escuela de Innovación del Vino](#) que arrancó en 2022 y que ha consistido en la realización de 8 jornadas demostrativas presenciales sobre 4 temáticas diferentes (poda, fitosanitarios, riego y cuaderno digital de campo), con el objetivo de ambas entidades OIVE y PTV de impulsar y fomentar la formación en materia de digitalización e innovación tecnológica dentro del sector. Dichas jornadas demostrativas se han organizado y ejecutado en diferentes regiones vitivinícolas del territorio nacional español con el objetivo de maximizar el alcance de las tecnologías y conocimiento expuestos.

Resultados:

AÑO <sup>2</sup>	NUMERO CURSOS	ASISTENTES
2023	3	169
2022	5	487
2021	6	700
2020	4	700

Adicionalmente en esta línea de actuación se contempla la promoción de proyectos vino y salud. En 2022 se convocaron por primera vez, en colaboración con la Fundación para la Investigación del Vino y la Nutrición (FIVIN) unas becas de investigación “Vino, Nutrición y Salud”, que están actualmente en ejecución con dos proyectos seleccionados, cuyos resultados se conocerán a principio de 2024. La dotación fue de 80.000 euros, y la adjudicación final de 70.000 euros por renuncia de uno de los beneficiarios.

#### **Gestión extensión de norma y comunicación con los operadores**

- Debido a la complejidad, la facturación y seguimiento de pagos está externalizado con la empresa Tragsatec. Esta entidad constituye el “Servicio de Gestión de Extensión de Norma” y está en continuo contacto con los operadores.
- De cara a la gestión de la facturación se acometió la elaboración de un “Manual de extensión de norma” y se habilitaron modelos para la identificación de grupos empresariales y para las declaraciones de movimientos internos (que se deducen de la cuota). Todo ello se puso a disposición de los operadores a través de la página web de OIVE.
- 

<sup>2</sup> No se incluyen los cursos presenciales de la Escuela de Innovación.

## Comunicación con los operadores



La página web de OIVE también es el punto central de información para los operadores en la red. Desde noviembre de 2023 el portal cuenta con un diseño nuevo, más moderno y fácil de navegar y con información de las actuaciones que lleva a cabo la organización, como del propio sector vitivinícola.

La web cuenta con una sección [de transparencia](#) donde se pone a disposición de los operadores la normativa, la estructura y funciones de OIVE, convenios, subvenciones e información económica, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia y por el compromiso establecido en la Orden de extensión de norma.

Para la comunicación interna, se cuenta con un boletín electrónico que se envía a todos los operadores del sector y a los medios de comunicación para informar periódicamente de las actuaciones de OIVE, además de las notas de prensa que se generan a lo largo del año.

OIVE ha organizado a lo largo de este periodo eventos propios (presenciales y online) tanto para dar a conocer sus actuaciones, informes o novedades, también participa en reuniones y jornadas del sector, y cuenta con un plan de comunicación en medios sectoriales para la difusión de sus acciones entre los operadores del sector.

Las acciones que se realizan desde OIVE, a su vez, se comunican a través de los medios tanto sectoriales como generalistas, y el resultado de estas acciones de difusión recogidas en prensa es el que sigue:

PERIODO	PUBLICACIONES TOTALES	AUDIENCIA	VALOR PUBLICITARIO	NOTAS PRENSA	INFOGRAFÍAS
2023	1600	609 millones	4,14 millones	83	132
2022	2000	221 millones	4,6	72	90
2021	800	100 millones	3 millones	41	0
2020	500	90 millones	n.d.	42	0

Para una mayor difusión de actividades y de información relevante sobre el sector, OIVE distribuye infografías que resumen la información y son compartidas en Redes Sociales.



## Redes Sociales

Otro punto de información son los perfiles de OIVE en redes sociales, que se han convertido en una herramienta más para la mejora de la comunicación, no solo con los operadores sino con los medios de comunicación y sociedad en general y que han tenido una evolución muy positiva en términos de número de seguidores, y lo que es más importante en *engagement*, lo que demuestra que se cuenta con una comunidad implicada a la que le interesan nuestros contenidos

La organización está presente en las redes sociales LinkedIn y X donde se recogen informaciones corporativas y del sector. La evolución en número de seguidores es la que sigue.

SEGUIDORES	2023	2022	2021	2020
X <a href="#">@InterVinoEs</a>	3.300	3.048	2.702	2.290
LINKEDIN <a href="#">@oive</a>	4.200	3.200	2.196	1.230

Aparte, se cuenta con perfiles en las redes sociales de [Facebook](#), [Instagram](#) y [youtube](#) dirigidos a consumidor de las distintas campañas que se llevan a cabo

## Memoria Económica

### Presupuesto previsto

En la Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, vigente hasta 31 de julio de 2024, se estableció una aportación obligatoria para todos los operadores en base a sus datos de comercialización de vino que se obtienen de INFOVI, sistema al que declaran todos los operadores según lo establecido en el Real Decreto 739/2015.

Se fijaron dos cuotas, una para el vino a granel y otra para el vino envasado tomando en consideración al conjunto de operadores de la cadena de valor del vino hasta su puesta en el mercado, e incluyendo la producción de uva destinada a vinificación y la elaboración de los productos, y guardando proporcionalidad en relación con su valor añadido.

Las cuotas establecidas en la citada Orden son:

- Cuota granel: 0,052 €/Hl.
- Cuota envasado: 0,18 €/Hl.

El objetivo de facturación para llevar a cabo las finalidades expuestas se fijó en 5 millones de euros por campaña, que serían complementados hasta un presupuesto anual de 5,6 millones de euros gracias a remanentes de la extensión de norma anteriormente vigente<sup>3</sup>, que se aplicarían a los mismos fines para los que fueron previstos. El presupuesto tipo anual para el periodo de vigencia sería el siguiente:

<sup>3</sup> Orden AAA/1241/2016, de 14 de julio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del vino en el mercado interior, mejorar la cadena de valor vitivinícola y realizar estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019

CAMPAÑA/Línea Actuación	2019/2020	2020/2021	2021/2122	2022/2023	2023/2024	Total 2019-2024
promoción interior	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €	20.000.000 €
Plan comunicación sector	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €	500.000 €
Autorregulación	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	250.000 €
promoción exterior	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	2.250.000 €
<b>PROMOCIÓN</b>	<b>4.600.000 €</b>	<b>23.000.000 €</b>				
<b>INTELIGENCIA ECONOMICA</b>	<b>200.000 €</b>	<b>1.000.000 €</b>				
<b>VERTEBRACIÓN SECTORIAL</b>	<b>150.000 €</b>	<b>750.000 €</b>				
<b>I+D+i</b>	<b>200.000 €</b>	<b>1.000.000 €</b>				
<b>GESTION EXTENSION NORMA</b>	<b>450.000 €</b>	<b>2.250.000 €</b>				

<b>TOTAL</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>5.600.000,00</b>	<b>28.000.000,00</b>
--------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------

Con ello, en el conjunto de la vigencia de la Extensión de Normas se invertirían en las actuaciones descritas un total de 28 millones de euros. Al mismo tiempo, la Junta Directa de OIVE determinó que siempre que fuera posible las actuaciones – sobre todo en materia de promoción – se acogieran a programas de ayudas públicos, para multiplicar el potencial de las actuaciones y los fondos disponibles.

#### Gestión de la facturación:

Cabe destacar la complejidad administrativa en la gestión de la extensión de norma por la multitud de operadores que componen el sector. Así, cada mes se emiten de media unas 1.600 facturas, con carácter trimestral alrededor de 300, más unas 2.700 con carácter anual a los pequeños operadores según Infovi. Muchas de las facturas son de importes ínfimos. Por ello se ha facilitado a los operadores la posibilidad de agrupación trimestral de facturas, la domiciliación bancaria, y otras medidas de simplificación de la mecánica. La gestión de la facturación de cuotas se ha externalizado con la empresa Tragsatec y se dispone un de servicio de atención a los operadores.

Para ilustrar la dificultad aludida, los principales datos por campaña de la gestión de facturación por cuotas son los que siguen:

FACTURAS EMITIDAS CAMPAÑA 19/20	23.147
FACTURAS EMITIDAS CAMPAÑA 20/21	23.209
FACTURAS EMITIDAS CAMPAÑA 21/22	23.507
FACTURAS EMITIDAS CAMPAÑA 22/23	23.024
Nº OPERADORES ACOGIDOS A AGRUPACIÓN TRIMESTRAL	372
Nº OPERADORES ACOGIDOS A DOMICILIACIÓN BANCARIA	1.003
Nº DE GRUPOS EMPRESARIALES ACOGIDOS A MOV. INTERNOS	432
Nº de INSTALACIONES ACOGIDAS A MOVIMIENTOS INTERNOS	1.336
MEDIA DE DÍAS DE PLAZO DE COBRO DE FACTURAS CAMPAÑA 19/20	149
MEDIA DE DÍAS DE PLAZO DE COBRO DE FACTURAS CAMPAÑA 20/21	106
MEDIA DE DÍAS DE PLAZO DE COBRO DE FACTURAS CAMPAÑA 21/22	74

MEDIA DE DÍAS DE PLAZO DE COBRO DE FACTURAS CAMPAÑA 22/23	43
Nº OPERADORES FACTURADOS CAMPAÑA 19/20	4.839
Nº OPERADORES FACTURADOS CAMPAÑA 20/21	4.881
Nº OPERADORES FACTURADOS CAMPAÑA 21/22	4.894
Nº OPERADORES FACTURADOS CAMPAÑA 22/23	4.907

Con respecto al cobro de cuotas, la primera extensión de norma (2016-2019) alcanzó un porcentaje de cobro de cuotas de cerca del 97,4% sobre lo facturado. En la presente extensión de norma es el que sigue (por campañas). El objetivo era que el importe de impagados no superase el 5% de lo facturado, y se va a cumplir el objetivo. Se aprecia también que las cifras de facturación son muy cercanas a la cifra que se propuso desde OIVE (5 millones de euros).

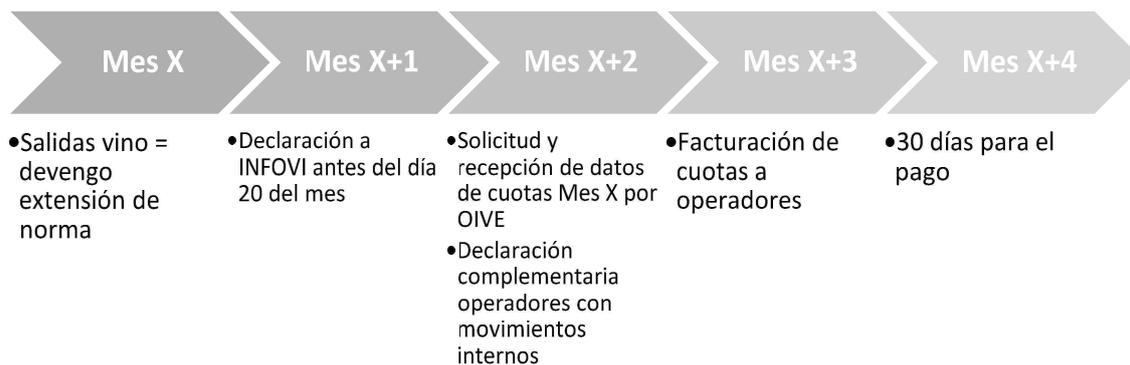
#### Datos de facturación y cobro de cuotas de extensión de norma con datos a 15/1/2024

2ª EXTENSIÓN DE NORMA	FACTURACIÓN TOTAL	COBRADO		PENDIENTE		PLAN PAGOS
CAMPAÑA 2019/2020	4.847.055,84	4.701.839,15	97,00%	145.216,69	3,00%	3.335,53
CAMPAÑA 2020/2021	4.970.666,87	4.811.120,26	96,79%	159.546,61	3,21%	1.633,64
CAMPAÑA 2021/2022	5.094.857,99	4.867.452,31	95,54%	227.405,68	4,46%	2.075,00
CAMPAÑA 2022/2023	4.983.596,86	4.407.690,88	88,44%	575.905,98	11,56%	2.419,55
CAMPAÑA 2023/2024*	718.610,07	244.355,85	34,00%	474.254,22	66,00%	240,84
	<b>20.614.787,63</b>	<b>19.032.458,45</b>	<b>92,32%</b>	<b>1.582.329,18</b>	<b>7,68%</b>	<b>9.704,56</b>

\*campaña no completada

#### Campañas vs años naturales

Conviene destacar la dinámica de facturación por campañas vitivinícolas que por el sistema de cálculo de cuotas basado en los datos de declaraciones obligatorias del INFOVI, la facturación de la extensión de norma se produce unos meses después de la fecha de devengo.



Con ello, en la práctica la facturación de las campañas (iniciada el 1 de agosto de cada año) se asimila prácticamente al año natural. Por ello los datos que se facilitan a continuación son por año natural y obtenidos de la contabilidad.

### Aplicación de ingresos anticipados del periodo anterior y otros ingresos

Se ha hecho mención al remanente de facturación no aplicado proveniente de la Extensión de norma anterior a la actualmente vigente, y a los planes para la aplicación de esos fondos en el periodo 2019-2024, en las actuaciones para los que fueron inicialmente planificados.

Como recordatorio, durante la primera extensión de norma (16-19) la recaudación de fondos superó las estimaciones. Esto generó unos remanentes que se decidió pasar al periodo actual (19-24), para completar los ingresos anuales y ello permitió también la reducción de las cuotas en un 20%. Adicionalmente en el presente periodo (2019-2024) se ha iniciado la actividad de promoción exterior que se ha llevamos a cabo en la mayoría de las actuaciones con subvenciones a la promoción, ingresos que han venido a complementar los ingresos por cuotas.

La evolución de los ingresos totales, de distinta naturaleza, y la de los gastos se puede observar en el siguiente gráfico:

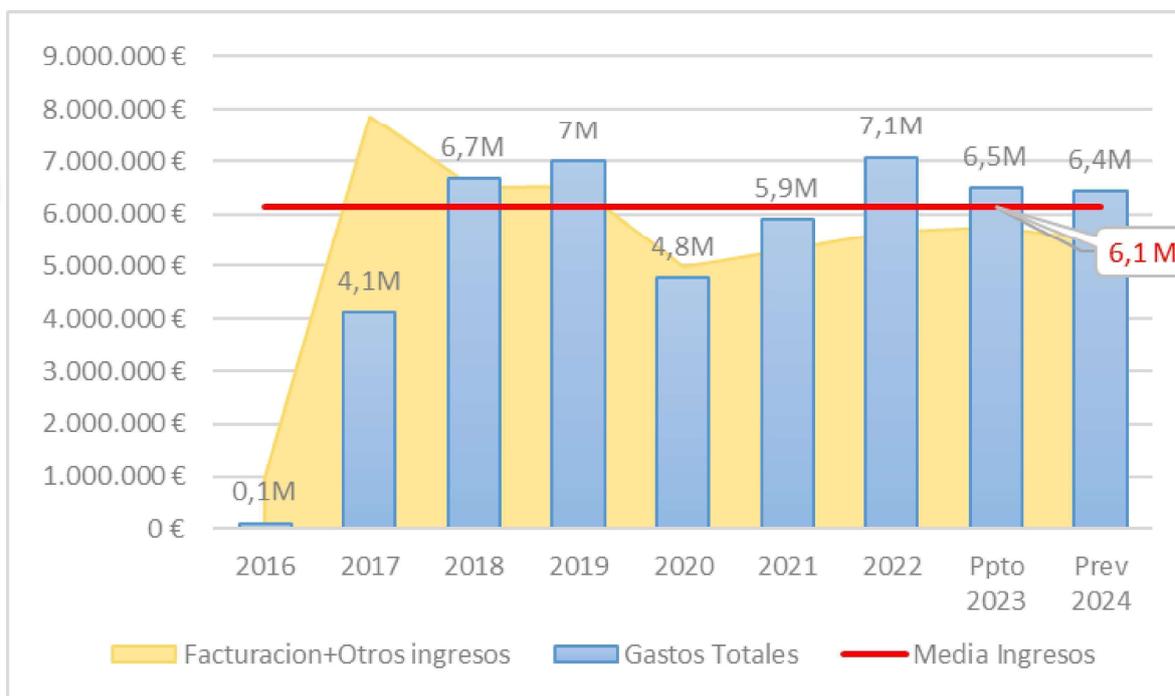


Así, los ingresos anticipados de ejercicios anteriores del periodo 2016-2019, se han aplicado (y se van a aplicar) en el periodo 2020-2024 hasta su agotamiento, tal y como planificado.

En cuanto a los gastos, tras una primera campaña en la que se arrancó la actividad y el nivel de gasto fue inferior a lo previsto, y el año 2020 por el COVID, el nivel medio de gasto ha superado los 6 millones de euros, alcanzando los 7 millones en dos ejercicios.

Los ingresos, incluyendo las subvenciones para promoción exterior en la segunda extensión de norma (19-24), han sido “estables” dentro de cada periodo, siendo la media de 6,1 millones de euros por campaña.

Se puede ver en el gráfico a continuación.



Nota: aparecen “más” ingresos en 2017 (contable) por mayor número de facturaciones “mensuales” en este año una vez puesto en marcha el sistema en 2016.

### Inversión en las líneas de actuación establecidas 2019-2024

Se inserta a continuación tabla con las inversiones de fondos de la extensión de norma en las distintas líneas de actuación. Por lo explicado anteriormente se reporta la información por años naturales. Obviamente estos datos de previsión de cierre son parciales y basados en estimaciones tanto de recaudación como de actividad, pero OIVE consideran que se acercarán bastante a la realidad. En el año 2020 las actividades y gastos fueron inferiores a lo previsto debido al COVID, y se recuperó en los siguientes ejercicios.

	2020	2021	2022	Prev 2023	Ppto 2024	Total 2020-2024	%	Total 2020-2024 (sin subvenciones)	%
<b>Gastos Extensión de Norma</b>	<b>4.766.435</b>	<b>5.899.802</b>	<b>7.064.268</b>	<b>6.156.519</b>	<b>6.268.546</b>	<b>29.232.283</b>		<b>27.352.104</b>	
Información y promoción	3.588.149	4.853.927	6.059.099	4.929.734	4.895.420	24.326.329	<b>83,22%</b>	22.446.150	<b>82,06%</b>
Inteligencia económica	215.442	325.011	387.840	228.710	269.100	1.426.103	4,88%	1.426.103	5,21%
Vertebración sectorial	37.787	177.953	91.560	51.615	127.100	486.015	1,66%	486.015	1,78%
I+D+I	150.016	102.108	102.229	174.847	184.440	713.639	2,44%	713.639	2,61%
Buen gobierno y transparencia	342.676	431.156	445.165	520.414	540.786	2.280.197	<b>7,80%</b>	2.280.197	<b>8,34%</b>

Se prevé en la Orden de la extensión de norma un mínimo de inversión del 80% de los fondos en acciones de promoción e información del sector y sus productos, y un máximo del 10% en la gestión de extensión de norma, la transparencia y la información a los operadores. ambos porcentajes se han cumplido a la luz de los datos de la tabla.

En promoción exterior cabe destacar que la inversión bruta desde 2020 hasta 2024 se prevé que ascienda a 3,3 millones de Euros, siendo la inversión neta prevista de fondos de extensión de norma de aproximadamente 1,4 millones de euros. La diferencia serían fondos europeos gestionados de promoción de productos agroalimentarios, tanto los horizontales como los fondos previstos en la OCM del vino.

En materia de facturación por cuotas se han cumplido las previsiones de facturación rondando los 5 millones de euros la facturación anual/campaña. Estos fondos se han complementado con los ingresos remanentes del periodo anterior de 3,5 millones de euros, como se ha explicado anteriormente y que se han aplicado en su totalidad. De la presente extensión de norma 19-24, si se produce algún remanente, tal y como previsto en la Orden Ministerial, se reportarán y aplicarán en el siguiente periodo. Otra línea de ingresos, además de las subvenciones de promoción ya mencionadas, es la derivada de un convenio de colaboración que OIVE se mantiene con Caixabank-Agrobank.

### **Auditorías y transparencia**

Según se establece en la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, las cuentas de OIVE se auditan cada año y se deben presentar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación junto con un detalle de actuaciones y el presupuesto del siguiente año. Los fondos recabados en la orden de extensión de norma sólo pueden aplicarse a las actividades y fines recogidos en la orden ministerial que lo regula. Para la financiación de otros gastos y actividades OIVE tiene un acuerdo de colaboración con Caixabank por el cual recibe una dotación anual que aplica a conceptos no incluidos en la Orden de extensión de norma.

**Se puede acceder a las cuentas anuales de OIVE y memorias económicas debidamente auditadas de los últimos años en el apartado web de OIVE <https://interprofesionaldelvino.es/que-es-oive/#transparencia>.**

### **Control**

La OIVE, a través de su Junta Directiva, es la responsable del seguimiento y control de las aportaciones económicas establecidas en esta Extensión de Norma.

Periódicamente la Junta Directiva recibe y analiza la información sobre el seguimiento de emisión y pagos de cuotas y decide la puesta en marcha de acciones de reclamación por incumplimiento de pago de la aportación económica obligatoria derivada de la extensión de norma. Las acciones abarcan desde recordatorios hasta reclamación de importes vía judicial (monitorios), estableciendo un plazo para la realización del mismo.

## **Situación del sector del vino en España**

A continuación, se analiza el contexto y situación del sector español del vino, elaborado con la colaboración del Observatorio Español del Mercado del Vino y con datos de un reciente estudio de OIVE.

### **Dimensión y cifras del sector del vino en España**

En base a un reciente estudio elaborado para OIVE por la empresa Analistas Financieros Internacionales, para dar a conocer al conjunto de los agentes socioeconómicos la relevancia este sector desde una

perspectiva social y económica amplia, se pone de manifiesto que el sector vitivinícola goza de una serie de atributos que lo vinculan muy estrechamente con el territorio (medio rural), la cultura, la sociedad y la economía españolas.

Con datos actualizados tras la pandemia, el informe desvela, además de los relativos a la importancia del sector en el medio rural, otras realidades económicas y sociales como su contribución con el 1,9 al PIB español (20.330 millones de euros); la generación de 363.980 puestos de trabajo lo que supone el 2% del empleo a nivel nacional; o la relevancia que ha adquirido la presencia de la mujer en los últimos años en determinadas actividades de la cadena de valor. Por ejemplo, entre 2009 y 2020 se ha duplicado el número de mujeres jefas de explotación.

Todas las comunidades autónomas, y más del 40% de los municipios españoles, albergan el cultivo de la vid. Destaca del sector vitivinícola español su papel determinante contra la despoblación en el medio rural. Así lo demuestra el hecho de que la población de los municipios españoles con menos de 2.000 habitantes dedicados mayoritariamente al cultivo de la vid se haya incrementado hasta un 35,8% en los últimos 20 años, mientras que la de los que carecen de viñedos ha descendido un 9,6%.

Todos los datos y conclusiones del estudio están disponibles en la página web de OIVE [www.interprofesionaldelvino.es](http://www.interprofesionaldelvino.es). Los mismos se resumen en el gráfico a continuación. Más adelante se resume la situación del sector y evolución reciente.

## Sector Vitivinícola español en cifras

### SUPERFICIE

**930.000**  
hectáreas de viñedo

**13%**  
superficie  
total mundial



Líderes en  
superficie  
de viñedo  
ecológico.

**142.100**  
hectáreas de  
viñedo ecológico

### EMPLEO

**363.980**  
puestos de trabajo



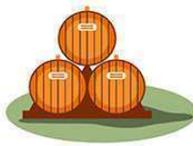
**2%** empleo nacional

- Se ha duplicado el número de mujeres jefas de explotaciones vitivinícolas en la última década.

### ECONOMÍA

**20.330**  
millones de euros de  
valor añadido bruto

**1.9%**  
del PIB español



### RIQUEZA EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS



**3.233**  
municipios cuentan  
con viñedo

**+ 40%** de los municipios españoles albergan el cultivo de la vid

- Los municipios de menos de 2.000 habitantes dedicados mayoritariamente al vino han incrementado su población cerca de un 36% en 20 años.

**66%**  
de los municipios  
vitivinícolas tienen  
menos de 2.000  
habitantes

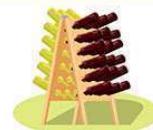
### PRODUCCIÓN



**36.4**  
millones de  
hectolitros de vino

**CALIDAD Y DIFERENCIACIÓN**  
101 Denominaciones de Origen Vitivinícolas  
42 Indicaciones Geográficas Protegidas

### INTERNACIONALIZACIÓN



**4.347** empresas  
exportadoras

Superávit comercial:  
**3.058** millones  
de euros

**20%**  
del total  
de España

- 4º lugar en exportación de productos agroalimentarios.

**6%**  
del total de ventas  
al exterior del sector  
agroalimentario

\*Datos del Informe sobre la relevancia económica y social del sector vitivinícola en España, 2023 (Analistas Financieros Internacionales, AFI).



## Viñedo

La Península Ibérica y sus islas, gracias a su situación geográfica, variedad de suelos y de climas constituyen un lugar idóneo para la elaboración de vinos de muy distintas características, cultivándose viñedo en las 17 Comunidades Autónomas. En el año 2022 existían **931.568 hectáreas plantadas para uva de vinificación**, de las que 548.234 hectáreas correspondían a secano y 383.333 hectáreas, a regadío. Esta cifra hace de España, el primer viñedo mundial.

Por comunidades autónomas, **Castilla-La Mancha** posee prácticamente la mitad de la superficie de viñedo para uva de transformación, con 453.090 hectáreas en 2022 (48,6% de la superficie total en España), seguida de Extremadura (82.748 ha), Castilla y León (75.128 ha), Comunidad Valenciana (58.328 ha) y Cataluña (56.838 ha).

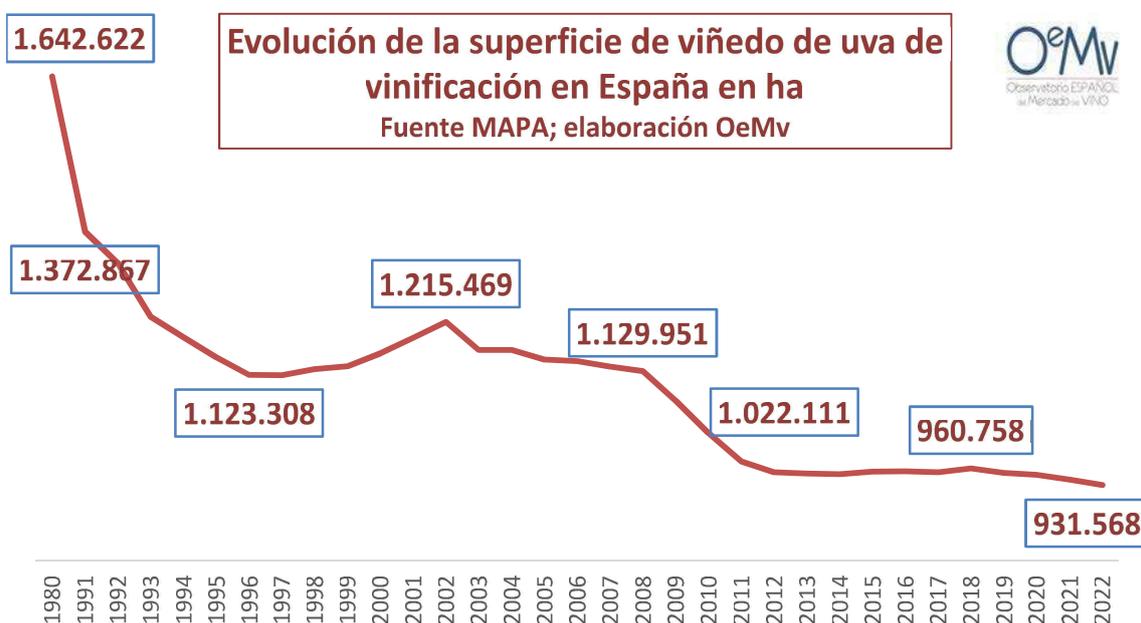
En cuanto a los **varietales** plantados en España, el 52% de las variedades de uvas son variedades tintas, destacando entre ellas la **variedad Tempranillo**, que representa el 41% del total de variedades tintas y un 21% de la superficie total de viñedo con 201.427 hectáreas, en 2022.

Dentro de las variedades tintas, tras el Tempranillo, y por orden de importancia, se encuentran las variedades, **Garnacha tinta** (59.260 ha), **Bobal** (54.287 ha), **Garnacha tintorera** (40.095 ha), seguidas por **Monastrell** (35.756 ha), **Cabernet Sauvignon** (cerca de 17.927 ha) y **Syrah** con 16.918 ha. En su conjunto, estas siete variedades suponen el 86% de la superficie total de variedades tintas y el 45% del total de la superficie de viñedo de España.

Las **variedades blancas**, por su parte, suponen el 48% de la superficie de viñedo plantada en España. La variedad **Airén** (195.175 ha), representa el 21% de la superficie total de viñedo y supone el 46% de la superficie total de uva blanca plantada en España. Tras el Airén, se encuentran: la **Macabeo** (56.266 ha), **Verdejo** (25.463 ha), **Pardina** (22.300 ha) y **Cayetana Blanca** (11.915 ha). Estas cinco variedades representan el 73% de la superficie total de variedades blancas y el 33% del total de la superficie nacional. La reestructuración varietal en España ha sido muy importante en los últimos años, perdiendo el Airén 9 puntos de cuota desde el 30% que representaba en 2000 al 21% actual, mientras gana el Tempranillo casi 10 puntos hasta situarse en el 21% actual.

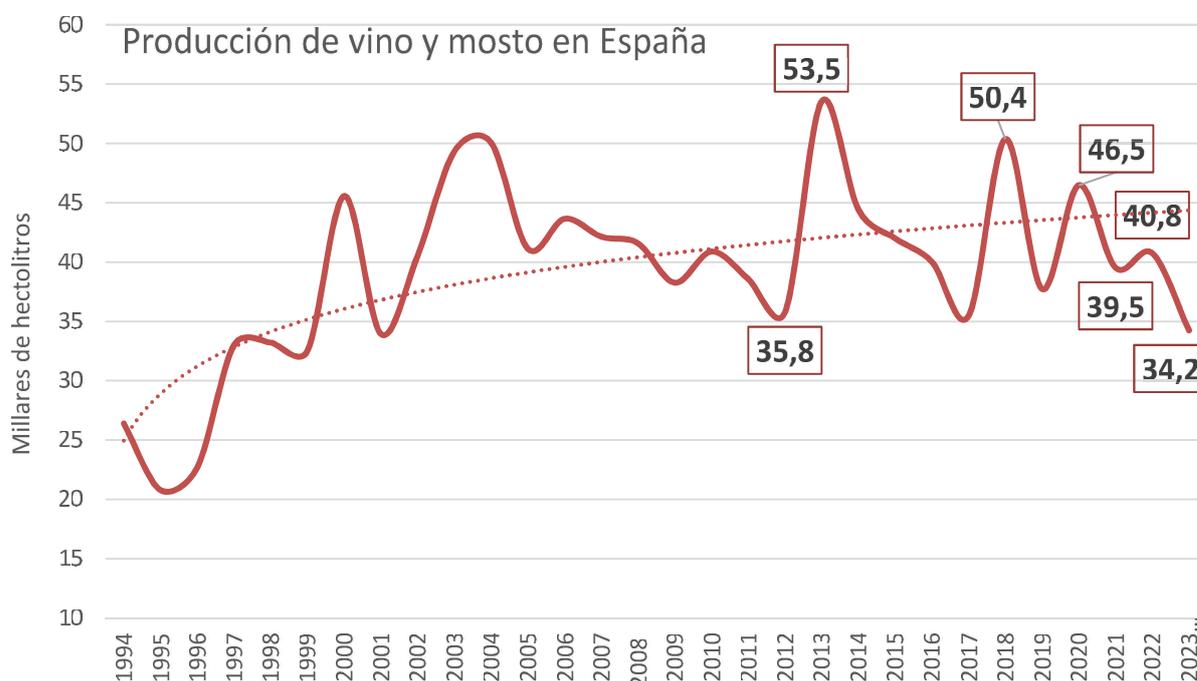
Superficie de viñedo	2022 ha	% s/ total
CASTILLA-LA MANCHA	453.090	48,64%
EXTREMADURA	82.748	8,88%
CASTILLA Y LEÓN	75.128	8,06%
C. VALENCIANA	58.328	6,26%
CATALUÑA	56.838	6,10%
LA RIOJA	52.806	5,67%
ARAGÓN	35.732	3,84%
GALICIA	25.041	2,69%
ANDALUCÍA	21.495	2,31%
MURCIA	18.997	2,04%
NAVARRA	18.651	2,00%
PAÍS VASCO	13.331	1,43%
MADRID	8.678	0,93%
CANARIAS	7.666	0,82%
BALEARES	3.014	0,32%
CANTABRIA	21	0,00%
ASTURIAS	3	0,00%
<b>TOTAL CC.AA.</b>	<b>931.568</b>	<b>100,00%</b>

El viñedo en España ha venido disminuyendo de forma importante en los últimos años, si bien muestra, en tiempos más recientes, una tendencia a la estabilidad. En el año 1980, España contaba con una superficie de viñedo para uva de transformación de 1.642.622 hectáreas, unas 711.000 hectáreas más que las existentes en 2022. Del total de comunidades autónomas, la superficie sólo ha crecido en dos de ellas, La Rioja, donde ha aumentado en 21.541 hectáreas (+68,9%), y País Vasco, que crece en 4.672 hectáreas (+54%), ambas compartiendo zona de cultivo al formar parte de la DOCa Rioja. Por el contrario, la caída global la lidera Castilla – La Mancha, que ha pasado de más de 756.800 hectáreas en 1980 a 453.090 en 2022 (-40% o 303.718 ha menos). También cae notablemente la superficie en la Comunidad Valenciana (-81.637 hectáreas), Andalucía (-81.065), Aragón (-72.132), Región de Murcia (-53.579 ha), Cataluña (-45.622) y Castilla y León (-45.015 hectáreas). Las cifras, sin embargo, señalan que la pérdida de superficie de viñedo no ha ido necesariamente en paralelo con la disminución de las producciones, por notable mejora en los rendimientos y productividad de aquellos.



## Producción

Pese a la disminución de la superficie vitícola, la producción de vino y mostos en España, aunque muy fluctuante en función de las condiciones meteorológicas, ha tendido al aumento. Si en los últimos años del pasado siglo, la media quinquenal se situaba en los 35,6 millones de hectolitros, en los años siguientes pasó a los 39 millones de hectolitros (quinquenio 2008/12), a los 43 millones hl de medio en los diez años que van de 2013 a 2022. Si incluimos la previsión para 2023, la media de los 5 últimos años (desde 2019), la media desciende a los 39,7 millones hl de producción de vino y mosto.



Los datos de la campaña 2022/23, facilitados por el INFOVI (Sistema de información de mercado del sector vitivinícola), mostraron una producción total de vino de 35,99 millones de hectolitros, cifra un 1,5% superior a la registrada en la campaña anterior, o 0,5 millones hl más. Por colores, los datos del INFOVI muestran que 17,7 millones hl correspondieron a vinos tintos y rosados (-2,3%) y los 18,3 restantes, a vinos blancos (+5,4%). La producción de mosto sin concentrar fue de 4,77 millones de hectolitros, frente a los 4,06 millones hl de la campaña anterior (+17,6%). Es decir, la **producción de vino y mosto en la campaña 2022/23 fue de 40,8 millones de hl (+3,1% o 1,2 millones hl más)**.

Por comunidades autónomas, Castilla-La Mancha supone, con 18,6 millones de hl, el 52% de la producción total de vino en España, seguida de lejos por Extremadura, con 3,3 millones de hl y de Cataluña, con 2,8 millones hl.

En cuanto a la campaña 2023/24, la última previsión del MAPA de septiembre de 2023 era de unos 34,2 millones hl de vino y mosto, una de las más bajas de los últimos años, debido a la fuerte sequía y a las olas de calor del pasado verano. De esos 34,2 millones hl, se estima que 30,74 millones hl sea de vino y 3,5 millones hl, de mosto sin concentrar.

## Productos

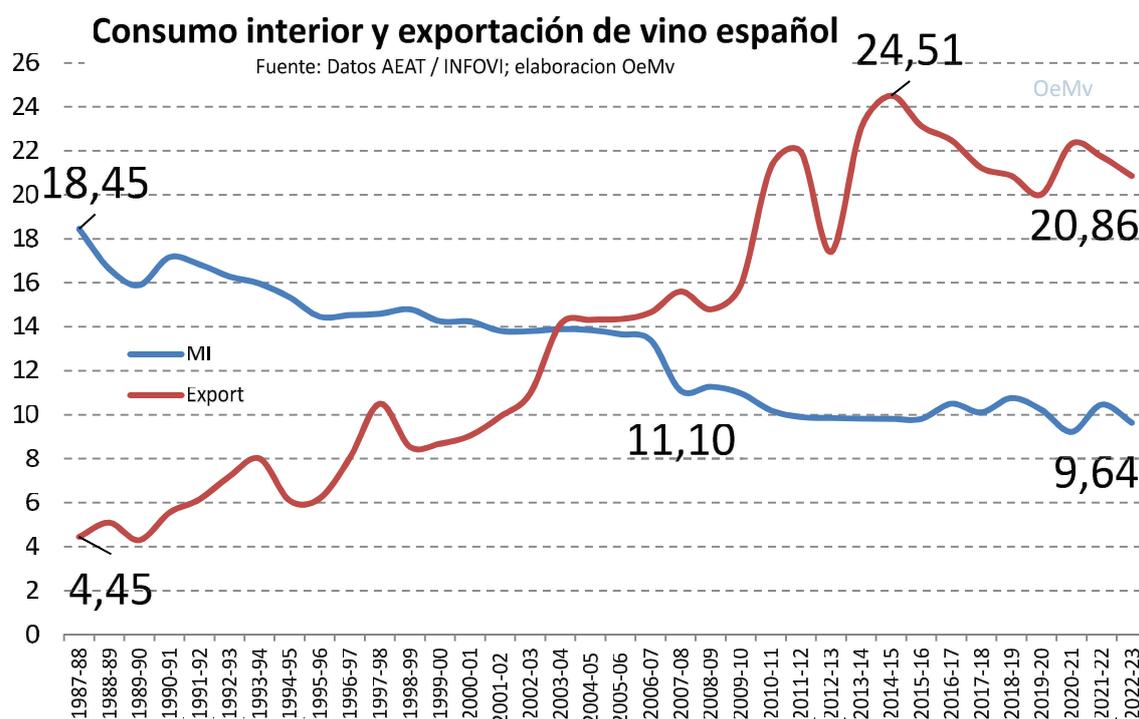
En la campaña 2022/23, de los 40,75 millones de hectolitros de vino y mosto producidos, 14,5 millones fueron de vinos con DOP (36% del total producido), 8,8 millones hl, de vinos varietales (21% del total), 8,6 millones hl de vinos sin ninguna indicación (21% del total) y 4,1 millones hl, de vinos con IGP (10% del total), mientras los



4,8 millones hl de mosto, supusieron el 13% de la producción total de vino y mosto en la campaña 2022/23.

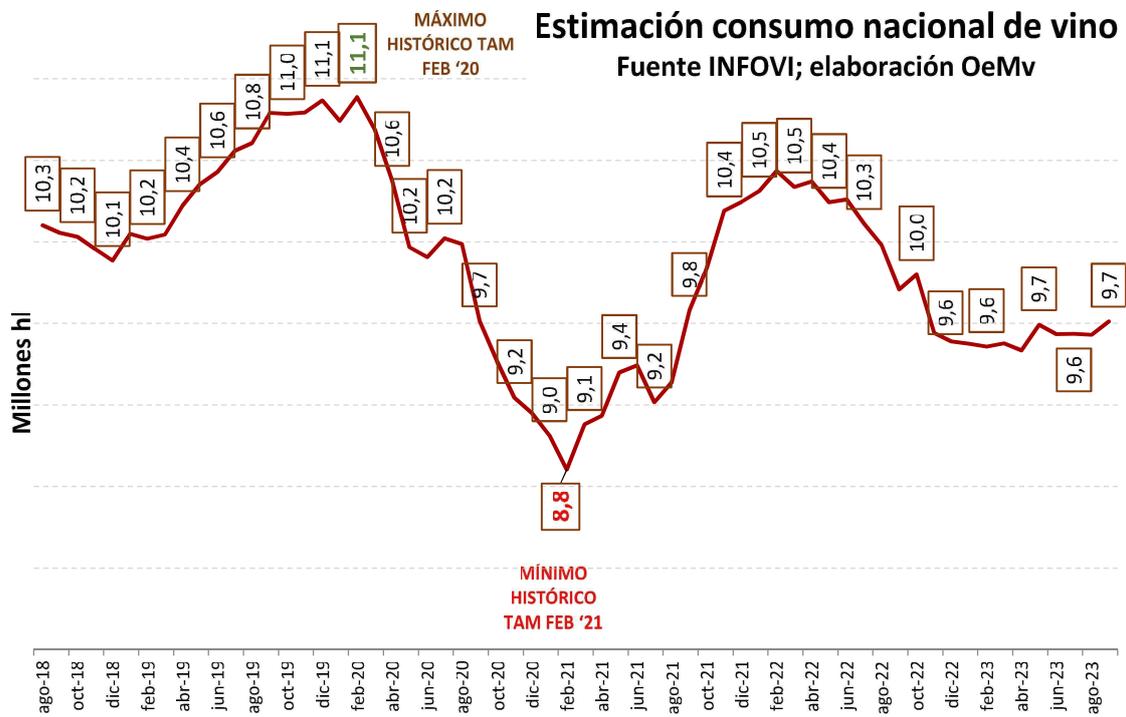
## Mercados

Los destinos del vino español han cambiado de forma sustancial en los últimos años. El mercado interior fue el predominante hasta la campaña 2003-2004. Desde entonces, España exporta más vino del que consume dentro, tendencia que se ha mantenido desde entonces, hasta convertirse las exportaciones, de forma sostenida, en más del doble del consumo nacional.

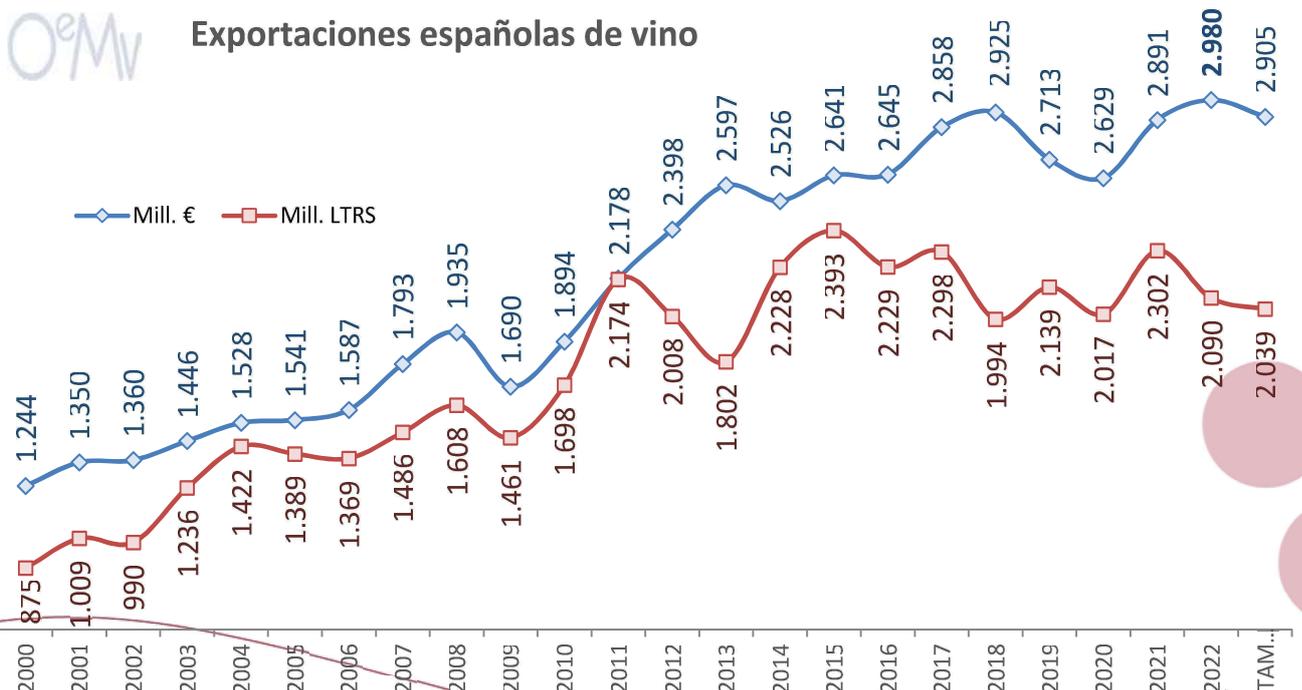


Pero, si el consumo en el mercado nacional cayó de forma continuada desde los años 80, donde alcanzó los 18,5 millones de hectolitros, desde 2011 hasta 2016, se estabilizó en torno a los 9,9 millones de hectolitros. En 2017 se registró un repunte del consumo, mientras en 2018, volvió a tender a la baja. Desde marzo de 2019, la recuperación del consumo fue constante, hasta que se alcanzó el máximo histórico en este siglo, en febrero de 2020, con 11,1 millones hl, justo antes del inicio de la pandemia de la COVID-19, cuando el consumo cayó hasta alcanzar el mínimo histórico, con 8,8 millones hl.

Desde entonces, se inició otro periodo de recuperación, hasta el interanual a marzo de 2022, cuando empezó un nuevo periodo a la baja, hasta finales de 2022. En lo que llevamos de 2023, los datos del INFOVI hasta septiembre, muestran una estabilización del consumo nacional de vino en los 9,6 / 9,7 millones hl.



En lo que se refiere a las exportaciones españolas de vino y tomando como fuente el análisis que el OeMv hace de los datos de la AEAT (Aduanas), cerraron 2022 con una facturación récord, alcanzando los **2.980 millones €**, que suponen 89,6 millones € más que en 2021. 2022 fue un año marcado por una gran incertidumbre comercial, debida a factores como la invasión de Rusia a Ucrania, la crisis logística o el encarecimiento de las energías y del combustible, entre otros. En términos de volumen, sin embargo, se registró una caída del 9%, hasta los **2.089,5 millones de litros**, que suponen casi 213 millones de litros menos que en 2021.



Por productos, si dividimos estas cifras en dos grandes grupos (**envasados y graneles**), comprobamos que ambos crecieron en términos de valor en 2022 y ambos redujeron el volumen exportado, al aumentar su precio medio.

En 2022, los **vinos envasados** aumentaron un 1,4% su facturación, hasta los 2.452,4 millones € (+33,8 millones) y redujeron un -7% el volumen exportado, hasta los 941,1 millones de litros (-70,65 millones), aumentando su precio medio un 9%, hasta los 2,61 €/litro (+22 céntimos). Por su parte, los **vinos a granel**, aumentaron un 11,8% en términos de valor, hasta los 527,8 millones € (+55,8 millones) y redujeron un 11% el volumen exportado, hasta los 1.148,4 millones de litros (-142,3 millones), revalorizándose su precio medio un 26%, hasta los 46 céntimos por litro (+9 céntimos).

Los vinos envasados representaron, en 2022, el 82,3% del total de la facturación total de las exportaciones españolas de vino, y los graneles, el 55% del volumen total de vino exportado el pasado año.

En el interanual a marzo de 2023, se alcanzó la facturación récord de 3.062 millones €, siendo la tendencia a la baja desde entonces. En el interanual a septiembre de 2023, la evolución de las exportaciones es negativa, no solo en volumen (-3.4%, hasta los 2.039 millones de litros), sino también en valor (-2,4%, hasta los 2.905 millones €).

Si observamos la evolución de las exportaciones españolas de vino desde el año 2000, comprobamos que han registrado un crecimiento medio anual, en estos 22 años, del 4% tanto en valor, como en volumen. Esta evolución refleja un gran crecimiento de las exportaciones españolas de vino que le lleva a ocupar la segunda posición en el comercio mundial, tras Italia, en volumen, pero la tercera en valor, tras Francia e Italia. a liderar el comercio mundial en términos de volumen, nos mantiene en la tercera posición en términos de valor, tras Francia e Italia.

## Facturación de las empresas

El 1 de enero de 2022 el número de **bodegas en España** ascendía a 4.078, lo que supone 295 bodegas menos que las que había en 2018. Por Comunidades Autónomas, Castilla y León superó en 2017 a Cataluña como la región que cuenta con más bodegas, liderando también el ranking en 2022, con 603 bodegas. Le sigue muy de cerca Cataluña, con 597. A cierta distancia encontramos a Galicia (415 bodegas), Castilla-La Mancha (391) y País Vasco (387).

Al cierre del año 2022, había 4.024 **empresas exportadoras** de vino, registrándose un aumento del 1% respecto a 2021 (+45 empresas), aunque no se superó el récord alcanzado en 2017, cuando hubo 4.073 empresas exportadoras. Europa es el continente al que se vende más vino español, seguido de América, mientras Estados Unidos es el mercado al que más empresas exportan (1.670), siendo junto con Reino Unido (1.386 empresas) y Suiza (1.356 empresas), los únicos mercados que superan las mil empresas.

En total, los censos y encuestas del INE nos hablan de unas **ventas globales**, incluyendo todos los canales de 8.106,7 millones de euros como cifra de negocios en 2021 (último dato disponible), volviéndose a superar los 8.000 millones €, tras bajar en 2020. No se superaron, sin embargo, los 8.633 millones € alcanzados en 2018. Por tanto, 8.106,7 millones € de ventas, para una industria que da empleo a 31.981 personas. Una industria volcada hacia la exportación y la recuperación del consumo en el mercado nacional, con gran expansión en la Unión Europea, pero creciendo más aun fuera de la UE. Una industria, muy activa en la ejecución de proyectos de I+D+i, muy vinculada con el mundo rural y el medio ambiente, de una extraordinaria relevancia social en España y arraigada en nuestra cultura; muy condicionada por la evolución de las producciones y en la que resulta fundamental el papel que juegan tanto bodegas mercantiles como cooperativas.

## Necesidad de una nueva extensión de norma en el sector

España es uno de los principales actores mundiales dentro del sector vitivinícola: primer viñedo mundial, primer viñedo de cultivo ecológico del mundo, segundo exportador mundial en volumen y tercero en valor, en un sector con gran importancia también a nivel nacional. Así, el sector vitivinícola en España goza de una serie de atributos que lo vinculan muy estrechamente con el territorio (medio rural), la cultura, la gastronomía, la sociedad y la economía españolas.

En términos económicos destaca su contribución con más del 1,9 al PIB español (20.330 millones de euros); la generación de 363.980 puestos de trabajo lo que supone el 2% del empleo a nivel nacional. Todas las comunidades autónomas, y más del 40% de los municipios españoles, albergan el cultivo de la vid. Destaca del sector vitivinícola español su papel determinante contra la despoblación en el medio rural. Así lo demuestra el hecho de que la población de los municipios españoles con menos de 2.000 habitantes dedicados mayoritariamente al cultivo de la vid se haya incrementado hasta un 35,8% en los últimos 20 años, mientras que la de los que carecen de viñedos ha descendido un 9,6%.

Igualmente, el sector vitivinícola es un destacado embajador de España en el exterior y un positivo contribuidor a la balanza comercial española. El superávit comercial del sector superó los 3.000 millones de euros en 2022, situándose en niveles récord, gracias a la actividad exportadora de más de 4.300 empresas.

A pesar de estas impresionantes cifras el sector del vino de España también presenta muchas debilidades, y al igual que ocurre con el resto de la economía española y la de muchos otros países del mundo, se viene enfrentando a una sucesión de problemas en los últimos años.

Por citar lo más reciente, el cierre del canal hostelería de forma total en buena parte del mundo durante meses con la pandemia de COVID-19, que también produjo grandes distorsiones en el comercio mundial de vino. Distorsiones que parecían corregirse en 2021, pero que en 2022 volvieron a aparecer con los problemas derivados de la invasión rusa a Ucrania, que produjo un incremento de la inflación, un fuerte encarecimiento de la energía, la falta de algunos productos importantes y la subida de costes laborales.

Como consecuencia de todo ello, se ha registrado una política monetaria endurecida y una enorme incertidumbre. Un panorama al menos oscuro, que se reflejó en los datos del sector vitivinícola español en 2022. Los datos disponibles hasta octubre de 2023 (últimos disponibles), muestran que el consumo nacional de vino frena su descenso y se mantiene estable en torno a los 9,7 millones de hl, mientras las exportaciones no parecen recuperarse, cayendo ya no solo el volumen, sino también en valor.

Recién conocidos los datos de la cosecha 2023-24, por la climatología es la más baja de los últimos 40 años, lo que da idea de la vulnerabilidad del sector en lo que a la materia prima esencial se refiere y el potencial impacto que tiene el cambio climático en el futuro del sector.

En cuanto a debilidades del sector, de forma sintética, mencionamos las siguientes.

- La alta fragmentación del sector en todos los eslabones de la cadena de valor con multitud de operadores. Esto resta capacidad de hacer frente al sector a los retos y amenazas que se presenten.
- Dependencia de la exportación en un mercado global muy competitivo con tendencia a no crecer en volumen
- Mercado interior en declive con necesidad de rejuvenecimiento de consumidores y con cambios de hábitos en los mismos.

- Dependencia de la climatología en las producciones que provoca variabilidad en las producciones y situaciones de desequilibrio que afectan negativamente tanto a los operadores como a los productos y mercados.
- Cambio climático que también afecta a las producciones tanto en cantidad como en calidad
- Necesidad de mejorar la imagen de España como referencia de calidad en la producción de vino, que permita revalorizar los productos y hacer rentable la actividad para todos los eslabones de la cadena
- Necesidad de garantizar el relevo generacional en los productores de uva.
- Necesidad de afrontar el reto de la promoción del consumo moderado de vino como única forma de disfrute del mismo, contribuyendo así a paliar los efectos negativos del abuso de alcohol.

Por tanto, tanto por coyuntura como de manera estructural, el sector del vino español precisa trabajar unido y poner en marcha actuaciones que mejoren su competitividad, funcionamiento e imagen y que puedan desplegar todo su potencial.

OIVE es la herramienta con la que cuenta el sector para acometer los retos que se presentan y revertir la situación actual. Así basado en la experiencia adquirida desde el año 2016 con las dos órdenes de extensión de norma<sup>4</sup> que ha puesto en marcha la organización previamente, se plantea un proyecto de nueva extensión de norma por cinco campañas vitivinícolas. Se tiene en cuenta en la mencionada experiencia tanto las cuestiones prácticas de funcionamiento del mecanismo de cálculo y facturación de cuotas, como los resultados de las actuaciones llevadas a cabo y los nuevos retos a acometer

Por otra parte, para el planteamiento de las líneas de actuación, la organización se ha basado en gran medida en el Plan Estratégico del Sector Vitivinícola español impulsado en 2022 en el marco de la actual extensión de norma al que a continuación dedicamos un apartado. El análisis y diagnóstico que aporta este plan, así como la propuesta de soluciones a poyada en el potencial y oportunidades del sector, constituyen la hoja de ruta para OIVE en los próximos años y la base de la propuesta de actuaciones de la extensión de norma del vino 2019-2024.

Se busca superar las debilidades y trabajar para el conjunto del sector, para todos y cada uno de los operadores y los distintos eslabones que lo componen. Muchos han sido los avances del sector en los que ha trabajado OIVE – a pesar de la coyuntura mencionada – y muchos también los retos en los que continuar trabajando.

### **Plan estratégico del sector vitivinícola español**

En julio de 2022 se presentaba el Plan Estratégico del sector vitivinícola español 2022-2027, impulsado por OIVE. El documento es fruto de un exhaustivo proceso de investigación y análisis que contó con la participación y consenso de todos los agentes del sector. Con la elaboración de este plan se define la

- 
- <sup>4</sup> Orden AAA/1241/2016, de 14 de julio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del vino en el mercado interior, mejorar la cadena de valor vitivinícola y realizar estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.
  - Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. (vigente)

misión y visión del sector vitivinícola español y, para su consecución, cinco ejes principales de actuación centrados en incrementar el valor del conjunto del sector, dos ejes transversales y 3 complementarios.



El desarrollo de los ejes estratégicos definidos permitirá posicionar a España como un referente vitivinícola mundial e impulsar una espiral virtuosa de generación de valor en todo el sector. Para ello cabe destacar también la importancia del papel de OIVE como herramienta al servicio del sector y contribuir a que todos los agentes de la cadena de valor estén alineados en los objetivos y actuaciones.

Los ejes estratégicos contemplan 22 iniciativas estratégicas con 101 acciones asociadas que se sustentan sobre las cualidades únicas y diferenciadoras del vino de España: calidad, diversidad, historia, tradición, sostenibilidad y modernidad.

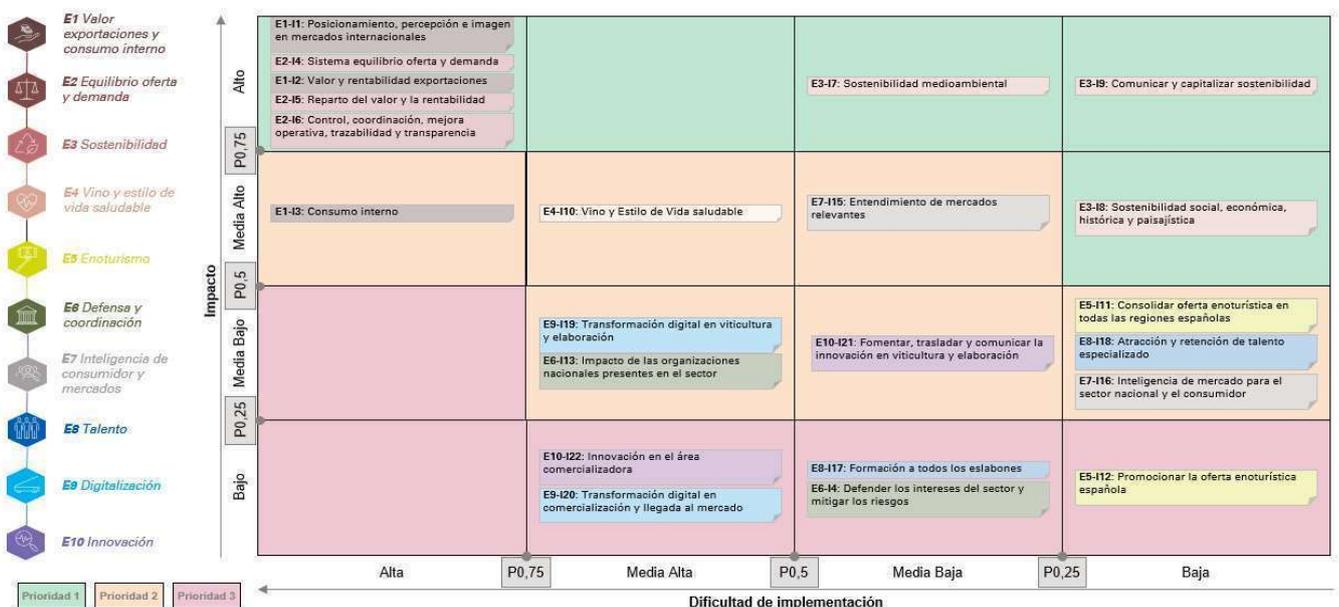
#	INICIATIVAS ESTRATEGICAS SECTOR VITI
Eje 1	11 Reforzar el posicionamiento, percepción e imagen de los productos vinícolas españoles en mercados internacionales
	12 Incrementar el valor y la rentabilidad de las exportaciones
	13 Convertir al vino y al resto de productos vitivinícolas en categorías de referencia y valor para el consumidor en España
Eje 2	14 Disponer de un sistema que permita lograr el equilibrio óptimo entre oferta y demanda
	15 Garantizar el reparto equitativo del valor y la rentabilidad a lo largo toda la cadena
	16 Impulsar medidas de control, mejora operativa y de la calidad, coordinación, trazabilidad y transparencia para la competitividad del sector

Eje 3	I7	Impulsar la sostenibilidad medioambiental con un foco especial en la adaptación y mitigación del cambio climático
	I8	Potenciar la sostenibilidad social, económica, histórica, cultural y paisajística asociada al sector
	I9	Comunicar y capitalizar los compromisos y logros del sector en materia de sostenibilidad
Eje 4	I10	Impulsar unidad de acción para reforzar la concienciación sobre el binomio vino y estilo de vida saludable
Eje 5	I11	Consolidar y mejorar la oferta y experiencia enoturística en todas las regiones españolas
	I12	Promocionar la oferta enoturística española en los mercados nacional e internacionales relevantes
Eje 6	I13	Maximizar el impacto de las actuaciones de las organizaciones del sector: OIVE, organizaciones miembro y asociadas o colaboradoras
	I14	Comunicar de manera proactiva el rol y la relevancia del sector y mitigar los riesgos que lo amenazan
Eje 7	I15	Mejorar el entendimiento del consumidor, y del entorno competitivo, en los mercados relevantes
	I16	Desarrollar y consolidar la información relevante del sector, y facilitar y optimizar el uso del dato a lo largo de toda la cadena de valor
Eje 8	I17	Fomentar la formación a todos los eslabones de la cadena de valor del sector
	I18	Fomentar la atracción y retención de talento especializado
Eje 9	I19	Impulsar la transformación digital en viticultura y elaboración
	I20	Impulsar la transformación digital en comercialización y llegada al mercado
Eje 10	I21	Fomentar, trasladar y divulgar la innovación en viticultura y elaboración
	I22	Fomentar, trasladar y divulgar la innovación en el área comercializadora, con especial foco en productos y envases

En el seno de OIVE se ha creado un grupo de trabajo que constituye el Comité de Seguimiento de aplicación del plan estratégico. Una de las primeras cuestiones que se han abordado es la priorización y calendarización de las actuaciones a poner en marcha, teniendo también en cuenta el impacto que tendrá

## Priorización de iniciativas

plazo



su desarrollo y la dificultad de implementación. El horizonte de puesta en marcha de las acciones previstas en el plan es 2027, pero indudablemente el recorrido será mayor.

Una de las premisas por las que se va a regir la implementación del plan es la continua revisión de acciones y prioridades en función del desarrollo del entorno sectorial a todos los niveles, y de la aparición de oportunidades o amenazas para reorganizar las prioridades.

**Indudablemente este Plan Estratégico constituye – como se ha mencionado - la base de la hoja de ruta de OIVE en el siguiente periodo de extensión de norma a iniciarse el 1 de agosto de 2024.**

Las primeras acciones que se han comenzado a acometer desde 2023, emanadas del plan estratégico y del grupo de trabajo constituido, aprobadas por la Junta Directiva de OIVE, son:

<b>E1 I1</b>	A1	Elaborar un relato común a todo el sector nacional vitivinícola basado en los ámbitos diferenciales del mismo, acompañado de mensajes específicos para cada una de las tipologías de productos presentes en el sector, que permita construir una imagen país como productor de vinos de calidad
<b>E2 I4</b>	A27	Promover el diseño de herramientas y mecanismos que permitan proponer soluciones orientadas a prevenir situaciones de crisis o de mayor volatilidad en el mercado y evitar desequilibrios
<b>E3 I7</b>	A40	Facilitar la implantación de un sello de sostenibilidad medioambiental común para los productos vinícolas españoles
<b>E4</b>	A56	Definir una estrategia de comunicación proactiva a las AA.PP basada en la divulgación de la evidencia científica asociada al consumo del vino, la contribución del sector a la sociedad en otros ámbitos y la disponibilidad de productos alternativos sin alcohol

En el detalle de la propuesta se ligan las iniciativas estratégicas con las actuaciones a poner en marcha.

## Propuesta de Extensión de norma OIVE 2024-2029

### Objeto

Se aprueba la solicitud de extensión de normas al conjunto del sector del vino, del acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, OIVE, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial y desarrollar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, con aportaciones económicas para financiar las mismas de los operadores del sector vitivinícola en España. Se adopta al mismo tiempo el compromiso de buena gestión de los fondos y continua comunicación a los operadores.

### Periodo de vigencia

5 campañas vitivinícolas. Desde la campaña vitivinícola 2024/25 hasta la 2028/29, comenzando el 1 de agosto de 2024 y finalizará el 31 de julio de 2029.

## Actividades a desarrollar

En julio de 2022 se presentaba el Plan Estratégico del sector vitivinícola español 2022-2027, impulsado por OIVE. El documento es el fruto de un exhaustivo proceso de investigación y análisis que contó con la participación y consenso de todos los agentes del sector. con la elaboración de este plan se definen cinco ejes principales de actuación centrados en incrementar el valor del conjunto del sector y su mejor funcionamiento, dos ejes transversales y 3 complementarios.

El desarrollo de los ejes estratégicos definidos permitirá posicionar a España como un referente vitivinícola mundial e impulsar una espiral virtuosa de generación de valor en todo el sector. Para ello cabe destacar también la importancia del papel de OIVE como herramienta al servicio del sector y contribuir a que todos los agentes de la cadena de valor estén alineados en los objetivos y actuaciones.

**Este Plan Estratégico constituye la base de la hoja de ruta de OIVE en el siguiente periodo de extensión de norma a iniciarse el 1 de agosto de 2024.** Los ejes estratégicos de actuación del citado Plan son los que siguen:



Es por ello que en las actuaciones a poner en marcha se han tenido en cuenta estas líneas estratégicas a acometer para la mejora del sector. Además de lo anterior, se ha tenido en cuenta la experiencia adquirida en la anterior y presente etapa de OIVE, por lo que la propuesta de actuaciones se articula siguiendo la estructura de la extensión de norma actualmente vigente. Igualmente, se referencian las actividades a la normativa que regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, con las actuaciones que pueden acometer estas. Todo ello se resume en el siguiente cuadro de líneas de actuación.

Línea Actuación		Referencia Ejes Plan estratégico	Art 3 Ley 38/1994 OIA's
<b>PROMOCIÓN, MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA IMAGEN E INFORMACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL Y SUS PRODUCTOS</b>			
Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.	Campañas de promoción e información en el mercado interior, incluyendo fomento del consumo moderado. Formación (profesional y a consumidor) para la mejora del conocimiento de los productos del sector. Fomento del enoturismo.	<b>E1-</b> Imagen y Valor exportaciones y consumo interior <b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad (todas sus vertientes) <b>E5-</b> Enoturismo <b>E8 -</b> Formación	f) h) q)
Comunicación e imagen para puesta en valor del sector Vitivinícola español	Imagen sector y promoción: sostenible, "saludable", responsable, importancia económica, motor entorno rural, enoturismo...	<b>E1-</b> Imagen y Valor exportaciones y consumo interior <b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad (todas sus vertientes) <b>E4-</b> Vino parte de un estilo de vida saludable <b>E5-</b> Enoturismo	f) h) m)
Promoción e información mercados exteriores para mejora de imagen	Promoción e información en mercados exteriores para mejorar la imagen, el conocimiento de los vinos de España en el exterior y su posicionamiento, para un aumento del valor de los mismos. La inversión (deseable) se completará con subvenciones	<b>E1-</b> Imagen y Valor exportaciones y consumo interior	f) h)
Responsabilidad social sectorial	Fomento y difusión en el sector y a lo largo de la cadena de valor de prácticas de comunicación responsable en base al Código de Comunicación Comercial del Vino	<b>E4-</b> Vino parte de un estilo de vida saludable <b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad (social y económica)	f)
<b>INTELIGENCIA ECONÓMICA</b>			
Información mercados y estudios	Mejora de la información a disposición de los operadores sobre mercados y consumidores  Importancia del sector, costes de producción, etc...	<b>E2-</b> Equilibrio sector, rentabilidad, competitividad <b>E7-</b> Generar Inteligencia Económica relevante a la cadena de valor	a) b) h) p)
Cooperación internacional, barreras, ...	Acciones accesos mercados Comité FR, ES, IT	<b>E6-</b> Defender y Coordinar al sector <b>E7-</b> Generar Inteligencia Económica relevante a la cadena de valor	a) b) g)
<b>VERTEBRACIÓN SECTORIAL</b>			
Mejora del funcionamiento interno	Modelos de Contratos y otras actuaciones que doten de	<b>E2-</b> Equilibrio sector, rentabilidad, competitividad	a) b)

del sector. Medidas de calidad y estabilidad	transparencia al funcionamiento de la cadena de valor del vino e impulsen su competitividad. Norma de comercialización, mejoras de control, etc...		g) h) i) o) p) q)
Estrategia sectorial	Aplicación plan estratégico, fomento sinergias entre sectores clave, ....	<b>E1 a E7</b>	a) b)
<b>I+D+i Y FORMACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO</b>			
Sostenibilidad Medioambiental	Fomento y/o impulso de proyectos I+D+i de adaptación/mitigación al cambio climático. Proyectos, Estudios y Manuales buenas prácticas mejora de las prácticas medioambientales en el sector vitivinícola.	<b>E3-</b> Liderar en sostenibilidad <b>E8-</b> Formación y retención de talento <b>E9-</b> Digitalización <b>E10-</b> Innovación	a) c) d) e) h) l) m) n) q)
Vino y salud	Fomento y/o impulso de proyectos I+D+i sobre efectos del consumo de vino en la salud	<b>E4-</b> Vino parte de un estilo de vida saludable <b>E10-</b> Innovación	d) f)
I+D+i	Fomento I+D+i, difusión de resultados, impulso proyectos propios, formación, digitalización	<b>E8-</b> Formación y retención de talento <b>E9-</b> Digitalización <b>E10-</b> Innovación	c) d) e) h) l) m) n) o) q)
<b>GESTION EXTENSION NORMA</b>			
Gestión Extensión de norma, comunicación a operadores	Buen gobierno y transparencia en la puesta en marcha y gestión de la extensión de norma. Actuaciones de difusión de información a los operadores del sector sobre la aplicación de los fondos recibidos y objetivos alcanzados.	<b>E6</b>	a) b)

## Aportaciones de los operadores

Para la financiación de las actuaciones que se considera necesario poner en marcha para la mejora del sector, se hace necesario establecer aportaciones económicas obligatorias de los operadores del sector vitivinícola, que se devengarán dentro del periodo de vigencia establecido. En los siguientes apartados se explica el funcionamiento del mecanismo de recaudación, las cuotas, el presupuesto necesario y la recaudación prevista.

## Sujetos obligados

Se contemplan dos tipos:

- a) Obligados a declaraciones de INFOVI. Los productores y almacenistas de vino o los propietarios de las existencias de vino que no sean consumidores privados o minoristas. A estos efectos se considerarán minoristas las personas que ejerzan profesionalmente una actividad económica lucrativa que implique la venta de vino en pequeñas cantidades directamente al consumidor, excluidos los que utilicen bodegas equipadas para el almacenamiento y el envasado de los vinos en grandes cantidades.
- b) Otros. Las personas físicas o jurídicas no comprendidas en el apartado anterior que comercialicen en el mercado doméstico vino de origen no español.

## Productos sujetos y exenciones

Las cuotas se aplican a todo el vino comercializado en España destinado tanto al mercado doméstico como a exportación, independientemente del origen del mismo.

La cuota se devenga, con carácter general, en el momento de la salida del vino vendido de las instalaciones donde esté depositado, siempre que dicho movimiento se realice dentro del periodo de vigencia de la extensión de norma y con independencia del año de producción del vino y del origen.

Se establecen dos cuotas diferentes: una sobre la comercialización de vino a granel y otra sobre la comercialización del vino envasado, que se devengan dentro del periodo de vigencia establecido.

OIVE emitirá una factura a los obligados al pago por el importe de las cuotas devengadas

Las cantidades de vino destinadas a la elaboración de otros productos a base de vino (sangría, tinto de verano, vinos aromatizados), declarados en el cuadro de salidas como "operaciones propias" en el Anexo III del Real Decreto de Declaraciones Obligatorias en el sector vitivinícola, tienen la consideración de vino vendido a granel a efectos de aplicación de la cuota.

Tienen exención de cuota sobre el vino entregado a destilación, vinagrería y las devoluciones comerciales.

Adicionalmente se aplica "exención" a los movimientos interno de vino entre bodegas de un mismo grupo. Esto es, en el caso de las bodegas que integren la oferta de su vino a través de una entidad integradora o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, cualquiera que fuese la naturaleza jurídica de éstas, los movimientos o transacciones de vino desde las bodegas a su entidad integradora o entre sí se considerarán de carácter interno, y por tanto, no devengarán cuota. En ningún caso se contempla dentro de estos casos la vinculación exclusivamente comercial proveedor-cliente. Para poder acogerse a este régimen, la entidad integradora o grupo empresarial estará obligada a comunicar a OIVE la relación completa de sus bodegas vinculadas societariamente. Una vez iniciada la vigencia de la presente orden de extensión de norma, se mantendrá invariable a lo largo de todo el año la misma relación de integración, aunque podrá actualizarse para años sucesivos, siempre a través de la OIVE.

En el caso de que todas o parte de las operaciones internas derivaran en una empresa vinculada no obligada a estar inscrita en el REOVI y, por tanto, a efectuar las declaraciones establecidas en el Real Decreto 739/2015, se identifica ante el Servicio de Gestión de Extensión de Norma este hecho y presentar propuesta de identificación de las obligaciones de cuota.

En cualquier caso, el obligado al pago de las cuotas será el propietario del vino que realiza la venta en el momento de la salida de las instalaciones donde está depositado.

En el caso de los productores cuya producción de vino y mosto sea inferior a 1.000 hectólitros, el pago del importe de las cuotas debidas se realizará una única vez por año en un plazo máximo de treinta días después de la emisión de la factura correspondiente a la declaración obligatoria de vino del mes de agosto, que acumula los datos de toda la campaña.

Con objeto tanto de favorecer a los operadores más pequeños del sector por su contribución a la sostenibilidad del sector y al dinamismo de los entornos rurales, como de aplicar los principios de buena gestión económica, aquellos operadores que generen una obligación de cuota igual o inferior a 20 €/campaña, quedan exentos de pago de la misma. Estos operadores podrán ser tanto los obligados a declaración mensual (Los almacenistas y los productores cuya producción media de vino y mosto sea mayor o igual a 1.000 hl), como los operadores de factura anual (Los productores con producción media de vino y mosto inferior a 1.000 hl) a los efectos de INFOVI. Para los obligados declaración mensual que generen micro importes que se estime entrarían en el supuesto mencionado, dichos importes se retendrán hasta el final de la campaña, con objeto de determinar si procede la emisión de factura conforme al acuerdo mencionado

Las cuotas toman en consideración al conjunto de operadores de la cadena de valor del vino hasta su puesta en el mercado e incluyen la producción de uva destinada a vinificación y la elaboración de los productos y guardan proporcionalidad en relación con su valor añadido.

El pago del importe de las aportaciones económicas obligatorias se realizará por los obligados al pago en el plazo máximo de treinta días después de la emisión de la factura correspondiente a cada declaración obligatoria de vino establecida.

Los pagos se realizarán mediante transferencia o domiciliación bancaria a la cuenta corriente dispuesta a tal efecto por OIVE. En ningún caso se admitirá como forma de pago válida pagarés que tengan un vencimiento superior a treinta días desde la fecha de emisión de la factura. Se permitirá la agrupación trimestral de facturas para aquellos operadores que así lo soliciten a OIVE.

OIVE elaborará instrucciones detalladas destinadas a los operadores del sector para el correcto funcionamiento del proceso de recaudación

## **Remanente presente extensión de norma**

Aplicando el Artículo 8.1 de la Orden AAA/806/2019<sup>5</sup>, los recursos generados durante la vigencia de esta segunda extensión de norma, se reportarán al siguiente periodo y serán aplicados en las mismas líneas de actuación y proyectos para los que fueron recabados originalmente, es decir los contemplados en la Orden AAA/806/2019. De esta manera, se hace un uso responsable de los fondos, si estos no han podido ser aplicados. Este mismo mecanismo se propone para ser recogido en la Orden Ministerial a preparar con la tercera extensión de norma de cara a un siguiente periodo.

## **Control de aportaciones**

La OIVE, a través de su Junta Directiva, es la responsable del seguimiento y control de las aportaciones económicas establecidas en esta Extensión de Norma.

---

<sup>5</sup> Si, transcurrido el período de vigencia de la Extensión de Norma existiese un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, podrán destinarse a financiar las actividades de la OIVE que se recojan en una nueva Extensión de Norma o en la prórroga de la presente.

OIVE tiene constituida una Comisión Técnica para dar apoyo a la Junta Directiva, que podrá dotarse de los soportes organizativos necesarios para tal fin, buscando soluciones viables, eficaces y del menor coste posible. Debido a los datos sensibles que va a manejar, la Comisión se regirá por el principio de confidencialidad de la información tratada durante las reuniones y de los documentos de trabajo.

Cuando se detecte una situación de irregularidad tipificada como falta por incumplimiento de pago de la aportación económica obligatoria, la Junta Directiva de la interprofesional procederá a la información y requerimiento de pago a la entidad infractora de la falta por incumplimiento de la obligación de pago derivada de la extensión de norma, estableciendo un plazo para la realización del mismo, transcurrido el cual, le será exigible por los procedimientos legalmente previstos.

En el supuesto de que se detecten incumplimientos de la extensión de norma, OIVE podrá denunciar los casos a la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y a la autoridad competente nacional o autonómica, pudiéndose iniciar, a su vez, un procedimiento judicial por impago de las cuotas correspondientes.

Toda la información generada como consecuencia de la extensión de norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

### Cuantía de las cuotas

La propuesta de cuotas es la que sigue, para todo el periodo antes referido de cinco campañas:

Cuotas	€/HI
Cuota granel	0,052
Cuota envasado	0,18

Que generará unas disponibilidades (teóricas) de facturación por cuotas que se exponen en la tabla a continuación. A los ingresos por cuotas se añaden la disposición de fondos remanentes de la presente extensión de norma, que se estiman en aproximadamente en 750.000 €. Éstos serán repartidos entre todas las campañas para dotar a la organización de una estabilidad presupuestaria.

	Disponibilidades por campaña					Total 2024-2029					
	2024	2025	2025	2026	2026		2027	2027	2028	2028	2029
<b>Facturación</b>	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	4.986.093,07	<b>25.680.465,33 €</b>
	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	
<b>Ingresos anticipados ejercicios anteriores</b>	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	
<b>DISPONIBLE EJERCICIO</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	<b>5.136.093,07</b>	
	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	

El dato de facturación tiene en consideración las estimaciones por deducciones por movimientos internos y otros supuestos. No tiene en cuenta los impagados. No se tiene en cuenta la tendencia a menor volumen.

### Presupuesto y destino de las aportaciones

Se propone, a modo de presupuesto anual tipo orientativo, la siguiente asignación presupuestaria. Se llama la atención en que este presupuesto es sólo de aplicación de la recaudación por cuotas sin tener en cuenta posibles subvenciones para la ejecución de proyectos, como en el área de promoción exterior (ver \*\*)

LÍNEA DE ACTUACION	PRESUPUESTO ANUAL CUOTAS**	% S/TOTAL
<b>1.- PROMOCIÓN, MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA IMAGEN E INFORMACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL Y SUS PRODUCTOS</b>	<b>4.190.000 €</b>	<b>81,68%</b>
Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.**	3.500.000 €	68,23%
Comunicación e imagen para puesta en valor del sector Vitivinícola español	200.000 €	3,90%
Responsabilidad social sectorial	40.000 €	0,78%
Promoción e información mercados exteriores para mejora de imagen**	450.000 €	8,77%
<b>2.- INTELIGENCIA ECONÓMICA</b>	<b>190.000 €</b>	<b>3,70%</b>
Información mercados y estudios	180.000 €	3,51%
Cooperación internacional, barreras, ....	10.000 €	0,19%
<b>3.- VERTEBRACIÓN SECTORIAL</b>	<b>130.000 €</b>	<b>2,53%</b>
Mejora del funcionamiento interno del sector. Medidas de calidad y estabilidad	50.000 €	0,97%
Estrategia sectorial	80.000 €	1,56%
<b>4.- I+D+i Y FORMACIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO</b>	<b>170.000 €</b>	<b>3,31%</b>
Sostenibilidad Medioambiental	30.000 €	0,58%
Vino y salud	50.000 €	0,97%
I+D+i	90.000 €	1,75%
<b>5.- GESTION EXTENSION NORMA</b>	<b>450.000 €</b>	<b>8,77%</b>
Gestión Extensión de norma, comunicación a operadores	450.000 €	8,77%
<b>TOTAL</b>	<b>5.130.000 €</b>	

En cada línea de actuación se incluye la imputación de los gastos de productivos inherentes y necesarios para la implementación de actividades (p. ej personal dedicado).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, los recursos generados por estas aportaciones, solo podrán destinarse para los fines establecidos en esta extensión de norma.

A lo largo de las cinco campañas de vigencia de la presente extensión de norma se asignará, al menos, el 80 por ciento del total de las aportaciones a las acciones de promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.

En ningún caso se destinará más del 10 % de los recursos generados por la extensión de norma a las labores de coordinación, seguimiento, control de las distintas actuaciones a ejecutar, a la propia gestión de la extensión de norma y la información a todos los operadores sobre la misma.

Para el conjunto del periodo de vigencia de la extensión de norma que se aprueba el presupuesto estimado y porcentajes de aplicación orientativos será:

CAMPAÑA/Línea Actuación	2024 2025	2025 2026	2026 2027	2027 2028	2028 2029	Total 2024-2029	% s/total
promoción interior	3.500.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	3.500.000 €	17.500.000 €	<b>81,68%</b>
Plan comunicación sector	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	1.000.000 €	
promoción exterior	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	2.250.000 €	
Autorregulación	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	40.000 €	200.000 €	
<b>PROMOCIÓN</b>	<b>4.190.000 €</b>	<b>20.950.000 €</b>					
<b>INTELIGENCIA ECONOMICA</b>	190.000 €	190.000 €	190.000 €	190.000 €	190.000 €	<b>950.000 €</b>	3,70%
<b>VERTEBRACIÓN SECTORIAL</b>	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	130.000 €	<b>650.000 €</b>	2,53%
<b>I+D+i</b>	170.000 €	170.000 €	170.000 €	170.000 €	170.000 €	<b>850.000 €</b>	3,31%
<b>GESTION EXTENSION NORMA</b>	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	<b>2.250.000 €</b>	<b>8,77%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>5.130.000,00</b>	<b>25.650.000,00</b>	

### Detalle de las líneas de actuación

Dados los resultados satisfactorios alcanzados y los retos del sector vitivinícola, la OIVE plantea nuevamente una serie de objetivos a desarrollar para el periodo 2024-2029 que se van a poder alcanzar a partir del esfuerzo y la contribución económica del conjunto de los operadores del sector.

Las líneas de actuación a acometer con el conjunto de aportaciones de los operadores son:

- Promoción e información del sector vitivinícola español y sus productos.** Realización de campañas de promoción e información sobre los productos vitivinícolas y sobre el sector, tanto en el mercado interior como en el mercado exterior.

Comprende cuatro sub-líneas de actuación:

- En el **mercado interior** se trata de dar continuación a la actividad iniciada en 2017 en base a las Órdenes AAA/1241/2016 y AAA/806/2019, para rejuvenecer la categoría de vino y hacer su consumo más cotidiano e informal, en España. Se pondrán en marcha acciones tanto publicitarias como experienciales para acercar el producto al consumidor. se complementará con formación al profesional hostelero y al propio consumidor, la importancia de vivir la experiencia del origen del vino a través del enoturismo y resaltando valores del producto y el sector como su contribución a la sostenibilidad en su triple dimensión.
- Esta actividad promocional irá acompañada de un **plan de comunicación e imagen** sobre el sector vitivinícola español y lo que representa en términos económicos, medioambientales

y en la sociedad y sobre el producto en todos sus aspectos cualitativos. Igualmente se pondrá en acento la valorización del consumo moderado de vino como parte de un estilo de vida moderno y saludable, en el contexto de la dieta mediterránea, apoyado en la evidencia científica.

- iii. En el **mercado exterior**, dado el peso y la importancia de la exportación en el sector y basándose en uno de los objetivos primordiales del plan estratégico se podrán en marcha actividades (ya iniciadas desde 2019) para mejorar la imagen y el conocimiento de los vinos de España en el exterior con el objetivo de incrementar el valor de nuestras ventas en el exterior.
- iv. Todo ello, además, continuando la actividad de la **responsabilidad social sectorial** promoviendo entre el sector unas prácticas de comunicación responsable en base al Código de Comunicación Comercial del Vino en vigor desde 1 de agosto de 2018, y extendiendo éstas al resto de la cadena de valor del vino para que el mensaje de moderación en el consumo llegue al consumidor de manera uniforme, coherente e inequívoca.

## 2. Inteligencia Económica. Comprende dos sub-líneas de actividad:

- i. **Por una parte se trata continuar con la actividad de mejorar la información sectorial de que disponen los operadores.** No solo se pretende continuar con la emisión de información coyuntural sobre la marcha del mercado vitivinícola español, incluyendo la información sobre el consumo y el consumidor de vino en España, información de las exportaciones y el comportamiento de ciertos mercados clave, etc... sino buscar mejoras e innovar en la información de calidad a disposición de los operadores, aplicando herramientas digitales e incluso algoritmos e inteligencia artificial para cuestiones clave como predicciones de cosecha y evolución de mercados. Se incluye también en este capítulo estudios sobre cuantificación de la importancia del sector, estudios de costes o en general sobre la competitividad y funcionamiento del mismo.
- ii. Adicionalmente, dada la proyección internacional de los productos del sector, se hace necesario poner en marcha actuaciones encaminadas a facilitar el **acceso a mercados exteriores para el vino, la cooperación internacional y la eliminación de barreras comerciales** con estudios sobre los mismos, en especial teniendo en cuenta las trabas arancelarias y no arancelarias para el acceso de los vinos, y actuaciones ad hoc en los mercados destino.

## 3. Vertebración sectorial. Comprende dos sub-líneas de actuación, a la vez íntimamente relacionadas.

- i. **Mejora del funcionamiento interno del sector y fomento de la estabilidad en la cadena de valor del vino** Basado en el segundo eje de actuaciones del plan estratégico, mediante la puesta en marcha de diversas actuaciones se pretende incidir en el funcionamiento interno de la cadena de valor del vino, fomentado y facilitando la estabilidad, mejores relaciones y más transparentes, entre los distintos eslabones que la componen. Esta línea de actuación incluye la promoción de relaciones contractuales plurianuales, los modelos de contratos para la compraventa de uva y de vino, con la difusión y promoción del empleo de los mismos. Igualmente se trata de diseñar herramientas y estudios que contribuyan a la estabilidad en las producciones y evitar los desequilibrios entre oferta y demanda, y si estos se producen, también poder actuar. Entre las actuaciones destaca la promoción de una norma de comercialización basada en el artículo 167 de la OCM única, medidas para mejora del control de las producciones, lucha contra el fraude, etc... Se incluyen acciones formativas a los operadores de la cadena de valor para contribuir a la mejora de la competitividad del sector.

- ii. **Estrategia sectorial.** Se trata del seguimiento y aplicación de la estrategia sectorial formulada en 2022 por esta organización proponente e implica los 10 ejes estratégicos, las 22 iniciativas estratégicas con 101 acciones asociadas que se sustentan sobre las cualidades únicas y diferenciadoras del vino de España: calidad, diversidad, historia, tradición, sostenibilidad y modernidad. El sector se ha propuesto unos ambiciosos objetivos tanto hacia los mercados como de funcionamiento interno que implican el impulso de acciones coordinadas entre distintos estamentos del sector, como con la sociedad y las administraciones. OIVE tiene constituido un grupo de trabajo que constituye el Comité de Seguimiento de aplicación del plan estratégico. Una de las primeras cuestiones que se han abordado es la priorización y calendarización de las actuaciones a poner en marcha, teniendo también en cuenta el impacto que tendrá su desarrollo y la dificultad de implementación. El horizonte de puesta en marcha de las acciones previstas en el plan es 2027, pero indudablemente el recorrido será mayor. Una de las premisas por las que se va a regir la implementación del plan es la continua revisión de acciones y prioridades en función del desarrollo del entorno sectorial a todos los niveles, y de la aparición de oportunidades o amenazas para reorganizar las prioridades.
4. **I+D+i y Formación retención del talento.** El objetivo es Desarrollar acciones en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación sectorial encaminados a que el sector vitivinícola español mantenga un puesto de liderazgo en la vitivinicultura mundial, lo que necesariamente exige un esfuerzo permanente de innovación en todas las fases de la cadena de valor. Se pone el acento en cuestiones identificadas como clave en el plan estratégico como son la sostenibilidad medioambiental, la cuestión del consumo moderado de vino y la salud y la dinamización de la I+D+i, la transferencia de conocimiento/formación y la digitalización como herramienta de progreso.
5. **Gestión de la extensión de norma, y transparencia en la misma:** se trata de la gestión, coordinación, seguimiento y control de las aportaciones de los operadores, así como de las distintas actuaciones a ejecutar fruto de esta extensión de norma. Una parte fundamental de esta actuación es la comunicación al sector de las mismas.

Enero de 2024

# JUSTIFICANTE DEL REGISTRO

**Número de registro:** REGAGE24e00005453683



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

## DATOS REGISTRO

**Número de registro:** REGAGE24e00005453683

**Oficina:** Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**Procedimiento:** Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

**Unidad tramitadora destino** / **Centro directivo:** Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005 / Dirección General de la Industria Alimentaria - E04932603

**Fecha y hora de entrada en el registro:** 23-01-2024 19:13:35

**Fecha y hora de grabación en el registro:** 23-01-2024 19:13:35

**Observaciones:** Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria

### Interesado:

NIF/NIE: G87595328

Nombre: ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA

Contacto: direccion@oive.org

**Tramite realizado por** 1 [REDACTED] Q-ANGEL FERNANDO EZQUERRO CUEVAS con certificado digital de representación

**Resumen:** Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

**Formato notificación:** Formato electrónico

### Documentos aportados por el interesado:

- 01\_SOLICITUD2.pdf
- 04\_Memoria\_Extension\_Norma\_24\_29.pdf
- datosFormulario.pdf

*De conformidad con lo establecido en el Art.16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## DATOS REGISTRO

**Procedimiento:** Extensión de normas en materia de organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

**Representante:** 1 [REDACTED] Q-ANGEL FERNANDO EZQUERRO CUEVAS

**Canal de comunicación preferente:**

Correo electrónico

**Usted presenta esta solicitud:**

Certificado digital de representante

**Destino:** Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria - EA0043005 /

**Motivo:** Se aporta memoria justificativa y económica de la solicitud de extensión de normas iniciada el día 16 de enero de 2024

## DATOS SOLICITANTE

**Tipo de persona:** Jurídica

**Nombre/Razón:** ORGANIZACION INTERPROFESIONAL DEL VINO DE ESPAÑA

**Primer apellido:**

**Segundo apellido:**

**NIF/NIE:** G87595328

**Dirección:** C/ José Abascal, 44 - 1º

**Código Postal:** 28003

**Provincia:** Madrid

**Municipio:** Madrid

**País:** España

**Teléfono:** 912903234

**Teléfono móvil:** 639256928

**Fax:**

**Correo electrónico:** direccion@oive.org